

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CON LA ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS,

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.

DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 37 LEGISLADORES PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM DEL LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2010.

ACTA NÚM. 64 DE LA DE LA SESIÓN DE APERTURA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS, DEL DÍA TREINTA DE MARZO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN, SEÑALANDO QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ARTICULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR, LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ EN ESTE SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO ES LA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NUMERO 1 PUBLICADO EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CON LA MODIFICACIÓN APROBADA MEDIANTE DECRETO 7 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2009, PARA QUE QUEDA

ESTABLECIDO EN EL ACTA Y DARLE LEGALIDAD A TODOS LOS ACTOS DE ESTE SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **15** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ART 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE UNA PARTE DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 1148 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, RELATIVO A SUPRIMIR EL REQUISITO DE JUSTO TÍTULO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6237, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN Y TOMÁS MONTOYA DÍAZ, MIEMBROS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE; QUIENES A NOMBRE DEL C. DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), PARA QUE TENGA A BIEN INCLUIR DENTRO DEL "CUESTIONARIO BÁSICO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA" DATOS RELATIVOS A LA SITUACIÓN, BAJO LA CUAL VIVEN LAS PERSONAS DE 60 AÑOS Y MÁS, ASÍ COMO LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6249, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PT DE ESTA LEGISLATURA, A FIN DE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE APLIQUEN LOS PROGRAMAS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS EN SUS PROPIOS PREDIOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6229, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL Y ARTURO BENAVIDES CASTILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS FÉLIX ROCHA ESQUIVEL Y FLORINDA SOLÍS MALACARA, DÉCIMO QUINTO REGIDOR Y DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR EXHORTE AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE ASIGNAR A ESE MUNICIPIO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE REGENERACIÓN DE LOS MÁRGENES DEL RÍO LA SILLA EN DONDE SE UBICAN LOS PARQUES LA PASTORA, TOLTECA, PARQUE ECOLÓGICO LA SILLA, PARQUE PIPO Y PARQUE GUADALUPE CIUDAD DESPIERTA, CONVIRTIÉNDOLO EN UN “PARQUE BICENTENARIO”.- ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6228, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA DE ESTA LEGISLATURA, PARA EXHORTAR AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE PRESENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR, EL COMITÉ CONSTRUCTOR DE ESCUELAS DE NUEVO LEÓN, Y CON ELLO, DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE FEBRERO DEL 2008. - ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6255, RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LEGISLATURA, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL ING. LOMBARDO GUAJARDO GUAJARDO, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE DICTE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES, A EFECTO DE QUE SE PROTEJAN LAS PIEZAS QUE INTEGRAN LA RUTA ESCULTÓRICA DEL ACERO Y DEL CEMENTO.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6041, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA GAYTÁN, PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, MEDIANTE EL CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE ESTA LEGISLATURA, ASESORÍA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE LOS PRESUPUESTOS PARA FORTALECER LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6173 RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LAS DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5807, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. MARCELO CARLO BENAVIDES MIER, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI DE LA LXXI LEGISLATURA, DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 16 BIS Y LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 215, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DELITO DE COHECHO.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, CÉSAR GARZA

VILLARREAL.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6000, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. ANWAR ISRAEL MEDINA VILLARREAL, DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN INCISO B) AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA BASADA EN LA VULNERABILIDAD.- ACORDÁNDOSE IMPROCEDENTE.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6252, RELATIVO A OFICIO SIGNADO POR EL SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO, QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPUBLICA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LAS LEGISLATURAS LOCALES A REVISAR SU LEGISLACIÓN CIVIL, CON LA FINALIDAD DE HACER MODIFICACIONES A SU MARCO JURÍDICO PARA QUE SE INCLUYA COMO REQUISITO PARA CONTRAER MATRIMONIO, EL QUE LOS CONTRAYENTES PRESENTEN CONSTANCIA DE HABER RECIBIDO PLÁTICAS SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.-ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6258, RELATIVO A OFICIO MEDIANTE EL CUAL REMITEN COPIA DEL PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO, DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES DEL PAÍS, PARA QUE LLEVEN A CABO LA REVISIÓN Y REFORMA DE SU LEGISLACIÓN PENAL, A EFECTO DE QUE SE TIPIFIQUEN, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS Y LOS MENORES, LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE MENORES, PORNOGRAFÍA INFANTIL, EXPLOTACIÓN INFANTIL, TRATA DE PERSONAS Y LENOCINIO, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA APLICACIÓN DE LA LEY Y ESTOS DELITOS NO QUEDEN IMPUNES. -ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6284, RELATIVO A OFICIO SIGNADO POR EL VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A INCLUIR EN SU LEGISLACIÓN EL DELITO DE “TRATA DE PERSONAS”, Y A AQUELLAS QUE YA CUENTAN CON ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LA MATERIA, HOMOLOGAR SU MARCO JURÍDICO CON EL PROTOCOLO DE PALERMO Y LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS.- ACORDÁNDOSE POR ATENDIDO.- INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALÓ QUE AL INICIO DE LA LEGISLATURA HICIERON REFERENCIA AL ACONTECIMIENTO INÉDITO DE QUE ESTA LEGISLATURA ES LA PRIMERA EN LA HISTORIA EN QUE NINGÚN GRUPO LEGISLATIVO TIENE LA MAYORÍA ABSOLUTA, POR LO MISMO, LES HA EXIGIDO TRABAJAR EN CONSENSO DESDE EL PRIMER DÍA, CON APORTACIONES PROPOSITIVAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS. POR LO QUE DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES INCLUYENDO EL RECESO, LA LEGISLATURA RESOLVIÓ 373 ASUNTOS, AGREGANDO 42 DICTÁMENES APROBADOS EN COMISIONES, RESULTADO MUY POR ENCIMA DE LO HECHO EN ANTERIORES LEGISLATURAS. TODO LO ANTERIOR FUE POSIBLE GRACIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS QUE SE HAN REALIZADO ENTRE LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO.

LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, CELEBRÓ LO ANTERIOR, DE ABATIR EL REZAGO LEGISLATIVO, PERO TAMBIÉN LE GUSTARÍA QUE SE ABATIERA EL REZAGO EN MATERIA DE INSEGURIDAD Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, REFIRIÉNDOSE TAMBIÉN A LOS HECHOS LAMENTABLES DE EJECUCIONES, LEVANTONES, SECUESTROS, BLOQUEOS Y ENFRENTAMIENTOS ENTRE DELINCUENTES, EN LOS QUE RESULTARON MUERTOS CIUDADANOS INOCENTES. POR LO MISMO, HIZO REFERENCIA AL CONTENIDO DEL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SEÑALA QUE AL PODER EJECUTIVO LE CORRESPONDE PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, BIENES Y DERECHOS DE LOS INDIVIDUOS Y MANTENER LA PAZ, TRANQUILIDAD Y ORDEN PÚBLICO EN TODO EL ESTADO. POR LO TANTO MENCIONA, QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ESTÁ INCUMPLIENDO CON SU OBLIGACIÓN, INCLUSIVE LOS FUNCIONARIOS DE SU GABINETE NO ESTÁN REALIZANDO LAS ACCIONES NECESARIAS Y CONTUNDENTES PARA MANTENER LA PAZ, SINO QUE HA SIDO EL EJÉRCITO Y LA MARINA QUIENES HAN EMPRENDIDO VALIENTEMENTE ACCIONES PARA MANTENER LA PAZ.

EN ESE MOMENTO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA SEÑALO QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN ESTABA POR CONCLUIR, POR LO QUE SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI SE CONTINÚA CON LA SESIÓN.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

CONTINUARON CON DIVERSOS SEÑALAMIENTOS RESPECTO AL TEMA ANTERIOR DE INSEGURIDAD Y DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL ESTADO, LOS DIPUTADOS HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, CESAR GARZA VILLARREAL.

EN OTRO TEMA, EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A NOMBRE DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, EN EL QUE PROponen POSTERGAR LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS 5, 6, Y 7 DE ABRIL, A FIN DE QUE LOS EMPLEADOS PUEDAN GOZAR DEL PERÍODO VACACIONAL QUE LES CORRESPONDE POR ASÍ ESTAR ESTIPULADO, REPOñIÉNDOSE LAS SESIONES LOS DÍAS 8, 9 Y 10 DE ABRIL, DE ESTA FORMA PERMITIRÁ A LOS EMPLEADOS TOMAR LAS VACACIONES CORRESPONDIENTES EN UN LAPSO SEGUIDO, SIN AFECTAR LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, PUES LOS EMPLEADOS SINDICALIZADOS TEÓRICAMENTE YA DEBERÍAN ESTAR DE VACACIONES, PERO POR LOS PROGRAMAS LEGISLATIVOS QUE TENEMOS ACTUALMENTE NO HAN PODIDO TOMAR SUS VACACIONES. POR LO MISMO, SOLICITÓ QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO. INTERVINO DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.** ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS. – **ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, EN OCASIÓN DE LA APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, REITERÓ SU COMPROMISO CONTRAÍDO CON LA SOCIEDAD, EN EL SENTIDO DE SEGUIR TRABAJANDO, IMPULSANDO ACUERDOS LEGISLATIVOS DE TRASCENDENCIA PARA EL INTERÉS SOCIAL, PROMOVIENDO INICIATIVAS CUYAS NORMAS JURÍDICAS RESPONDAN CON EFICACIA A LOS SEVEROS PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA COMUNIDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS Y LA DEPLORABLE INSEGURIDAD PÚBLICA. POR LO TANTO, SEÑALÓ QUE SEGUIRÁN PUGNANDO DE MANERA PERSISTENTE, PARA QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO IMPULSE POLÍTICAS PÚBLICAS A FIN DE COMBATIR LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA VIOLENCIA, A PARTIR DE GENERAR BIENESTAR SOCIAL ENTRE LAS CLASES SOCIALES MARGINADAS Y GRUPOS VULNERABLES.

EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SEÑALÓ QUE LAS REUNIONES DE COMISIONES SE CONSIDERAN DE CARÁCTER PÚBLICO, PARA FORTALECER DICHA DISPOSICIÓN SE TRANSMITEN POR INTERNET EN EL PORTAL DE ESTE PODER LEGISLATIVO; Y COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE LA DISCUSIÓN Y DESAHOGO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5333, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR EN CONCESIÓN A FAVOR DE DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V. UNA PORCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MEDIDAS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR EL ORDEN Y RESPETO AL CONGRESO Y A SUS INTEGRANTES DURANTE EL ANÁLISIS Y PROCESO DE DISCUSIÓN, AUTORIZANDO ÚNICAMENTE LA PRESENCIA DE LOS DIPUTADOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO, Y QUE SU PUBLICIDAD SE GARANTICE POR LA TRANSMISIÓN EN VIVO VÍA INTERNET; Y DE PRESENTARSE CIUDADANOS INTERESADOS, SE AUTORIZICE UNA COMISIÓN COMO SE HA VENIDO HACIENDO. ELLO PERMITIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA QUE SON RECTORES DE ESTA LEGISLATURA.- INTERVINO EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, PROponiendo que se abra un espacio más apropiado para que los ciudadanos que deseen asistir tengan acceso libre a la reunión, interviniendo con diversos señalamientos los diputados: HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 17 VOTOS EN CONTRA.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, SEÑALÓ QUE ES OPORTUNO MANIFESTAR RESPONSABLEMENTE SU POSTURA RESPECTO AL TRABAJO LEGISLATIVO, TENIENDO EN MENTE EL INTERÉS SUPERIOR DE SUS REPRESENTADOS. ASIMISMO SEÑALÓ QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA LA AGENDA LEGISLATIVA TEMÁTICA, EN LA CUAL SE DESTACA TEMAS EDUCATIVOS, ESPERANDO SEAN CONSENSUADAS CON LOS DEMÁS GRUPOS LEGISLATIVOS. HACIENDO UN LLAMADO A ELEVAR LA CALIDAD DEL DEBATE EN TRIBUNA ANTEPONIENDO LAS IDEAS Y DEJANDO ATRÁS LAS INJURIAS Y DESCALIFICACIONES.

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REFRENDÓ SU COMPROMISO DE TRABAJAR EN BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES, A SEGUIR

INSISTIENDO EN RENDIRLES BUENAS CUENTAS, Y SOBRE TODO ABATIR EL REZAGO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y LEGISLAR ASUNTOS DE MAYOR PRIORIDAD PARA LA CIUDADANÍA. ASIMISMO, MANTIENEN LA PROPUESTA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA ABRIRLE PASO A LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, ASÍ COMO LA SEGUNDA VUELTA DE LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE LA LEY DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y DICTAMINAR EL EXPEDIENTE 5333, ENTRE OTRAS COSAS.

**EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.-
DAMOS FE: (RUBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS).**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.***

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DARLOS A CONOCER, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

1.- ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. MARÍA TERESA R. OCHOA MEJÍA, SECRETARIA Y DIP. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA,

SECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSAN RECIBO DEL OFICIO 463/54/2010 CON EL QUE SE REMITE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA EN EL ACUERDO NÚM. 81 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 2 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, SECRETARIA Y DIP. GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA, SECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ACUSAN RECIBO DEL OFICIO 342/54/2010 CON EL QUE SE LE SOLICITABA LA ARMONIZACIÓN DE SUS LEGISLADORES CON LA “DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS”.- **DE ENTERADO Y SE ARCHIVA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 155 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

- 3.- OFICIO NO. SOP-029/10 SIGNADO POR EL C. ARQ. ARMANDO LEAL PEDRAZA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS

DOCUMENTOS DE LOS RECURSOS DEL FISM Y FORTAMUN-DF DEL RAMO 33, ANEXANDO FORMATO 1 DE APROBACIÓN DE OBRAS DE EJERCICIO 2010.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA EL EFECTO QUE SE REMITA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN A FIN DE QUE SE INICIE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

4.- ESCRITOS DE LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE MONTEMORELOS, HIGUERAS Y ALLENDE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2009.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, PARA EL EFECTO QUE SE REMITA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN A FIN DE QUE SE INICIE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

5.- ESCRITOS SIGNADOS POR 126 CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL DESEAN PATENTIZAR EL AGRADECIMIENTO A ESTE PODER LEGISLATIVO POR EL APOYO BRINDADO A LOS JUBILADOS DE

NUEVO LEÓN Y POR ENDE A TODOS LOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.-

LA C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, SOLICITÓ LA LECTURA DEL ASUNTO EN MENCIÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO PRESIDENTE. ““C. DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- POR ESTE CONDUCTO UN NUMEROZO GRUPO DE JUBILADOS DESEAMOS PATENTIZARLE NUESTRO AGRADECIMIENTO POR EL APOYO QUE ESTÁ BRINDANDO A LOS JUBILADOS DE NUEVO LEÓN Y POR ENDE A TODOS LOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. NOS RESULTA DIFÍCIL ENTENDER QUE DESPUÉS DE UNA VIDA DE LABOR EN BENEFICIO DEL PAÍS, DE HABERNOS ENTREGADO EN LAS TAREAS PRODUCTIVAS QUE SON NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DEL MÉXICO QUE TODOS QUEREMOS, CUANDO INICIAMOS A RECOBRAR EL TIEMPO QUE LE ROBAMOS A NUESTRA ESPOSA E HIJOS, CON LA PRECARIA SALUD QUE CARACTERIZA A LA TERCERA EDAD Y CON UN COSTO DE VIDA CARO, EL CONGRESO FEDERAL NOS PROPINE UN DESCUENTO EN LA PENSIÓN JUBILATORIA. LA MEDIDA IMPUESTA DE CAUSAR IMPUESTOS, NOS GENERA UN SENTIDO DE CORAJE Y DE INSATISFACCIÓN POR EL TRATO INDIGNO E INJUSTO QUE ESTÁN TENIENDO CON EL PERSONAL QUE ENTREGÓ AL GOBIERNO LA TERCERA PARTE DE SUS INGRESOS DURANTE TODA SU VIDA LABORAL. NOS

RESULTA SUMAMENTE ALENTADOR SABER QUE EN EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTAMOS CON DIPUTADOS COMPROMETIDOS CON LA JUSTICIA EN TODA SU EXTENSIÓN. ESPERAMOS QUE LOS DIPUTADOS Y SENADORES FEDERALES TENGAN LA MISMA PREOCUPACIÓN Y RESUELVEN A LA BREVEDAD DE IMPUESTOS A PENSIONADOS. ASÍ LO FIRMAN LOS 126 CIUDADANOS PENSIONADOS””.

C. PRESIDENTE: “**ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA**”.

EN ESE MOMENTO, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES PRESENTACIÓN DE **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- LA SUSCRITA, **MARÍA DE LOS ÁNGELES**

HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO “A” DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.**

HONORABLE ASAMBLEA, LAS REFORMAS QUE EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL QUE SE HAN VENIDO IMPULSANDO TANTO A NIVEL FEDERAL COMO LOCAL, CON EL PROPÓSITO DE HACER MÁS EFICIENTE LA PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, HAN TRAÍDO COMO CONSECUENCIA TAMBIÉN LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE ALGUNAS FIGURAS JURÍDICAS, INSTITUCIONES O REPRESENTACIONES DEL ESTADO, EXPRESAMENTE FACULTADAS POR LA CONSTITUCIÓN O LEYES SECUNDARIAS PARA INTERVENIR EN EL PROCESO PENAL CON EL PROPÓSITO DE OTORGARLE VIGENCIA Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES A QUE TIENE DERECHO TODO ACUSADO. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ES PRECISO DESTACAR QUE LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO “A” DEL ARTÍCULO 19 CONSTITUCIONAL, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REDACTADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: “*DESDE EL INICIO DE SU PROCESO SERÁ INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR*

CONSIGNAN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y ESTA CONSTITUCIÓN, TENIENDO DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, POR SÍ, POR ABOGADO, O POR PERSONA DE SU CONFIANZA. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR DEFENSOR, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR DE OFICIO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPARÉZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ÉSTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA".

COMO SE DESPRENDE DEL CONTENIDO LITERAL DE LA DISPOSICIÓN SEÑALADA CON ANTELACIÓN, EN LA MISMA TODAVÍA SE CONTEMPLA DE MANERA INAPROPIADA LA FIGURA DENOMINADA "DEFENSOR DE OFICIO" CUANDO DICHA REPRESENTACIÓN EN LA PRÁCTICA YA NO EXISTE CON ESA DESIGNACIÓN, YA QUE LOS PROFESIONISTAS QUE ACUDEN A PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS ÁREAS CIVIL, PENAL, FAMILIAR O BIEN AL SISTEMA DE JUSTICIA ESPECIAL PARA ADOLESCENTES, QUE PROVIENEN DEL RECENTEMENTE CREADO INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, AHORA SE LES DENOMINA O CONOCE COMO **DEFENSOR PÚBLICO**, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE JULIO DEL 2009, QUE ABROGÓ LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 1997. DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE EXISTE UNA CONTRADICCIÓN Y FALTA DE CONGRUENCIA EN CUANTO A LA FIGURA

JURÍDICA DE REPRESENTACIÓN QUE CONSERVA ACTUALMENTE LA CONSTITUCIÓN Y LA QUE SE PREVÉ EN LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE NOS INDUCE A PENSAR QUE TÉCNICAMENTE ANTES DE HABERSE EXPEDIDO LA SEGUNDA DEBIÓ HABERSE MODIFICADO LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO “A” ARTÍCULO 19 DEL MÁXIMO ORDENAMIENTO POLÍTICO DEL ESTADO, POR LO QUE CON EL OBJETIVO DE QUE EXISTA AFINIDAD EN AMBOS ORDENAMIENTOS, PROMUEVO LA PRESENTE INICIATIVA PARA QUE PREVALEZCA EN LA FRACCIÓN QUE SE PRETENDE MODIFICAR LA FIGURA DENOMINADA “**DEFENSOR PÚBLICO**”, A FIN DE QUE DE ESA MANERA ESTAR EN POSIBILIDAD DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES PERTINENTES AL RESTO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SECUNDARIOS, QUE AÚN MANTIENEN VIGENTE LA DENOMINACIÓN CONOCIDA COMO DEFENSOR DE OFICIO, ADEMÁS ESTA ADECUACIÓN LEGISLATIVA ES NECESARIA E IMPOSTERGABLE PARA HOMOLOGAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL A LA FEDERAL, QUE EN SU FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 20 YA PREVÉ LA NUEVA REPRESENTACIÓN DEL ACUSADO ENTENDIDA COMO **DEFENSOR PÚBLICO**. EN CONSECUENCIA, DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE INICIATIVA DEBIDAMENTE FUNDADOS Y MOTIVADOS PROPONGO REFORMAR POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN IX DEL APARATADO “A” DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **DECRETO.**

ÚNICO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN IX DEL

APARATADO “A” DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 19.- EN TODO PROCEDIMIENTO DEL ORDEN PENAL, EL INICULPADO, LA VÍCTIMA O EL OFENDIDO TENDRÁN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A.- DEL INICULPADO:

- I.
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-
- IX.- DESDE EL INICIO DE SU PROCESO SERÁ INFORMADO DE LOS DERECHOS QUE EN SU FAVOR CONSIGNAN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y ESTA CONSTITUCIÓN, TENIENDO DERECHO A UNA DEFENSA ADECUADA, POR SÍ, POR ABOGADO, O POR PERSONA DE SU CONFIANZA. SI NO QUIERE O NO PUEDE NOMBRAR DEFENSOR, DESPUÉS DE HABER SIDO REQUERIDO PARA HACERLO, EL JUEZ LE DESIGNARÁ UN DEFENSOR PÚBLICO. TAMBIÉN TENDRÁ DERECHO A QUE SU DEFENSOR COMPAREZCA EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCESO Y ÉSTE TENDRÁ OBLIGACIÓN DE HACERLO CUANTAS VECES SE LE REQUIERA; Y
- X

TRANSITORIO. ÚNICO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 31 DE MARZO DEL 2010.

ATENTAMENTE.- DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA,
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, PREGUNTANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES SI TENÍAN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6232) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, LE FUE TURNADO EN FECHA 20 DE ENERO DE 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6232/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO**

**SIGNADO POR EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE,
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL
PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE
ESTE PODER LEGISLATIVO EXHORTE AL LIC. JESÚS HERIBERTO FÉLIX
GUERRA, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO
FEDERAL, A FIN DE QUE REMITA UN INFORME A ESTA SOBERANÍA
SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA DONACIÓN DE 5.38
MILLONES DE DÓLARES QUE OTORGÓ EL BANCO MUNDIAL A CUATRO
CIUDADES DEL PAÍS, ENTRE LAS CUALES DESTACA MONTERREY,
PARA IMPULSAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL
TRANSPORTE. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE A
NIVEL MUNDIAL EN EL AÑO 2006 EL SECTOR TRANSPORTE FUE
RESPONSABLE DEL 24 POR CIENTO DE LAS EMISIONES DE CO₂; DE LAS
CUALES EL 50 POR CIENTO DE ÉSTAS PROVIENEN DEL TRANSPORTE
URBANO, DONDE LOS VEHÍCULOS LIGEROS SON EL PRINCIPAL PROBLEMA
EN LOS POLOS URBANOS Y EN EL INCREMENTO DE EMISIONES DE GASES
DE EFECTO INVERNADERO (GEI). SEÑALA QUE MÉXICO ES EL SEGUNDO
MAYOR EMISOR DE GASES INVERNADERO EN LATINOAMÉRICA,
CONTRIBUYE CON CASI EL 1.5 % DEL TOTAL DE LAS EMISIONES EN EL
PLANETA, INCLUSO ES UNO DE LOS PAÍSES QUE FIRMARON EL
PROTOCOLO DE KIOTO, PERO NO ES DE LAS NACIONES OBLIGADAS A
RECORTAR SUS EMISIONES BAJO ESE TRATADO, SIN EMBARGO POR LO**

QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE EMISIONES QUE PRODUCE, RESULTA NECESARIO REALIZAR ESFUERZOS A FIN DE AMINORARLAS. DESTACA QUE UNA INVESTIGACIÓN DEL BANCO MUNDIAL ARROJÓ QUE EN CASO DE MANTENERSE LA TASA DE MOTORIZACIÓN A NIVEL NACIONAL, EL PARQUE VEHICULAR PASARÍA DE 24 MILLONES DE VEHÍCULOS EN EL AÑO 2008 A 70 MILLONES EN EL AÑO 2030. EL IMPACTO EN EMISIONES QUE LO ANTERIOR REFLEJARÍA SERÍA ESCALAR DE 170 MT CO₂ EN EL 2008 A 400 MT EN EL 2030 DONDE EL 72% DE LAS APORTACIONES SON GENERADAS POR EL TRANSPORTE DE CARGA CARRETERO Y EL INDIVIDUAL DE PASAJEROS. ASÍ MISMO, QUE EN DICHA INVESTIGACIÓN SE AFIRMA QUE SI EL PAÍS INTERVIENE DE MANERA DECISIVA EN VARIAS ÁREAS CLAVE DE SU ESTRUCTURA ECONÓMICA, PODRÍA LOGRAR REDUCIR EN UN 42% DE LAS EMISIONES DE MONÓXIDO DE CARBONO, EL PRINCIPAL ENEMIGO DEL MEDIO AMBIENTE. INDICA QUE EN TÉRMINOS CONCRETOS, EN VEZ DE PRODUCIR 1,137 MILLONES DE TONELADAS MÉTRICAS PARA EL 2030, TAL CANTIDAD SE REDUCIRÍA EN 477 MILLONES DE TONELADAS MÉTRICAS. ALUDE, QUE POR LO ANTERIOR, EN ARAS DE DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE LOGREN UNA REDUCCIÓN EN LA EMISIÓN DE GASES QUE PRODUCE NUESTRO PAÍS, EN EL PRESENTE MES EL BANCO MUNDIAL DONÓ 5.38 MILLONES DE DÓLARES (CASI 70 MILLONES DE PESOS) A CUATRO CIUDADES DEL PAÍS, ENTRE LAS CUALES DESTACA MONTERREY, PARA IMPULSAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE. DETALLA QUE A TRAVÉS DE UN COMUNICADO, EL BANCO MUNDIAL EXPLICÓ QUE LAS CIUDADES

FUERON ELECTAS PARA RECIBIR EL DINERO QUE ESTÁ CONTEMPLADO DENTRO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE EJECUTEN PROGRAMAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA Y REDUZCAN LA CONTAMINACIÓN QUE GENERAN SUS SISTEMAS DE TRANSPORTE. CITA QUE AUNQUE NO SE SABE CON PRECISIÓN EL MONTO QUE RECIBIRÁ CADA CIUDAD, SE ESTABLECIÓ QUE EL DINERO SERÁ RECIBIDO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. EXPONE QUE POR TAL MOTIVO RESULTA IMPORTANTE CONOCER EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA ESA DONACIÓN, QUE MONTO LE CORRESPONDERÁ A CADA CIUDAD Y CUANDO SE PODRÁ HACER USO DEL MISMO PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII, INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RESPALDAMOS AMPLIAMENTE TODAS LAS ACCIONES ENCAMINADAS A PROTEGER Y CREAR CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA EL MEDIO AMBIENTE, EN ESTE SENTIDO CELEBRAMOS LA DECISIÓN DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL (FMAM) DE OTORGAR A CUATRO CIUDADES DE NUESTRO PAÍS INCENTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE EN LOS ASPECTOS DE SUSTENTABILIDAD Y CALIDAD DEL AIRE. DICHOS RECURSOS PERMITIRÁN A LAS CIUDADES LEÓN,

MONTERREY, PUEBLA Y CIUDAD JUÁREZ, LAS CUALES FUERON ELEGIDAS DE ENTRE 47 LOCALIDADES DE 12 PAÍSES EN AMÉRICA LATINA POR UN COMITÉ INTERNACIONAL, ACTUAR EN DIVERSOS FRENTE, TALES COMO LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, LA INTEGRACIÓN DEL USO DEL ESPACIO URBANO, DEL PLANEAMIENTO DEL TRANSPORTE, Y LA PROMOCIÓN DE SOLUCIONES DE TRANSPORTE FAVORABLES PARA EL MEDIO AMBIENTE, TALES COMO TRANSPORTE NO MOTORIZADO, ENTRE OTROS. SE ESPERA QUE EL PROGRAMA REGIONAL DE TRANSPORTE SUSTENTABLE Y CALIDAD DEL AIRE TENGA UN IMPACTO POSITIVO SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LAS CIUDADES ENLISTADAS, YA QUE MEJORARÁ LA CALIDAD Y EL ACCESO FÍSICO AL TRANSPORTE PÚBLICO, OPTIMIZARÁ LA INFRAESTRUCTURA NO MOTORIZADA Y ARTICULARÁ EL PLANEAMIENTO DEL USO DEL ESPACIO Y LAS POLÍTICAS SOBRE CALIDAD DEL AIRE. TAMBIÉN TENDRÁ UN IMPACTO AMBIENTAL POSITIVO DEBIDO A LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES LOCALES Y GLOBALES, TALES COMO CO₂, PARTÍCULAS, NO_x, SO_x Y OTROS CONTAMINANTES. POR LO QUE RESPECTA AL COSTO DEL PROYECTO SE TIENE QUE ASCIENDE A 36.96 MILLONES DE DÓLARES, DE LOS CUALES 5.38 MDD PROVIENEN DEL FMAM Y 31.55 MDD SERÁN PROPORCIONADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL. EL DONATIVO SERÁ ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS) EN UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS, SE ESPERA QUE SE CULMINE CON EL PROGRAMA EN 2013. EN ESTE SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA

COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, LIC. JESÚS HERIBERTO FÉLIX GUERRA, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA DONACIÓN DE LOS 5.38 MILLONES DE DÓLARES QUE OTORGÓ EL BANCO MUNDIAL A LAS CIUDADES DE LEÓN, MONTERREY, PUEBLA Y JUÁREZ, A FIN DE IMPULSAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE, ASÍ MISMO SE INFORME EL MONTO QUE LE CORRESPONDERÁ A CADA CIUDAD, Y CUANDO SE PODRÁ HACER USO DEL MISMO PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 70, FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, LIC. JESÚS HERIBERTO FÉLIX GUERRA, PARA QUE REMITA UN INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA DONACIÓN DE 5.38 MILLONES DE DÓLARES QUE OTORGÓ EL BANCO MUNDIAL A CUATRO CIUDADES DEL

PAÍS, ENTRE LAS CUALES DESTACA MONTERREY, A FIN DE IMPULSAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE, ASÍ MISMO SE INFORME EL MONTO QUE LE CORRESPONDERÁ A CADA CIUDAD Y CUANDO SE PODRÁ HACER USO DEL MISMO PARA IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO.** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, LIC. JESÚS HERIBERTO FÉLIX GUERRA, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PRECISADOS CON ANTERIORIDAD. **TERCERO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS GALERÍAS ESTABAN ALTERANDO EL ORDEN, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITAMOS POR FAVOR, CON EL RESPETO DEBIDO, PERMITIR QUE HAYA CONDICIONES PARA DESARROLLAR LA SESIÓN GUARDANDO SILENCIO. ADELANTE DIPUTADO”,

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON

SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL TRANSPORTE PÚBLICO DEBE ESTAR EN CONSTANTE MODERNIZACIÓN, A FIN DE MEJORAR DICHO SERVICIO Y PROMOVER EL USO DEL MISMO COMO MEDIDA AMBIENTALISTA. DERIVADO DE ESTO, ES DE SEÑALARSE QUE EL BANCO MUNDIAL DONÓ A 4 CIUDADES LA CANTIDAD DE 5.38 MILLONES DE DÓLARES, MISMA QUE SERÁ REPARTIDA ENTRE DICHAS CIUDADES. EL PRINCIPAL FIN DE ESTA DONACIÓN ES IMPULSAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE, PARA QUE DE ESTA MANERA SE DISMINUYA LA CONTAMINACIÓN EN LAS CIUDADES. EN VIRTUD DE LA RELEVANCIA QUE TIENE DICHA INVERSIÓN PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO Y MEDIO AMBIENTE, ES DE SUMA IMPORTANCIA SABER CUÁL SERÁ LA CANTIDAD QUE LE SERÁ OTORGADA PARA LA CAPITAL DEL ESTADO, DADO QUE NO SE ESTABLECE DICHO PROGRAMA, SINO QUE SOLAMENTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SERÁ LA ENCARGADA DE ENTREGARLO. ES POR TAL MOTIVO QUE APOYAMOS ESTE EXHORTO AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA SABER LA SITUACIÓN ACTUAL DE ESTA CANTIDAD DE DINERO. BAJO LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN Y EN ESTA TRIBUNA LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA COMISIÓN PONENTE DE MEDIO AMBIENTE, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6232, RESULTA DE UNA SOLICITUD DEL DIPUTADO PROMOVENTE EN LA QUE HACE ALUSIÓN A UN COMUNICADO QUE EMITE EL BANCO MUNDIAL EN EL QUE REFIERE UN DONATIVO DE 5.38 MILLONES DE DÓLARES PARA INVERTIR EN 4 CIUDADES DEL PAÍS, ENTRE ELLAS LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA IMPULSAR EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE. CITA EL PROMOVENTE QUE NO SABE CON PRECISIÓN EL MONTO QUE SE DESTINARÁ A CADA CIUDAD, PERO EL COMUNICADO REFIERE QUE SERÁ RECIBIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y CONSIDERAN NECESARIO CONOCER EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE TAL DONACIÓN. AL RESPECTO, ES DE DESTACAR QUE ESTA SOBERANÍA CARECE DE FACULTADES PARA FISCALIZAR A LA FEDERACIÓN, POR LO QUE RESULTA IMPROCEDENTE EXHORTAR AL SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EMITA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, AMÉN QUE CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA FISCALIZACIÓN DE TALES RECURSOS AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA CUENTA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. POR TAL VIRTUD, PODEMOS CONCLUIR QUE RESULTA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PROPUESTA POR EL PROMOVENTE, POR TAL MOTIVO QUE NOS

MANIFESTAMOS EN CONTRA DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN SUJETO A DELIBERACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR (PRI, PT, NUEVA ALIANZA, Y PT) Y 11 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6232 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6242) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE**, LES FUE TURNADO EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2010, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6242/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO HOMAR**

ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO INVITE A LOS TITULARES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LAS SECRETARÍAS O DIRECCIONES DE ECOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS AGRUPACIONES AMBIENTALISTAS Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CON EL FIN DE COORDINAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE REFORESTACIÓN URBANA Y REVISAR EL MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN E INCREMENTO DE ÁRBOLES. ANTECEDENTES: EXPONE EL PROMOVENTE QUE ANTE LA MUTILACIÓN MASIVA DE ÁRBOLES EN CAMELLONES Y BANQUETAS DE VARIAS AVENIDAS DEL ÁREA METROPOLITANA, ES URGENTE QUE SE EMPRENDAN ACCIONES LEGALES. SEÑALA QUE PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO LOS RESPONSABLES DEBEN SER SANCIONADOS EJEMPLARMENTE, PARA QUE PAGUEN POR LOS DAÑOS ECOLÓGICOS Y ECONÓMICOS. AÑADE QUE REITERADAMENTE SE HA DENUNCIADO COMO RESPONSABLES POR LA

MUTILACIÓN DE ÁRBOLES A LA EMPRESAS DEL RAMO DE LA PUBLICIDAD, POR LO CUAL EXIGEN SEAN MULTADAS E INCLUSO REVOCADA SU LICENCIA. REFIERE QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE LAS EMPRESAS PUBLICITARIAS SON DENUNCIADAS DE ORQUESTA LA TALA SEVERA DE ÁRBOLES, SÓLO POR EL HECHO DE OBSTRUIR LA VISTA HACIA LOS ANUNCIOS. MANIFIESTA QUE SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DISPONE QUE TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, PERO TAMBIÉN ESTABLECE EL DEBER DE TODOS DE CONSEGUIRLO. ASÍ MISMO, QUE DICHO CUERPO NORMATIVO ESTABLECE QUE LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, POR LO CUAL SOMOS CORRESPONSABLES DE PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE. CITA QUE ES NECESARIO TRABAJAR CONJUNTAMENTE, CIUDADANÍA Y GOBIERNO, PARA RECUPERAR Y AUMENTAR LA FORESTA URBANA, ASÍ COMO PARA REVISAR EL ESTADO QUE ESTA GUARDA Y DETONAR ACCIONES LEGISLATIVAS QUE FORTALEZCAN EL MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN. PRECISA QUE APOYA LA PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “REFORESTACIÓN EXTREMA” PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS INTENSIVAS DE SIEMBRA DE ÁRBOLES EN LA ZONA METROPOLITANA, CON EL FIN DE ABATIR EL DÉFICIT DE ÁREAS VERDES Y DISMINUIR EL AUMENTO GRADUAL DEL CALOR SOLAR. ARGUMENTA QUE LAS ALTAS

TEMPERATURAS SON PRODUCTO DEL DESARROLLO URBANO IRRACIONAL Y LA FALTA DE ÁRBOLES O LA CONSERVACIÓN DE LOS EXISTENTES, PUES NO HAY SOMBRA SUFICIENTE QUE CUBRA LOS ASFALTOS DE CALLES Y GENERE UN AMORTIGUAMIENTO TÉRMICO. ESPECIFICA QUE POR ELLO LA CITADA ASOCIACIÓN PROPONE QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DEBERÍAN CONTAR CON VIVEROS PROPIOS Y CON UN INVENTARIO DE ÁRBOLES EN LA VÍA PÚBLICA, PUES DE NADA SIRVE QUE LOS GRUPOS AMBIENTALISTAS LOS PLANTEN Y, POR OTRO LADO, LAS EMPRESAS PUBLICITARIAS LOS DESTRUYAN PEOR QUE VÁNDALOS. DETALLA QUE CON TALES ARGUMENTOS, “REFORESTACIÓN EXTREMA” PLANTEA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO GENERE LAS CONDICIONES LEGALES NECESARIAS Y GESTIONES LAS ACCIONES ENCAMINADAS PARA RECONOCER LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LOS ÁRBOLES PARA DAR SUSTENTABILIDAD A NUESTRA CIUDAD. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CONSIDERA PERTINENTE QUE SE CONVOQUE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA COORDINAR LAS ACCIONES DE REFORESTACIÓN CON LOS GRUPOS AMBIENTALISTAS Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. **CONSIDERACIONES:** LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LES FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VII Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VII, INCISO G), Y XII,

INCISO B), 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE RECONOCEMOS Y VALORAMOS LOS BENEFICIOS QUE OFRECEN LOS ÁRBOLES DENTRO DE LAS ÁREAS DE LAS CIUDADES, DERIVADO DE LO CUAL SABEMOS DE LA IMPORTANCIA DE PLANTAR Y MANTENER EN LAS ÁREAS URBANAS ESTE TIPO DE VEGETACIÓN, PUES ACTÚAN COMO AMORTIGUADORES DE LOS EFECTOS GENERADOS POR LAS “ISLAS DE CALOR AMBIENTAL”, AL MISMO TIEMPO QUE OFRECEN A LAS CIUDADES EN LA CUAL SE ENCUENTRAN CONDICIONES DE SUSTENTABILIDAD EN BENEFICIO DE LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE LAS HABITAN. EN ESTE SENTIDO, LOS ÁRBOLES DEBEN Y DEBERÁN DE SER CONSIDERADOS COMO PARTE MUY IMPORTANTE DE LA INFRAESTRUCTURA CITADINA, YA QUE ESTOS AL IGUAL QUE LAS CALLES, BANQUETAS, POSTES DE ALUMBRADO, EDIFICIOS PÚBLICOS Y CENTROS RECREATIVOS, SON PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA QUE LE DA VIDA Y SUSTENTABILIDAD A UNA CIUDAD. ENTRE OTROS BENEFICIOS QUE APORTAN LOS ÁRBOLES DENTRO DE LAS CIUDADES HAY QUE RECORDAR QUE PROPORCIONAN OXÍGENO, SOMBREADO, MITIGACIÓN DEL GRADIENTE TÉRMICO, MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT, Y MEJOR CALIDAD DE VIDA. EN ESTE CONTEXTO, ES DE CITARSE QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) RECOMIENDA UN MÍNIMO DE 12.50 M² DE ÁREAS VERDES POR HABITANTE DENTRO DE LA CIUDAD

PARA GARANTIZAR UNA BUENA CALIDAD DE VIDA, LO QUE PRÁCTICAMENTE NINGUNO DE LOS CENTROS URBANOS EN MÉXICO ALCANZA A CUBRIR DICHA SUPERFICIE. ANTE ELLO ES INNEGABLE LA NECESIDAD, NO SOLAMENTE DE CONSERVAR Y REPOBLAR LAS ÁREAS VERDES EXISTENTES, SINO LA CREACIÓN DE NUEVAS ÁREAS DENTRO Y ALREDEDOR DE LAS CIUDADES DE ESTE PAÍS, PRECISAMENTE POR LAS IMPORTANTES FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN. EN DICHA TESITURA, A FIN DE RESGUARDAR EL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE SU PERSONA, MISMO QUE SE ENCUENTRA CONSAGRADO POR EL ARTÍCULO 3° DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, ASÍ COMO DE LA OBLIGACIÓN DE QUIENES INTEGRAMOS LOS PODERES DEL ESTADO DE PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES, ASÍ COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, Y TODA VEZ SER LAS DEPENDENCIAS PRECISADAS EN EL ESCRITO DE CUENTA LAS COMPETENTES EN LA TEMÁTICA OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS, LOS INTEGRANTES DE ESTOS ÓRGANOS DE TRABAJO LEGISLATIVO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE INVITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO CON LOS GRUPOS AMBIENTALISTAS Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON EL FIN DE COORDINAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE REFORESTACIÓN URBANA, ASÍ COMO REVISAR EL MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN E INCREMENTO DE ÁRBOLES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES

VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INVITA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), DE LA GERENCIA REGIONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE LAS SECRETARÍAS O DIRECCIONES DE ECOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, A CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS AGRUPACIONES AMBIENTALISTAS Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, CON EL FIN DE COORDINAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE REFORESTACIÓN URBANA Y REVISAR EL MARCO JURÍDICO PARA LA PROTECCIÓN E INCREMENTO DE ÁRBOLES. **SEGUNDO.** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN

LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. SUCESOS COMO LA TALA INDISCRIMINADA DE ÁRBOLES, LOS INCENDIOS FORESTALES Y LA VORAZ E IRRESPONSABLE PODA HAN COLOCADO A NUESTRO PAÍS COMO EL QUINTO LUGAR EN DEFORESTACIÓN A NIVEL MUNDIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE MÁS DEL 50 POR CIENTO DE NUESTROS BOSQUES DESAPARECIERON EN LOS PASADOS 50 AÑOS. COMO LEGISLADORES Y CIUDADANOS...

NUEVAMENTE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS GALERÍAS CONTINUABAN ALTERANDO EL ORDEN.

C. PRESIDENTE: “PERMÍTAME DIPUTADO UN MOMENTO POR FAVOR. NUEVAMENTE DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA LES PEDIMOS GUARDAR SILENCIO PARA PODER CONTINUAR CON LOS TRABAJOS, SI FUERAN TAN AMABLES”.

EL C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ CONTINUÓ: “COMO DIPUTADOS Y CIUDADANOS.....

EN VIRTUD DE QUE LAS PERSONAS CONTINUABAN INTERRUMPIENDO LA

SESIÓN, C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI ME PERMITE NUEVAMENTE DIPUTADO ORADOR.. LES PEDIMOS RESPETUOSAMENTE AL USUARIO DEL MEGÁFONO POR FAVOR ABSTENERSE SE USARLO YA QUE ESTE RECINTO....POR AHÍ... LES PEDIMOS NUEVAMENTE SILENCIO SI PODEMOS CONTAR CON USTEDES POR FAVOR. NUEVAMENTE DE LA MANERA MÁS ATENTA LE PEDIMOS A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES QUE SI NOS PRESTAN SU SILENCIO POR FAVOR, EN EL BUEN SENTIDO DE LA PALABRA PARA PODER CONTINUAR CON LA SESIÓN SI FUERAN TAN AMABLES. ADELANTE DIPUTADO”.

EL C. DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, CONTINUÓ DICIENDO: “LEGISLADORES Y CIUDADANOS ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE NO ES TARDE PARA EMPRENDER UNA CAMPAÑA QUE REIVINDIQUE LOS VALORES DE RESPETO Y CUIDADO DEL ECOSISTEMA. POR NUESTRA PARTE, ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE ES UN TEMA PRIORITARIO QUE DEBE SER TRATADO POR ESPECIALISTAS EN DICHA ÁREA, CONJUGANDO SU EXPERIENCIA Y PERICIA EN DIVERSAS MESAS DE DIÁLOGO Y TRABAJO QUE DEVENGAN EN LA CREACIÓN DE POLÍTICAS Y ADECUACIONES CONCRETAS PARA LA REFORESTACIÓN URBANA. ES POR LO ANTERIOR, QUE LES PEDIMOS SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL CITADO DICTAMEN A FIN DE QUE AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES SE REÚNAN CON AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES AMBIENTALISTAS PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN EN BENEFICIO DE LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. ES CUANTO DIPUTADO

PRESIDENTE”.

EN RAZÓN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS GALERÍAS CONTINUABAN ALTERANDO EL ORDEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NUEVAMENTE, APELANDO A LA BUENA VOLUNTAD DE NUESTROS VISITANTES, LES PEDIMOS POR FAVOR SILENCIO, SI NO ESTA PRESIDENCIA, EN USO DE SUS FACULTADES, SE VERÁ OBLIGADA A DESALOJAR GALERÍAS. CON TODO RESPETO SE LOS DIGO. POR FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. QUIERO MANIFESTAR AQUÍ LO QUE MANIFESTÉ EL DÍA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DECÍA QUE YO IBA A VOTAR A FAVOR PORQUE POR AHÍ ALGUIEN DIJO: “*TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR MUCHOS ARBOLES, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE CUIDAR LAS ÁREAS VERDES, AUNQUE HAYA UN SOLO ÁRBOL*”; Y LE DIJE VOY A VOTAR A FAVOR PORQUE A VER SI SOMOS CONGRUENTES CON LO QUE DECIMOS Y CON LO QUE HACEMOS. POR ESO, UN SOLO ÁRBOL LO DEBEMOS DE CUIDAR, ESTAMOS EN ESA OBLIGACIÓN, CON MAS RAZÓN CUANDO SON MUCHOS. ENTONCES POR LO TANTO, MI VOTO SERÁ A FAVOR Y TENEMOS QUE SER Y DEMOSTRARLE A TODO MUNDO QUE SOMOS CONGRUENTES

CON LO QUE DECIMOS Y LO QUE HACEMOS A FAVOR DE LAS ÁREAS VERDES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6242 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL

DICTAMEN EXPEDIENTE 6159 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL 25 DE MARZO DE 2010, A LAS 15:16 HORAS.

EN ESTE MOMENTO LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6159) HONORABLE ASAMBLEA: A**

LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6159, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. LEÍDA MAYELA AGUIRRE GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MANIFIESTA LA SOLICITANTE QUE EN LA ACTUALIDAD LAS SOCIEDADES ESTÁN AFRONTANDO ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA, PRODUCTO DE LA PROLIFERACIÓN DE GRUPOS DE DELINCUENCIA COMÚN Y BANDAS DEL CRIMEN ORGANIZADO, LO CUAL REPERCUTE GRAVEMENTE EN SU DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y DEMOCRÁTICO, TANTO REGIONAL COMO NACIONAL. SEÑALA QUE LA PREVENCIÓN DEL DELITO SERÁ ATENDIDA COMO EL CONJUNTO DE ACCIONES, TÁCTICAS Y ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A DISMINUIR LOS FACTORES QUE PROPICIEN LA VIOLENCIA Y EL DELITO. LA PREVENCIÓN DEL DELITO, ENCIERRA DOS ASPECTOS IMPORTANTES, PREVENIR QUE EL INDIVIDUO NO REALICE CONDUCTAS DELICTIVAS O ILÍCITAS; Y POR LA OTRA, EVITAR QUE LAS PERSONAS NO SEAN SUJETOS O VÍCTIMAS DE UN DELITO. POR OTRA PARTE MENCIONA QUE LA PREVENCIÓN DEL DELITO TIENE COMO PROPÓSITO FOMENTAR LA CULTURA JURÍDICA A TODOS LOS NIVELES DE LA POBLACIÓN, PARA QUE EL CIUDADANO CONOZCA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, LA CONCIENTIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE SUS ACTOS, ASÍ COMO LA DE ALENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA

SOCIEDAD EN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, ESPECIALMENTE, MEDIANTE LA DENUNCIA DE HECHOS DELICTIVOS EN LA POBLACIÓN FOMENTANDO UNA CULTURA HACIA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS EN CONTRA DE LAS PERSONAS QUE COMETAN CUALQUIER TIPO DE ACTO DELICTIVO. ASÍ MISMO LA SOLICITANTE PUNTUALIZA QUE LAS INVESTIGACIONES TAL COMO LAS CONCIBE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO, DEBEN ORIGINAR IDEAS PROVENIENTES DE DISTINTAS FUENTES QUE SE TRADUCEN EN INTERROGANTES A FIN DE ELABORAR NUEVAS TEORÍAS QUE FUNDAMENTEN LA TOMA DE DECISIONES DIRIGIDAS A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. ASÍ MISMO, EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO OBTENIDO SE CONSIDERA VÁLIDO, SIGNIFICATIVO, ÚTIL, APLICADO Y QUE SE ACTUALIZA PERMANENTEMENTE. PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, RESULTA NECESARIA Y URGENTE UNA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN LA CUAL SE REALICEN: A).- INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS Y CRIMINOLÓGICAS A FIN DE OBTENER DIAGNÓSTICOS DE LA REALIDAD QUE PERMITAN EL DISEÑO DE UN PLAN DE PROFILAXIS SOCIAL. B).- EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS A NIVEL INFORMATIVO Y FORMATIVO DIRIGIDO A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD. C).- CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADECUADO PARA APLICAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CENTRAR LAS ESTADÍSTICAS CRIMINALES A NIVEL NACIONAL. D).- ELABORAR PROYECTOS DE LEYES RELACIONADOS CON LA POLÍTICA ANTI DELICTIVA. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL

ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO H) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE AL PRESENTAR ESTE TIPO DE INICIATIVAS QUE VAN RELACIONADAS A UN TEMA TAN IMPORTANTE, COMO LO ES LA PREVENCIÓN DEL DELITO, YA QUE LLEVANDO A CABO PROGRAMAS Y ACCIONES CONCRETAS Y PRECISAS SE PUEDEN DAR CAMBIOS IMPORTANTES PARA BENEFICIO DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD. EN BASE A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL CUAL HACE MENCIÓN QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y QUE TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA Y COMPRENDE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS

DELITOS. EN ESA TESISURA EL NUMERAL QUE EL PETICIONARIO SEÑALA REFORMAR, FUE ANALIZADO Y ESTUDIADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, Y ES PRIMORDIAL SEÑALAR QUE LA EFICACIA DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL SE VALORA DE ACUERDO AL FUNCIONAMIENTO, IMPACTO Y RECONOCIMIENTO QUE PUEDA TENER POR LA SOCIEDAD ASÍ COMO LA OPERATIVIDAD EN EL MOMENTO DE LA APLICACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. **ES NECESARIO NO PASAR POR ALTO QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.** DICHA MENCIÓN ES PUNTUAL HACERLA YA QUE EN ELLA SE ESTABLECIÓ LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y HAY QUE RESALTAR QUE EL MISMO FUE CONCEBIDO DE UN MODO APROPIADO PARA REGULAR LOS EFECTOS QUE EN ÉL SE PROPONEN ASÍ COMO LA OPERATIVIDAD DE LOS RESPONSABLES EN EL PLANTEAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SU DISEÑO.

A continuación describen algunos aspectos que se generarían con la conformación de este organismo:

- a. DEFINIRÍA LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA DEL ESTADO EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.
- b. BRINDARÍA EL APOYO TÉCNICO Y ESPECIALIZADO TANTO AL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, COMO AL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- c. GARANTIZARÍA QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DESIGNADOS EN TAREAS VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, CONOZCAN DE LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA ACTUAL, SU EVOLUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y PREVER SU POSIBLE COMPORTAMIENTO EN UN FUTURO PRÓXIMO.
- d. PROMOVERÍA EL DISEÑO, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO.
- e. FACULTARÍA A UNA MAYOR Y MEJOR APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE SE DESTINEN A LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACCIONES EN ESTA MATERIA, FACILITANDO LA INSTRUMENTACIÓN DE MECANISMOS APROPIADOS Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, MEDIANTE LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA A ENFRENTAR.
- f. SERÍAN LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN QUIENES AUTORIZARÍAN, LUEGO DE VALORAR LOS INFORMES Y ESTUDIOS QUE REALICE EL INSTITUTO, LA PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ESTADO, EVITANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE CRITERIOS AISLADOS, COYUNTURALES O EMERGENTES.
- g. CONSEGUIRÍA UN CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS QUE SE DISEÑEN E INSTRUMENTEN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. POR LA NATURALEZA Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO, YA QUE EN ESTA FORMA SE LOGRARÍA INSTRUMENTAR MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS.
- h. ACREDITARÍA LA CONTINUIDAD COMO CONDICIÓN FUNDAMENTAL PARA AVANZAR SIGNIFICATIVAMENTE EN LAS ACCIONES INSTRUMENTADAS. BAJO ESTE ESQUEMA, LOS CAMBIOS DE GOBIERNO, O EL RELEVO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DE NINGÚN MODO ALTERAN O MODIFICAN LAS POLÍTICAS ADOPTADAS.
- i. HARÍA POSIBLE SABER CON LA MAYOR EXACTITUD, LA FORMA EN QUE SE MANIFIESTA LA DELINCUENCIA EN NUESTRO ESTADO, SU COMPORTAMIENTO ACTUAL Y SU EVOLUCIÓN FUTURA.
- j. PERMITIRÍA PROMOVER Y FOMENTAR AMPLIAMENTE UNA AUTÉNTICA CULTURA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE

TEMAS AFINES A LA DELINCUENCIA, SUS EFECTOS Y CONSECUENCIAS Y LA FORMA DE COMBATIRLO.

- k. PROPONDRÍA CRITERIOS PARA ORIENTAR LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL PROPÓSITO DE APLICARLOS DE UNA MANERA MÁS EFICAZ.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE NUMERO 6159, VE ADECUADA LA SOLICITUD PLANTEADA DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE DICHA PROPUESTA COLMA Y ES CONGRUENTE CON LO DISPUESTO EN LA PROPIA LEY DE LA MATERIA EN CUANTO A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUES UNO DE LOS PRINCIPIOS DE DICHO INSTITUTO LO ES SU PROFESIONALISMO EN TODAS SUS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO, POR LO QUE CON LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, NOS PERMITIMOS MODIFICAR LA REDACCIÓN SUPRIMIENDO LA FRASE “ACREDITADOS EN ESTE RAMO” POR CONSIDERAR QUE LA MISMA ES UNA EXPRESIÓN SUBJETIVA SUSCEPTIBLE DE SER MEJORADA. EN BASE A LO ANTES SEÑALADO ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO**:- SE REFORMA LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE SU ARTÍCULO 88, PRIMER PÁRRAFO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 88.-** LA PREVENCIÓN DEL DELITO REALIZADA

POR LAS INSTITUCIONES POLICIALES PREVENTIVAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS TIENEN POR OBJETO PROMOVER, MEDIANTE UN DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA A TRAVÉS DE **ESTUDIOS REALIZADOS POR PROFESIONALES EN EL TERRITORIO ESPECIFICO** DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, INCENTIVOS QUE PROCUREN MODIFICAR EL AMBIENTE FÍSICO PARA DIFICULTAR LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LOS DELITOS Y DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO REDUCIR SU INCIDENCIA.

.....

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SIGUIENDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 112 DE NUESTRO REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ADELANTE”.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTÓ PRESIDENTE. **“ARTÍCULO 112.- TODO DICTAMEN RELATIVO A UNA INICIATIVA DE LEY, SE CONOCERÁ Y DISCUTIRÁ EN LO GENERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI NO FUERE**

APROBADA EN TAL SENTIDO, SE TENDRÁ POR DESECHADA. DE APROBARSE EN LO GENERAL, EN ESA MISMA SESIÓN, SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY EN LO PARTICULAR, SEPARANDO LOS ARTÍCULOS QUE LO AMERITEN Y SOLAMENTE ÉSTOS SE SOMETERÁN A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA”.

C. PRESIDENTE: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. SI HAY ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEÉ HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASIMISMO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ACUDO A ESTA TRIBUNA A APOYAR EL DICTAMEN QUE NOS HA PROPUESTO LA DIPUTADA JOVITA, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. DESTACO EN PRIMER TÉRMINO QUE ÉSTA ES UNA INICIATIVA CIUDADANA, ÉSE ES

UN PRIVILEGIO CON EL QUE CUENTA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE NO ES NECESARIO SER DIPUTADO, NI OCUPAR ALGÚN CARGO PÚBLICO PARA TENER DERECHO A PRESENTAR INICIATIVAS DE MODIFICACIONES DE LEY. ESTE DICTAMEN QUE NOS HA SIDO PROPUESTO ES PRECISAMENTE EN EJERCICIO DE ESAS FACULTADES CIUDADANAS DE PRESENTAR INICIATIVA. SEGUNDO: NINGUNA FACETA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES TAN IMPORTANTE COMO LA DE LA PREVENCIÓN, YA QUE SON LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN LAS QUE TIENDEN A EVITAR QUE EL HECHO DELICTIVO QUE DAÑA EL PATRIMONIO, QUE DAÑA LA INTEGRIDAD FÍSICA, Y A VECES LA VIDA DE LAS PERSONAS, LLEGUE A OCURRIR. HASTA HOY LOS TRABAJOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO ESTÁN EN UNA ETAPA INCIPIENTE. ESTA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA TIENDE A LA PROFESIONALIZACIÓN OBLIGATORIA POR MINISTERIO DE LEY, SI ESTE CONGRESO TIENE A BIEN AUTORIZAR ESA MODIFICACIÓN, PARA QUE EN LO SUCESIVO EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO, NUNCA MÁS SE RECURRA A LA IMPROVISACIÓN, AL COMPADRAZGO, A LA EVENTITIS, PARA SIMULAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN AL DELITO. QUÉ BUENO QUE ORGANICEN A LAS PANDILLAS PARA PINTAR BARDAS, QUÉ BUENO QUE SE ORGANICEN TORNEOS DEPORTIVOS, PERO LA PREVENCIÓN AL DELITO VA MUCHO MÁS ALLÁ, IMPLICA ESTUDIOS PARA GEOREFERENCIAR LA INCIDENCIA DELICTIVA, ANALIZAR LAS CONDUCTAS SOCIALES DELICTIVAS Y SUS CAUSAS, COMBATIR EL FENÓMENO DE LA DELINCUENCIA DESDE SUS ORÍGENES Y PROFESIONALIZAR EL TRABAJO

DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. NO SOLO QUEDA EN AUTORIZAR ESTA REFORMA. EN EL SENO DE LA COMISIÓN SE SEGURIDAD Y JUSTICIA, NOS HEMOS PROPUESTO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EN PRÓXIMOS DÍAS AUTORIZAR LA COMPARCENCIA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A EFECTO DE HACER UNA EVALUACIÓN PROFUNDA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN AL DELITO QUE MANEJAN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y EL ESTADO MISMO, Y ANALIZAR EL PERFIL DE LOS TITULARES, PARA EVITAR QUE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN AL DELITO SE LE DÉ A UN COMPADRE, A UN AMIGO, O A UNA PERSONA QUE NO HALLAN MAS EN DONDE ACOMODARLA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SE LE MANDA AL ÁREA DE PREVENCIÓN AL DELITO COMO SI FUERA UNA TAREA DE MENOR IMPORTANCIA. POR ESO COMPAÑEROS DIPUTADOS LES PIDO QUE VOTEMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE NOS HA PROPUESTO”.

EN VIRTUD DE QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS GALERÍAS CONTINUABAN ALTERANDO EL ORDEN EN EL RECINTO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO PRESIDENTE. “**ARTÍCULO 156.-**
LOS ASISTENTES A LAS SESIONES SE PRESENTARÁN CON EL DECORO QUE EXIGE EL LUGAR A QUE ASISTEN, NO PODRÁN PORTAR ARMAS, DEBERÁN GUARDAR SILENCIO, RESPETO Y COMPOSTURA Y NO TOMARÁN PARTE EN LOS DEBATES CON NINGUNA CLASE DE DEMOSTRACIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6159 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ARTÍCULOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

AL NO HABER ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE DA POR APROBADA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN DE SU ARTÍCULO 88, PRIMER PÁRRAFO”**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y TAMBIÉN GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 4581 Y 4593) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, LAS SIGUIENTES INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO:**

I. EN FECHA 5 DE JUNIO DE 2007, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 4581, FORMADO POR MOTIVO DEL ESCRITO

PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1154 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2915 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

II. EN FECHA 12 DE JUNIO DE 2007, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 4593, FORMADO POR MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 877 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANTECEDENTES: I.- EXPEDIENTE 4581. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEFINE AL NOTARIO PÚBLICO COMO: “*LA PERSONA INVESTIDA POR EL ESTADO, DE FE PÚBLICA PARA HACER CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LOS ACTOS Y HECHOS QUE LA REQUIERAN, YA SEA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O ATENDIENDO A SU NATURALEZA*”, Y EN ESE ORDEN DE IDEAS COMENTA QUE, EL ATRIBUTO DEL NOTARIO EN EL ORDINAL IMPETRADO, HA PRODUCIDO LA CONFIANZA EN ÉL, POR PROPORCIONAR A LOS ACTOS CELEBRADOS ANTE ESTOS, GARANTÍA DE SEGURIDAD Y LEGALIDAD. RECUERDA QUE LO ESENCIAL DEL NOTARIADO, QUE A DECIR DEL MAESTRO SANCHO TELLO, ES LA FUNCIÓN “*DE AUTORIZAR Y DAR FE DE LOS ACTOS QUE ANTE SUS FUNCIONARIOS PASAN*”, MÁS NO SOLO SE CONCENTRA EL NOTARIO A LEGITIMAR ACTOS QUE SON DE SU CONOCIMIENTO, SINO QUE, COMO *JUDEX INSTRUMENTI*, ES AGENTE ACTIVO DE LOS OTORGANTES. ENFATIZA EL PROMOVENTE QUE UNA DE LAS MAYORES Y MÁS

IMPORTANTES ACTIVIDADES DEL NOTARIO, SE CENTRA EN LA TRAMITACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, POR LO CUAL, ATENDIENDO A LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LA LEGISLACIÓN EN VIGOR, DERIVA EN LA CONFIABILIDAD DE QUIENES ACUDEN A REALIZAR EL ACTO QUE DERIVA EN LA OBTENCIÓN Y REGISTRO DEL DOCUMENTO. AL RESPECTO, DESTACA NUEVAMENTE QUE ES EN LA CERTEZA OTORGADA POR EL TRÁMITE ANTE NOTARIO, QUE EL INTERESADO SE SATISFACE DE LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD DEL DOCUMENTO OBTENIDO. REFIERE QUE LA CONFIANZA QUE PRODUCE EN EL CIUDADANO LA PARTICIPACIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO, OBEDECE NO SÓLO A QUE ES UNA PERSONA PROFESIONAL DEL DERECHO, A CUYOS ACTOS, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LEY ESTÁN DOTADOS DE FE PÚBLICA; SINO PORQUE ADEMÁS, EN EL PROCESO PARA LA GENERACIÓN DE UN TÍTULO DE PROPIEDAD, EL NOTARIO LLEVA A CABO DIVERSOS ACTOS QUE ENTERAN AL INTERESADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL INMUEBLE QUE ES OBJETO DEL ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA. ES DECIR, CONFIRMA SI TIENE O NO ALGÚN GRAVAMEN, SI SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, VERIFICA EL VALOR DEL INMUEBLE, Y ADICIONALMENTE, REPRESENTA UN APOYO AL SISTEMA FISCAL Y AL CONTRIBUYENTE AL ACTUAR COMO RETENEDOR Y ENTERADOR DE LOS IMPUESTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN. CITA QUE DEL PÁRRAFO EXPUESTO ANTERIORMENTE VIENE A COLACIÓN, DE LA SENTENCIAS QUE NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL PERMITE SEAN REMITIDAS AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA SU INSCRIPCIÓN, LO CUAL A SU

ENTENDER, CARECE DE LAS FORMALIDADES PROPIAS DEL TRÁMITE NOTARIAL, DERIVANDO EN LA FALTA DE SEGURIDAD JURÍDICA Y LA INTRANQUILIDAD DE CONTAR CON UNA CERTIFICACIÓN DE SENTENCIA JUDICIAL, EN LUGAR DE UNA ESCRITURA PÚBLICA. FORMULA A SU VEZ QUE EL LEGISLADOR ORDINARIO, AL PREVER EN LOS TÉRMINOS JURÍDICOS EN VIGOR, SUPUSO UN FIN SOCIAL QUE SE MANIFIESTA EN EL REGISTRO DE LAS SENTENCIAS Y, SU CALIDAD DE TÍTULO DE PROPIEDAD, ADOLECE DE COMPLEMENTOS INDISPENSABLES PARA QUE EL ACTO PROPORCIONE ABSOLUTA CERTEZA JURÍDICA, COMO ASÍ LO DISPONE EL CAPÍTULO VIII, TITULO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL ORDENAMIENTO LEGAL EN COMENTO, SE ESTABLECEN LAS FORMALIDADES QUE DEBE DE REUNIR UN TÍTULO DE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES. EXPLICA QUE AUNADO A LO ANTERIOR, SE DEBE DE DESTACAR QUE PARA LA DEBIDA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA, EL JUZGADOR DEBERÍA DE REALIZAR PREVIAMENTE ACCIONES NO PROPIAS DE SU ENCARGO, COMO LO ES EL TRAMITAR PREVIAMENTE UN CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, ASÍ COMO UN CERTIFICADO CATASTRAL QUE REFLEJE EL VALOR DEL INMUEBLE. ADVIERTE QUE OCASIONALMENTE, NO COINCIDEN LA INFORMACIÓN DEL INMUEBLE ENTRE EL REGISTRO PÚBLICO Y LA DIRECCIÓN DE CATASTRO, LO QUE IMPLICA LLEVAR A CABO LAS CORRECCIONES NECESARIAS PARA QUE LA DOCUMENTACIÓN, TRATÁNDOSE DE HEREDEROS, QUEDE EN ORDEN, PUES DE LO CONTRARIO, EL SUPUESTO BENEFICIO SE TRADUCE EN COSTOS

ADICIONALES A LOS INTERESADOS. ALUDE QUE LA VERIFICACIÓN Y TRÁMITE DE LAS OBSERVACIONES ALUDIDAS *UP SUPRA*, EL NOTARIO PÚBLICO DE HABIDA CUENTA, PROPORCIONA AL ACTO MEDIANTE EL CUAL SE GENERA EL TÍTULO DE PROPIEDAD, CERTEZA JURÍDICA Y GARANTÍA DE LEGALIDAD, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERA IMPORTANTE QUE EL JUZGADOR SE AUXILIE DEL NOTARIO PÚBLICO PARA CUMPLIR CON EL FIN QUE SE PERSIGUE, REMITIENDO LA SENTENCIA Y LA DECLARACIÓN A QUE SE REFIERE RESPECTIVAMENTE LOS ORDINALES 1154 Y 2915 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, AL RESOLVER SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES SUSCEPTIBLES DE REGISTRO, A EFECTO DE QUE SE SIGA EL DEBIDO TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE PROPIEDAD. CONCLUYE QUE, SI BIEN LO ANTERIOR IMPONE UNA OBLIGACIÓN AL NOTARIO, PARA QUE REMITA LA RESOLUCIÓN AL EFECTO, ELLO ES SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN LA LEY DEL NOTARIADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LOS HONORARIOS Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES. **II.- EXPEDIENTE 4593.** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE AL TENOR DE LO EXPRESADO, EN LA JUSTIFICACIÓN DE DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL DEL ESTADO, ES MENESTER PROPONER LA ADECUACIÓN DEL NUMERAL 877 DEL ORDENAMIENTO SUSTANTIVO, EN VIRTUD DE LA INTIMA RELACIÓN QUE GUARDA EL TEMA EXPUESTO EN LA PRIMERA. REFIERE QUE EN EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1154 Y 2915 DEL CÓDIGO CIVIL ESTATAL, DEJAN PALMARIAMENTE ESTABLECIDA LA INCONVENIENCIA

DE QUE LAS RESOLUCIONES DE LOS JUECES RELACIONADAS CON INMUEBLES SE LES ATRIBUYERA LA CALIDAD DE TÍTULO DE PROPIEDAD, CONCLUYENDO EN QUE SE DEJARÁ EN MANOS DE LOS NOTARIOS LA PROTOCOLIZACIÓN, Y EL TRAMITE DE REGISTRO DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, PREVIAS LAS FORMALIDADES DEL CASO, ESPECÍFICAMENTE EN LOS CASOS PREVISTOS EN LO NUMERALES INVOCADOS. APUNTA QUE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA PROMOCIÓN EN REFERENCIA, “*EL REGISTRO DE LAS SENTENCIAS Y SU CALIDAD DE TÍTULO DE PROPIEDAD ADOLECEN DE COMPLEMENTOS INDISPENSABLES PARA QUE EL ACTO PROPORCIONE ABSOLUTA CERTEZA JURÍDICA*”, POR LO QUE, NOS RECUERDA QUE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CÓDIGO CIVIL OBLIGA NO SÓLO A LA QUE NOS OCUPA, SINO DE LA DEBIDA CONSISTENCIA EN EL CRITERIO POR EL CUAL SE SUGIERE LA REMISIÓN A LOS NOTARIOS EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS ORDINALES 1154 Y 2915 DEL ORDENAMIENTO ADJETIVO YA SEÑALADO. PRECISA EL PROMOVENTE QUE EN MATERIA DE SUCESIONES, EL DISPOSITIVO 877 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE, PREVÉ LA INSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE DETERMINEN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS. SI BIEN EN EL CASO PARTICULAR, CONDICIONA DICHO REGISTRO AL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, PARA EL O LOS INTERESADOS LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL DE QUE SE TRATA, ADOLECE DE LA CERTEZA QUE LE DA EL NOTARIO PÚBLICO AL ACTO DE INSCRIPCIÓN. AL RESPECTO SEÑALA QUE COMO PUEDE VERSE EN LA

PARTE FINAL, SE PRECEPTÚA QUE EL JUEZ ORDENARÁ LA INSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA AL EFECTO, SIN QUE PARA ELLO SE REQUIERA LA PRIMORDIAL INTERVENCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO AUNADO A QUE, EN EL CASO, NO SE PREJUZGA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE LOS INTERESADOS. SEÑALA EL PROMOVENTE QUE EN EL TEXTO ANTERIOR A LA REFORMA DEL 14 DE ENERO DE 2005, SE ESTABLECÍA EN UN SEGUNDO PÁRRAFO LA PARTICIPACIÓN DEL NOTARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE ESTABLECER QUE SERÍA AQUEL FEDATARIO QUE DESIGNARA AL ALBACEA. SIN EMBARGO, AL SER REFORMADO EN LA FECHA REFERIDA, SE OBVIÓ LA INTERVENCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO AL EFECTO, DESPRECIANDO LA IMPORTANCIA QUE TIENE EN LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE ESCRITURAS. REMARCA QUE EN SU INICIO, EL ORDINAL IMPETRADO CONTIENE UNA REDUNDANCIA INÚTIL, AL EXPRESAR “*LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVA...*”, SIENDO COMO LO ES, QUE TODA RESOLUCIÓN RESUELVE UN ASUNTO, OBVIA LA OCIOSIDAD DE LA REPETICIÓN, EN CUYO CASO, PROPONEMOS CORREGIR EL ERROR DE SINTAXIS, SUSTITUYENDO LA EXPRESIÓN RESUELVA, POR OTRA ADECUADA AL TEXTO DEL AL NUMERAL EN COMENTO. CONCLUYE EL PROMOVENTE, CON EL FIN Y EL PROPÓSITO DE SER CONSISTENTES EN SU PROPUESTA RESPECTO AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, QUE ES DE PROPONER E INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LAS SENTENCIAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. **CONSIDERACIONES:**

CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, RECONOCEMOS AL ESTADO COMO EJE RECTOR DE LA SOCIEDAD, EL CUAL PONE LOS MEDIOS A LOS CIUDADANOS PARA QUE TENGAN ACCESO A SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, CONSAGRADOS EN NUESTRA *CARTA MAGNA* FEDERAL Y LOCAL. UNA DE ESTAS POTESTADES, ES EL DERECHO DEL INDIVIDUO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PRONTA Y EXPEDITA POR PARTE DE LOS TRIBUNALES; PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA, SE HAN ESTABLECIDO JUZGADOS Y OTROS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CUYO ACCESO DEBE ESTAR, EN LO POSIBLE, LIBRE DE OBSTÁCULOS INNECESARIOS A LA TUTELA JUDICIAL. LO ANTERIOR SE ADVIERTE DESDE LAS PRIMERAS CONSTITUCIONES NACIONALES, EN DONDE LA TENDENCIA A ESTABLECER LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA EL ACCESO A LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL. ASÍ, LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE 1857 SE OCUPÓ DE LO RELATIVO A ESTE TEMA,

ESTABLECIENDO EN SU ARTÍCULO 17 EL ANTECEDENTE DIRECTO DEL MISMO NUMERAL DE LA *CARTA MAGNA* FEDERAL DE 1917. SU FUNDAMENTO FILOSÓFICO-JURÍDICO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL A CARGO DEL ESTADO, RESIDE EN LA RENUNCIA DEL INDIVIDUO A HACERSE JUSTICIA POR MANO PROPIA Y A EJERCER VIOLENCIA PARA RECLAMAR UN DERECHO, PERO EN RECIPROCIDAD SE ESTABLECE LA GARANTÍA INDIVIDUAL DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN. ESTO ES, EL LEGISLADOR FAVORECIÓ LAS GARANTÍAS JURISDICCIONALES, ENTENDIDAS ESTÁS COMO UNA SERIE DE PRERROGATIVAS Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN QUE LAS LEYES ESTABLECEN A FAVOR DE LOS TITULARES DE TODOS LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, CON MIRAS A LOGRAR SU INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD EN BENEFICIO DE LOS JUSTICIALES, TAREA QUE DESPUÉS FUE REPLICADA EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL. EL RESULTADO QUEDA A LA VISTA, PUES EL LEGISLADOR NUEVOLEONÉS REFRENDÓ LA FÓRMULA UTILIZADA A NIVEL FEDERAL Y EN SU NUMERAL 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECIÓ EL PRINCIPIO DE ACCESO A LA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, ASÍ COMO LA GRATUIDAD PROCESAL. CON ELLO LOS JUSTICIALES TENDRÁN LA CERTEZA DE QUE, EN LOS CASOS PARTICULARES, EL MARCO LEGAL ESTATAL, RESOLVERÁ LAS CONTIENDAS SUSCITADAS POR LOS HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS ACONTECIDOS EN SU VIDA DIARIA Y, COMO EL CASO QUE NOS OCUPA, LAS SENTENCIAS JUDICIALES EMITIDAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS, Y LAS DERIVADAS DE LAS

PRESCRIPCIONES ADQUISITIVAS SERVIRÁN DE TÍTULO DE PROPIEDAD. CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR HA SIDO QUE LAS PARTES HAN HECHO VALER SUS DERECHOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO Y ADJETIVO DEL ESTADO, PUES EN MUCHAS DE LAS VECES NO CUENTAN CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS, POR LO QUE LA VÍA PARA OBTENER LA SENTENCIA QUE LE OTORGA EL TÍTULO DE PROPIEDAD, HACE QUE SE AHORRE TIEMPO, SIMPLIFICA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y EL COSTO NO RESULTA TAN ONEROSEN. AHORA BIEN, LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, ADMITIMOS QUE LA FIGURA DEL NOTARIO PÚBLICO, ES UNA PERSONA INVESTIDA POR PARTE DEL ESTADO, DE FE PÚBLICA, MISMA QUE BRINDA CERTEZA JURÍDICA A LOS ACTOS EN LOS QUE PARTICIPA, Y NO POR ESO, SE DEBE PONER A DISCUSIÓN SI LOS ACTOS EMANADOS DE ÉL DAN MÁS CERTEZA JURÍDICA QUE LOS DICTADOS POR UN JUEZ. ES DECIR, LAS SENTENCIAS JUDICIALES REÚNEN TODOS LOS REQUISITOS LEGALES DE FONDO Y FORMA, YA QUE DEBEMOS DE TENER EN CUENTA QUE, AL MOMENTO DE QUE EL JUEZ DICTA SU RESOLUCIÓN, ÉSTE SE ALLEGRO DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA NECESARIOS QUE OFRECIERON LAS PARTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. POR ÚLTIMO, SE DEBE ADVERTIR QUE LA RESOLUCIÓN QUE DA ORIGEN AL TÍTULO DE PROPIEDAD, DEBE DE REUNIR CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS EXIGIDOS POR LA LEY CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE LE PUEDA DAR PUBLICIDAD AL ACTO, AL MOMENTO DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO. DICHO LO ANTERIOR, EL REGISTRADOR, CONSTATARÁ SI ES QUE EXISTE ALGUNA DEFICIENCIA O ADOLECE DE ALGÚN ELEMENTO, DE SER ASÍ, PROCEDERÁ ENTONCES A NO INSCRIBIRLA, DEVOLVIENDO EL DOCUMENTO PARA SE SUBSANE, PARA DESPUÉS PROCEDER A SU DEBIDA INSCRIPCIÓN Y SURTA TODOS SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE. EN CONSECUENCIA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1154 Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2915, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 877 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA MIEMBRO DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE HACER USO DE LA PALABRA PARA APOYAR EL SENTIDO PROPUESTO PARA LOS DICTÁMENES RELATIVOS A LOS EXPEDIENTES 4581 Y 4593, PUESTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR EL DIPUTADO JORGE SANTIAGO, RELATIVO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, TODA VEZ DE QUE EL SENTIDO DEL PROMOVENTE TIENDE A COMPLICAR, A AGRAVAR EN BENEFICIO DEL ADQUIRENTE DE UN BIEN INMUEBLE EN EL CASO DE ACCIONES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O DE JUICIOS HEREDITARIOS, CON EL CONSIGUIENTE AUMENTO DE COSTOS, SIN PASAR POR ALTO QUE LA RESOLUCIÓN DE TIPO JUDICIAL QUE ADJUDICA ESTOS BIENES INMUEBLES, GARANTIZA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA Y DE CERTEZA QUE EL PROPIO NOTARIO OTORGA EN LA LEY. ADEMÁS, CREEMOS QUE LA LEGISLACIÓN CIVIL EN ESTE MOMENTO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE JUICIOS SUCESORIOS SEAN TRAMITADOS DE MANERA ADMINISTRATIVA ANTE LOS NOTARIOS, Y EN TODO CASO SERÍA DE RESCATARSE LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE PARA SER SUSTITUIDA POR OTRA EN OTROS TÉRMINOS QUE TIENDA A FORTALECER LA ESFERA DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS PARA QUE PUEDAN TRAMITAR ESTOS JUICIOS DE CARÁCTER

SUCESORIO CON MENOR COSTO Y CON MAYOR ECONOMÍA PROCESAL EN DESCARGO, INCLUSIVE DEL PODER JUDICIAL EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. SIN EMBARGO, NO OBSTANTE DE QUE SE DESTACA EL SENTIDO DEL PROMOVENTE, LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE CONTRIBUIR A MEJORAR NUESTRO MARCO JURÍDICO, CREEMOS QUE ES DE APOYARSE EL SENTIDO DE NO AUTORIZAR DICHAS REFORMAS, YA QUE LEJOS DE TRAER BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD, ENCARECERÍAN, AGRAVARÍAN, Y DUPLICARÍAN LA TRAMITACIÓN DE JUICIOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Y ADJUDICACIÓN DE BIENES HEREDITARIOS. POR LO QUE OCURRO A LA TRIBUNA PARA EXTERNAR MI APOYO Y SOLICITÁRSELO AL RESTO DE LOS COMPAÑEROS DEL PLENO PARA QUE APOYEMOS EL DICTAMEN SOBRE LOS EXPEDIENTES 4581 Y 4593 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES

NÚMEROS 4581 Y 4593 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4604) HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE JUNIO DE 2007, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 4604, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 884 BIS, 884 BIS I Y 884BIS 2, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMOVIDA POR EL C. DIPUTADO NOÉ TORRES MATA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN A LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO PARA CONOCER DE LAS SUCESIONES LEGÍTIMAS. ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE

QUE EL 29 DE MAYO DEL 2000, SE HIZO POSIBLE EN EL DISTRITO FEDERAL UNA REFORMA EN LA CUAL SE PUEDE TRAMITAR ANTE NOTARIO PÚBLICO LAS SUCESIONES LEGÍTIMAS O *AB INTESTATO*; ESTO ES, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA PERSONA FALLECE SIN DEJAR TESTAMENTO Y SIEMPRE QUE SE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE AL EFECTO. COMENTA QUE LO ANTERIOR, REPRESENTA ALGUNAS VENTAJAS, COMO SON: LA DISMINUCIÓN EN LA CARGA DE TRABAJO DE LOS JUZGADOS FAMILIARES, Y PARA LOS HEREDEROS, LA DISMINUCIÓN EN LOS TIEMPOS PARA RESOLVER ATENDIENDO A LA FACILIDAD QUE TIENEN LOS FEDATARIOS EN CUESTIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFERENCIA. ASÍ MISMO, REFIERE COMO UN ACIERTO DEL LEGISLADOR ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL, AL PERMITIR AL INTERESADO, EN CASO DE NO EXISTIR UNA CONTROVERSIA, DECIDIR SI LA SUCESIÓN SE SIGA EN UN JUZGADO O ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN. EXPRESA QUE EN NUESTRA ENTIDAD, EL ARTÍCULO 881 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR PREVÉ: “*CUANDO TODOS LOS HEREDEROS FUERAN MAYORES DE EDAD Y HUBIEREN SIDO INSTITUIDOS EN UN TESTAMENTO PÚBLICO, LA TESTAMENTARIA PODRÁ SER EXTRAJUDICIAL, CON LA INTERVENCIÓN DEL NOTARIO, MIENTRAS NO HUBIERE CONTROVERSIA ALGUNA; CON ARREGLO A LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES*”. DESTACA QUE, DEL ORDINAL IMPETRADO SOBRESALE LA PARTICIPACIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO, PERO PRECISAN QUE SOLO, RESPECTO A LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA SIEMPRE QUE SE

SATISFAGAN POR LOS HEREDEROS LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- SEAN MAYORES DE EDAD;
- HUBIEREN SIDO INSTITUIDOS EN UN TESTAMENTO PÚBLICO;
- NO EXISTA CONTROVERSIAS ALGUNAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUCESIÓN.

REFIERE AL RESPECTO QUE, SI EN LA SUCESIÓN LEGÍTIMA LOS HEREDEROS ESTUVIERAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y SE ENCONTRARAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO EXISTIRÍA INCONVENIENTE PARA QUE EL PROCEDIMIENTO SE REALIZARÁ, INDISTINTAMENTE ANTE AUTORIDAD JUDICIAL DE LO FAMILIAR O ANTE NOTARIO PÚBLICO. ASUME EL SUSCRITO QUE, EN NUESTRO CÓDIGO ADJETIVO NO CONTIENE DISPOSICIÓN EN TAL SENTIDO, LO QUE SE TRADUCE EN UNA DESVENTAJA EVIDENTE PARA AQUELLOS QUE DEBEN ACUDIR ANTE UN JUEZ DE LO FAMILIAR A DAR TRÁMITE A LA SUCESIÓN *AB INTESTATO*. EN ESE TENOR SEÑALA QUE, NO EXISTE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA OTORGAR AL NOTARIO PÚBLICO FACULTADES DE TRAMITACIÓN EN SUCESIONES CUANDO LAS PARTES INTERESADAS ACUDEN EN ABSOLUTA CONFORMIDAD A DEDUCIR SU DERECHOS, RECOCIÉNDOSE UNOS A OTROS EL TANTO QUE LES CORRESPONDE DE LA MASA HEREDITARIA. DESTACA A SU VEZ, LAS CARACTERÍSTICAS QUE HACEN DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA SIN CONTROVERSIAS UN ACTO PURAMENTE CONTRACTUAL, EN EL QUE LAS PARTES EXPRESAN SU VOLUNTAD PARA DIVIDIR LOS BIENES DEL DE *CUJUS* CONFORMÁNDOSE RESPECTO A LOS DERECHOS QUE ASISTEN A

OTROS HEREDEROS, EN CUYO CASO, EL NOTARIO ESTÁ DOTADO DE LOS CONOCIMIENTOS Y LAS FACILIDADES PROPIAS PARA LLEVAR HASTA SU CONCLUSIÓN, EL TRÁMITE DE REFERENCIA. AGREGA EL PROMOVENTE QUE, NO DEBE DE CONFUNDIRSE LA CALIDAD CON QUE UN NOTARIO SE IMPONE UN PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN LEGITIMA, ELEVANDO LA ACTIVIDAD DE ESTE FEDATARIO A LA DE UN JUZGADOR, LO CIERTO ES, QUE NO ES EL NOTARIO UN AUXILIAR DE LA JUSTICIA, COMO SUPONEN ALGUNOS ESTUDIOS, PUES EN LA ESPECIE SE IMPONEN DIFERENCIAS SUSTANCIALES QUE SE OPONEN DEL TODO A SEMEJANTE EQUIVOCADA COMPARACIÓN. HACE ÉNFASIS QUE LA SUCESIÓN LEGITIMA ANTE NOTARIO PÚBLICO REPRESENTA, ALGUNAS VENTAJAS PARA LOS HEREDEROS, COMO LO SON LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS ACTOS, LA FACILIDAD Y EFICIENCIA CON QUE UN NOTARIO SE DESENVUELVE EN LA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, LA REMISIÓN DE LOS AVISOS RELATIVOS AL TRÁMITE, HASTA LA INSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AFECTOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. CONCLUYE DICIENDO QUE LA INTENCIÓN EXPRESADA EN PÁRRAFOS PRECEDENTES, PODRÍA SER SATISFECHA CON LA INCORPORACIÓN EN EL CAPITULO OCTAVO, DEL TITULO RELATIVO A LOS JUICIOS SUCESORIOS, TRES ARTÍCULOS “BIS”, EN DONDE SE ESTABLEZCA EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA ANTE NOTARIO PÚBLICO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN II, INCISO J), 106, 107, Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR, AL REVISAR NUESTRO MARCO JURÍDICO ESTADUAL, ENCONTRAMOS EN LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE, EN SU ARTÍCULO 15 LA DEFINICIÓN QUE DEL NOTARIO SE HACE Y QUE SEÑALA: “*ES LA PERSONA INVESTIDA POR EL ESTADO, DE FE PÚBLICA PARA HACER CONSTAR LA AUTENTICIDAD DE LOS ACTOS Y HECHOS QUE LA REQUIERAN, YA SEA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O ATENDIENDO A SU NATURALEZA*”. EN ESTE TENOR, LA FUNCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ES DE ORDEN PÚBLICO Y ES A TRAVÉS DE ELLA QUE SE ESTABLECE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNAN LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS REGULADOS POR LA LEY EN LOS QUE INTERVIENE ESTE FEDATARIO PÚBLICO Y, POR TANTO LOS EFECTOS JURÍDICOS DE DICHO DOCUMENTO SE CONTRAEN A LO QUE SE LLAMA PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA. DE LO IMPETRADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, RECONOCEMOS LA NATURALEZA QUE LA FUNCIÓN NOTARIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO, PORQUE, LA FE PÚBLICA ES UNA ATRIBUCIÓN DEL ESTADO, QUÉ SE EJERCE A TRAVÉS DE ESTE SERVIDOR PÚBLICO –EL NOTARIO

PÚBLICO-, EL CUÁL DEBE DE ESTAR PREVISTO POR UN ORDEN NORMATIVO. AHORA BIEN, LA ACTUACIÓN DE ESTE CONOCEDOR DEL DERECHO ES LIMITADA POR DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, MISMOS QUE VAN DESDE LA REGLAMENTACIÓN EN QUE SE BASA SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO, HASTA LAS LEYES QUE TIENEN RELACIÓN CON CADA UNO DE SUS ACTOS, HECHOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN LOS QUE INTERVIENEN. DICHO LO ANTERIOR, PARECE ADECUADO APARTARLE AL JUEZ CARGA DE TRABAJO, Y A LOS TRIBUNALES, ASUNTOS QUE SON DE MERA CONSTATACIÓN, PARA QUE ESE TIEMPO SEA EMPLEADO EN RESOLVER OTROS JUICIOS EN DONDE REALMENTE EXISTA UN CONFLICTO DE INTERESES. NO OBSTANTE, VALE RECORDAR LAS PROFUNDAS DIFERENCIAS QUE EXISTEN ENTRE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DESARROLLADA POR EL JUEZ, Y LA FUNCIÓN FEDATARIA DEL NOTARIO PÚBLICO, YA QUE EL NOTARIADO ES UNA DE LAS INSTITUCIONES JURÍDICAS ACTUALES QUE CON MAYOR PROFUNDIDAD ESTÁN ENRAIZADAS EN EL PASADO, PUES DESDE TIEMPOS REMOTOS, SE ENCUENTRAN VESTIGIOS DE SU PRESENCIA, REVELANDO EL VALOR DE SU OFICIO PARA DEJAR UNA CONSTANCIA FEHACIENTE DEL ACONTECER JURÍDICO, LOS TRATOS DE LOS PARTICULARES Y, EN MUCHAS OCASIONES DE ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS. EMPERO, NO OLVIDEMOS QUE NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LEGAL EN MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 17 ENUNCIA LO SIGUIENTE: "... *TODA PERSONA TIENE DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA POR LOS TRIBUNALES QUE*

ESTARÁN EXPEDITOS PARA IMPARTIRLA EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE FIJEN LAS LEYES, EMITIENDO SUS RESOLUCIONES DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL. SU SERVICIO SERÁ GRATUITO, QUEDANDO, EN CONSECUENCIA, PROHIBIDAS LAS COSTAS JUDICIALES. ...". DE LO ANTERIOR SE COLIGE, COMO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE NOS RIGE, FACULTA AL ESTADO MEXICANO, PARA GENERAR LAS CONDICIONES A LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS, YA SEA MEDIANTE JUICIOS CON PROCEDIMIENTOS BREVES, RESOLVIENDO CONTROVERSIAS DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, QUE HACE ALCANZABLE LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA PROCESAL, LAS GARANTÍAS DE LAS PARTES Y LAS GARANTÍAS JUDICIALES. POR LO QUE SE REFIERE AL CASO QUE NOS OCUPA, ENTENDEMOS A LA ECONOMÍA PROCESAL, COMO LA ACTIVIDAD DE EVITAR LA REPETICIÓN DE PROCESOS, CUANDO EN ÉL, SIN PERJUICIO DE LOS DEFECTOS DEL ACTO ENJUICIADO, HAYA DATOS DE SUFFICIENTE ENTIDAD PARA RESOLVER LA CUESTIÓN DE FONDO. LAS GARANTÍAS DE LAS PARTES, SON AQUELLAS EN LAS QUE SE ASISTE A LOS JUSTICIALES CUANDO DEFIENDEN SUS CAUSAS ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES. POR ÚLTIMO, LAS GARANTÍAS JUDICIALES, SE DEBEN COMPRENDER COMO EL CONJUNTO DE INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS CONSTITUCIONALES, CON EL OBJETO DE LOGRAR LA INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE LOS TRIBUNALES, YA QUE AL CONTAR LOS JUZGADORES CON ESTAS PRERROGATIVAS, SE GARANTIZAN LA SITUACIÓN DE LOS JUSTICIALES. AHORA BIEN, POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO, DONDE SE HACE

REFERENCIA QUE AL NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERESES ENTRE LAS PARTES Y FUEREN TODOS MAYORES DE EDAD, DEBEMOS ADVERTIR QUE ESTAMOS ANTE UN SUPUESTO, TODA VEZ QUE NO SE PUEDE ASEGURAR QUE EL CÓNYUGE NO HAYA PROCREADO HIJOS MENORES EN OTRA RELACIÓN, LOS CUALES TENDRÍAN LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS ANTERIORES Y, SÍ FUERE DE ESTA MANERA, SE ESTARÍA EXCLUYENDO DE LA REPARTICIÓN DE LA MASA HEREDITARIA QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE. ASÍ MISMO, NO DEBEMOS OLVIDAR QUE NUEVO LEÓN SE HA MANTENIDO SIEMPRE A LA VANGUARDIA EN LO QUE RESPECTA A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES HIJOS, COMO SUCEDIÓ RECENTEMENTE A LA REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DECRETO NÚMERO 414, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, MISMO QUE CONTIENE EN DIVERSOS ARTÍCULOS, LAS REGLAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, CON LO CUAL SE OTORGA A LOS MISMOS, EL DERECHO QUE CUALQUIER HIJO LEGÍTIMO POSEE PARA EJERCER SU DERECHO A LA IDENTIDAD. POR ÚLTIMO, CABE SEÑALAR QUE, CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYA FINALIDAD, ES LA DE AGILIZAR LOS PROCESOS REGISTRALES Y CATASTRALES, SE TENDRÁ COMO BENEFICIO, LA SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIDAD ADMINISTRATIVA, EN FAVOR DE TODAS LAS PERSONAS QUE HAGAN USO DE ESTOS SERVICIOS,

COMO SON: EL PÚBLICO GENERAL, NOTARIOS, AUTORIDADES JUDICIALES, ENTRE OTROS. POR CONSIGUIENTE, SE TENDRÁ MÁS CERTEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS, MAYOR RAPIDEZ EN LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS Y EN CONSECUENCIA, HABRÁ UNA REPERCUSIÓN EN EL CASO DE UNA PRONTA RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.**- NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 884BIS, 884 BIS 1, Y 884 BIS2, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO NOÉ TORRES MATA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 124, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, LO PUSO A LA

CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA FUNCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO ES DE ORDEN OFICIAL, Y ES A TRAVÉS DE ELLA QUE SE ESTABLECE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNAN LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS REGULADOS POR LA LEY, EN LOS QUE INTERVIENE ESTE FEDATARIO PÚBLICO, SIN EMBARGO LA ACTUACIÓN DE ESTE CONOCEDOR DEL DERECHO ES LIMITADA POR LA REGLAMENTACIÓN EN QUE SE BASA SU EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO. ES IMPORTANTE HACER ÉNFASIS EN QUE EXISTEN GRANDES DIFERENCIAS ENTRE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DESARROLLADA POR EL JUEZ, Y LA FUNCIÓN FEDERATARIA DEL NOTARIO PÚBLICO, YA QUE EL NOTARIO ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA, PERO NO ESTÁ FACULTADO EN NINGÚN ORDENAMIENTO JURÍDICO PARA IMPARTIRLA, POR LO QUE DE LLEVARSE A CABO LA REFORMA PLANTEADA, ESTARÍAMOS DOTANDO DE FACULTADES JURISDICCIONALES A UN NOTARIO PÚBLICO, Y RECORDEMOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE NOS RIGE, ESTABLECE QUE LA SOLUCIÓN DE

CONFLICTOS, SÓLO PUEDE RESOLVERSE MEDIANTE JUICIOS Y CONTROVERSIAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. ES POR ELLO QUE RESPETUOSAMENTE SOLICITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, VOTAR EN SENTIDO FAVORABLE DEL DICTAMEN PRESENTADO POR EL DIPUTADO GARCÍA GARCÍA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DELA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4604 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE

CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4775)** **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 4775, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE ESTABLECER LA APLICACIÓN OBLIGATORIA DE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** ANTECEDENTES: EXPRESAN QUE COMO PARTE DE LOS PROGRAMAS FEDERALES PARA PREVENIR, TRATAR Y COMBATIR LAS ADICCIIONES ENTRE LOS MENORES DE EDAD, ESTE AÑO SE ANUNCIÓ LA PUESTA EN MARCHA DEL ANTIDOPING ESCOLAR EN TODO MÉXICO. ALUDEN QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SON LAS PRINCIPALES VÍCTIMAS DEL NARCOMENUEDEO Y DE LA VIOLENCIA SOCIAL, POR LO CUAL EL REVISAR SU ESTADO DE SALUD MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UN EXAMEN CLÍNICO PARA DETECTAR CUALQUIER ADICCIÓN CONTRAVIENE SUS DERECHOS HUMANOS. SEÑALAN QUE AUNQUE EL ANTIDOPING FORME PARTE DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA

PREVENIR, TRATAR Y ACTUAR DE INMEDIATO CONTRA LAS ADICCIONES, CONSIDERAN QUE TAL ACCIÓN DEBE ESTAR ENMARCADA EN EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y NO SIMPLEMENTE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA, ASÍ COMO DE DIRECTIVOS MAESTRAS Y MAESTROS. ESTIMAN QUE SOLA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES ANTIDOPING A ALUMNOS Y ALUMNAS DE ESCUELAS SECUNDARIAS, A PESAR DE QUE SEA A TRAVÉS DE MUESTRAS DE SALIVA Y DE MANERA DISCRECIONAL, IMPLICARÍAN VIOLENTAR SUS GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. REFIEREN QUE ESPECIALISTAS EN DERECHOS HUMANOS HAN CUESTIONADO QUE EL ANTIDOPING ESCOLAR VIOLENTARÍA SUS DERECHOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO CUATRO Y 16 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA, RELATIVOS AL DESARROLLO INTEGRAL Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ, ASÍ COMO A LA PRIVACIDAD, A LA INTIMIDAD Y A NO SER MOLESTADOS EN SU PERSONA. SEÑALAN QUE TAMBIÉN VIOLENTARÍA LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LA CUAL ES LEY SUPREMA EN NUESTRO PAÍS, YA QUE ESTABLECE QUE TODAS LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DEBEN ESTAR BASADAS EN CONSIDERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DE LA NIÑA, POR LO QUE DE APLICARSE EL ANTIDOPING SE ESTARÍA CONFUNDIENDO LA NIÑEZ COMO LA FUENTE DEL PROBLEMA DE LAS ADICCIONES, YA QUE ELLOS NO SON LA FUENTE DE LAS DROGAS, SON LAS VÍCTIMAS.

PUNTUALIZAN QUE COMO INTEGRANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, APARTE DE EXIGIR LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS PREVENTIVOS QUE NO CONCULQUEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ, HAN PLANTEADO COMBATIR LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LA POBREZA, INSEGURIDAD, DESEMPLEO Y VIOLENCIA FAMILIAR, LOS CUALES SON ALGUNAS RAZONES DE LOS ALTOS ÍNDICES DE DROGADICCIÓN INFANTIL, Y DE LOS ALARMANTES HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS POR MENORES. REFIEREN QUE TANTO A NIVEL FEDERAL COMO ESTATAL, HAN COMBATIDO LAS DENOMINADAS DROGAS PSIQUIÁTRICAS, LOGRANDO ESTABLECER PENAS MÁS SEVERAS A TODAS AQUELLAS AUTORIDADES ESCOLARES QUE SUMINISTREN ESTE TIPO DE MEDICAMENTOS A SUS ALUMNOS O LOS SOMETAN A TRATAMIENTOS MÉDICOS POR EL LLAMADO DÉFICIT DE ATENCIÓN O HIPERACTIVIDAD. CONSIDERAN QUE EL COMBATE A LAS ADICCIONES ES UNA ASUNTO CULTURAL Y EDUCATIVO, ANTES QUE PUNITIVO Y PERSECUTORIO, PUES PRIMERO SE DEBE INVOLUCRAR A LOS ADOLESCENTES EN LOS PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA, ASÍ COMO ESCUCHARLOS Y INFORMARLES ANTES DE APLICARLES EXÁMENES ANTIDOPING PRESUMIENDO QUE SON CULPABLES. POR TAL MOTIVO, Y COMO UNA FORMA DE PROTESTA, PROPONEN QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SEAN SOMETIDOS A TALES EXÁMENES PARA QUE VEAN LO QUE SE SIENTE. DICEN QUE ACTUALMENTE SOLO LOS ELEMENTOS POLICÍACOS Y MINISTERIALES ESTÁN OBLIGADOS POR LEY A SOMETERSE A EXÁMENES

TOXICOLÓGICOS. ASÍ TENEMOS QUE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPONE QUE PARA INGRESAR A LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS, REQUIEREN NO HABER HECHO USO ILÍCITO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES, ENERVANTES U OTRAS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES, NI PADECER ALCOHOLISMO, SIENDO TAMBIÉN UN REQUISITO PARA LA PERMANENCIA EN LAS INSTITUCIONES POLICIALES. POR OTRO LADO, LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA ESTIPULA QUE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DEBERÁN COMPROBAR NO HABER SIDO SEPARADOS O CESADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O PRIVADA, O DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, POR ASISTIR AL SERVICIO BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES Y OTRAS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES, POR CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL SERVICIO O EN SU CENTRO DE TRABAJO O POR HABÉRSELES COMPROBADO SER ADICTOS A ALGUNA DE TALES SUSTANCIAS. COMENTAN QUE LA LEY EN COMENTO, DISPONE COMO OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS APLICAR ANUALMENTE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS AL PERSONAL OPERATIVO Y ABSTENERSE DE CONTRATAR, CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, PERSONAL QUE HUBIESE SIDO DADO DE BAJA POR ASISTIR A LABORAR BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ENERVANTES O ESTUPEFACIENTES Y

OTRAS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO POR CONSUMIR ESTAS SUSTANCIAS DURANTE EL SERVICIO O EN SU CENTRO DE TRABAJO O POR HABÉRSELES COMPROBADO SER ADICTOS A ALGUNA DE TALES SUSTANCIAS. ESTABLECEN QUE EN CUALQUIER MOMENTO SE PODRÁN PRACTICAR VISITAS DE VERIFICACIÓN, Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ESTARÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR LAS FACILIDADES E INFORMES QUE LOS VERIFICADORES REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR, CUYO OBJETO SERÁ COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES. RESEÑAN QUE EL PASADO 13 DE MARZO DE 2007, SE REFORMÓ LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DETERMINANDO QUE PARA INGRESAR COMO AGENTE, DELEGADO, SECRETARIO O ESCRIBIENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL O PERITO, REQUIERE COMPROBAR NO HACER USO ILÍCITO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES, ENERVANTES, U OTRAS QUE PRODUZCAN EFECTOS SIMILARES, NI PADECER ALCOHOLISMO. SEÑALAN QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DISPONE QUE EN CASO DE QUE LOS ASPIRANTES RESULTEN NO APTOS EN LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA, QUEDARÁN EXCLUIDOS INMEDIATAMENTE Y DEFINITIVAMENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SIN QUE SE REQUIERA QUE CONTINÚEN CON EL RESTO DE LAS EVALUACIONES. IGUAL SUERTE DETERMINA LA LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN NO APTOS EN DICHA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL

PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIÓ AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 39, FRACCIÓN II INCISO Ñ), 46, 47, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR CONSIDERA QUE LA VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD DEL CAMBIO INSTITUCIONAL EN MÉXICO NO ES SOLAMENTE UN ASUNTO MARCADO POR EL HECHO DE ARTICULAR CONVERGENCIAS ENTRE LOS INTERESES DE LOS ACTORES QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO DE FORMACIÓN DE LA LEY, SINO TAMBIÉN LA REFORMA DE LOS ACTUALES DISEÑOS LEGISLATIVOS TIENEN COMO RETO SUPERAR LOS PROBLEMAS PROPIOS DE UN SISTEMA JURÍDICO QUE, ADEMÁS DE SER COMPLEJO, SE CARACTERIZA POR DISEÑOS LEGISLATIVOS EN DONDE A MENUDO PRIMA LA VAGUEDAD, LA AMBIGÜEDAD, LA REDUNDANCIA, LA CONTRADICCIÓN Y LA INCONSISTENCIA. EN TAL SENTIDO, PARA QUE UNA DISPOSICIÓN DICTADA POR EL PODER PÚBLICO TENGA CARÁCTER DE LEY, SE NECESITA NO SOLAMENTE QUE SEA DE NATURALEZA GENERAL, ABSTRACTA, IMPERATIVA Y PERMANENTE; SINO QUE, ADEMÁS, EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LEYES SE ANALICE LA

INSTITUCIÓN CON RESPECTO A SUS ALCANCES, EXTENSIÓN Y NIVEL DE DETALLE; LAS AFECTACIONES AL DISEÑO INSTITUCIONAL PREEEXISTENTE, SUS EFECTOS CONCRETOS SOBRE LOS CIUDADANOS, SOBRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE LAS ORGANIZACIONES Y GRUPOS DE INTERÉS, LA FACTIBILIDAD DE LAS NORMAS JURÍDICAS Y LA PRACTICABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN JURÍDICA. EN ESE TENOR, UNO DE LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS PARA SUSTENTAR LA FACTIBILIDAD DE LA NORMA JURÍDICA QUE SE PRETENDE INTRODUCIR AL ORDEN JURÍDICO PARCIAL, ES LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EN LA CUAL SE DESCRIBEN LAS CAUSAS Y CONSIDERACIONES POLÍTICAS, SOCIALES, ECONÓMICAS O ESTRICAMENTE JURÍDICAS, QUE MUEVEN AL AUTOR DE LA INICIATIVA A PROPONER UNA MEDIDA LEGISLATIVA Y JUSTIFICARLA COMO LA SOLUCIÓN MÁS ADECUADA PARA UNA SOCIEDAD DETERMINADA. MÁXIME QUE UNA CARACTERÍSTICA FUNDAMENTAL DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LO CONSTITUYE SU CONGRUENCIA CON EL CONTENIDO DEL CUERPO NORMATIVO, DE AHÍ QUE AUNQUE ÉSTA NO FORMA PARTE EN SENTIDO ESTRICTO DEL TEXTO LEGAL, ES POR UN LADO, UN DOCUMENTO ÚTIL EN LAS FASES ULTERIORES DEL PROCESO LEGISLATIVO, ADEMÁS, CONSTITUYE UN APOYO EN LA LABOR DE INTERPRETACIÓN DE LA LEY. AL RESPECTO SE HA SENTADO LA SIGUIENTE TESIS DE JURISPRUDENCIA: ***“INTERPRETACIÓN DE LA LEY, ES CORRECTO ACUDIR A SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS”***. “*...PORQUE CUANDO SE ESTIMA QUE LA LEY NO DEL TODO CLARA, UNO DE LOS MEDIOS QUE PUEDE ACUDIRSE PARA ESCLARECERLA,*

ES EL ATENDER AL PROPÓSITO PERSEGUIDO EN ELLA, QUE SE CONTIENE PRECISAMENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. TESIS NÚMERO 224 DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO". DE LO ANTERIOR SE COLIGE, QUE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE UNA INICIATIVA, EL AUTOR EXPONDRÁ LAS CONSIDERACIONES POLÍTICAS, SOCIALES, ECONÓMICAS O ESTRICAMENTE JURÍDICAS, QUE JUSTIFICARÁN SU INCORPORACIÓN AL ORDEN JURÍDICO; LO QUE EN LA ESPECIE NO ACONTECE EN LA INICIATIVA QUE SE DICTAMINA, PUES CONTRARIO A LO SOSTENIDO EN LÍNEAS ANTERIORES, EL PROMOVENTE SOSTIENE LA VALIDEZ DE SU PRETENSIÓN, EN LO SIGUIENTE: "COMO UNA FORMA DE PROTESTA, PROPONEMOS QUE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SEAN SOMETIDOS A TALES EXÁMENES PARA QUE VEAN LO QUE SE SIENTE". POR ENDE, ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE SI BIEN ES CIERTO, EL PROMOVENTE INVOCÓ UNA SERIE DE ASEVERACIONES PARA SOSTENER LA PROPUESTA DE REFORMA DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE APLICAR PERIÓDICAMENTE EXÁMENES TOXICOLÓGICOS A LA UNIVERSALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, INDEPENDIENTEMENTE EL CARGO QUE EJERZAN, "CON EL FIN DE PONER EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN" (SIC); TAMBIÉN CIERTO ES, QUE LA REFORMA A UN ORDENAMIENTO JURÍDICO NO DEBE ACONTECER POR UNA AFIRMACIÓN MERAMENTE PRAGMÁTICA, SINO POR EL CONTRARIO, EN EL PROCESO DE

PRODUCCIÓN DE LEYES SE DEBE ANALIZAR LA REFORMA CON RESPECTO A SUS ALCANCES, LA AFECTACIÓN AL DISEÑO INSTITUCIONAL PREEEXISTENTE, LA FACTIBILIDAD DE LAS NORMAS JURÍDICAS Y LA EFICACIA DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.**- NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, A LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI

DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. RECONOCEMOS AMPLIAMENTE LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES PARA TRABAJAR A FAVOR DE UN MARCO JURÍDICO AUTORIZADO, ADECUADO A LAS EXIGENCIAS DE LA SOCIEDAD QUE MARCA LA SOCIEDAD. POR ELLO, EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SE TRABAJÓ DE FORMA COMPROMETIDA EN EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE NOS SON TURNADOS, POR ELLO SE ANALIZÓ A FONDO LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA, A LA CUAL SE PROPONE QUE TODOS SERVIDORES PÚBLICOS SE SOMETIERAN A LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN TOXICOLÓGICO. REALIZADO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYÓ QUE LA INICIATIVA EN COMENTO ES DE NO APROBARSE EN VIRTUD QUE UNA REFORMA DE TAL NATURALEZA REQUIERE ESTUDIOS SERIOS QUE PERMITAN CONOCER A DETALLE SUS ALCANCES, LAS IMPLICACIONES, Y LA EFICIENCIA QUE SU APLICACIÓN TRAERÍA A LA SOCIEDAD, Y NO SOLAMENTE ESTAR BASADA EN PERCEPCIONES PERSONALES, ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE PODRÍA REPRESENTAR UNA VIOLACIÓN A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS

CIUDADANOS. BASADO LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA APOYA EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, E INVITA A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A EMITIR SU VOTO FAVORABLE A DICHA APROBACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER EXPUESTO ANTE ESTE PLENO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES NO EXPONEN CONSIDERACIONES ESTRICAMENTE JURÍDICAS, SOCIALES O ECONÓMICAS, CARECE DE ESTUDIOS JURÍDICOS A FONDO QUE DEMUESTRE QUE LA PROPUESTA MEJORARÁ EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y NO PODEMOS HACER JUICIOS DE VALORES RESPECTO DE SU DESEMPEÑO, SIN APOYARNOS EN FUNDAMENTOS SÓLIDOS QUE LES DEN CERTEZA Y VALOR JURÍDICO. AL ANALIZARSE LA PROPUESTA EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, ADVERTIMOS QUE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS NO SEÑALA EL IMPACTO DIRECTO QUE ESTA REFORMA TENDRÁ EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL BENEFICIO DE NUESTRA

CIUDADANÍA. POR ESTAS RAZONES, ES QUE SOLICITO A TODAS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL DICTAMEN ANTERIORMENTE PRESENTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4775 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE

ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 2952) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 2952, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LAS FRACCIONES XXII Y XLIX DEL ARTÍCULO 63, ASÍ COMO LA ADICIÓN UNA FRACCIÓN L, LA REFORMA DEL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XX, AMBOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE IGUAL MODO LA DEROGACIÓN DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN VIGOR, A FIN DE PROPONER LA NUEVA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA LILIANA FLORES BENAVIDES, INTEGRANTE DE LA LXX LEGISLATURA, AL H. CONGRESO DEL ESTADO.** ANTECEDENTES: SEÑALA LA PROMOVENTE QUE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS ES UNA PRÁCTICA VINCULADA A REGÍMENES AUTORITARIOS, QUE POR LA FUERZA SOMETEN Y PISOTEAN A LA DIGNIDAD HUMANA. RECUERDA ADEMÁS QUE, LAMENTABLEMENTE, LA MAYOR PARTE DE LA POBLACIÓN EN NUESTRO ESTADO DESCONOCE CUÁLES SON SUS DERECHOS HUMANOS. RECONOCE QUE ESTE DESCONOCIMIENTO, CÓMO LA PARTE MÁS GRAVE CUANDO SE HABLA DEL QUEBRANTAMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN ESE TENOR, ENFATIZA QUE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS TIENE SU ORIGEN DESPUÉS DE DIVERSAS CONFLAGRACIONES, GUERRAS O REVUeltas; DE ALLÍ QUE, DESPUÉS DE

LA REVOLUCIÓN FRANCESA, LOS PRIMEROS DERECHOS A RELUCIR FUERON LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; RECONOCIDOS COMO DERECHOS HUMANOS DE PRIMERA GENERACIÓN. RECUERDA QUE LA SEGUNDA GENERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS FUERON, LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE DERIVARON DE DOS DE LAS REVOLUCIONES SOCIALES MÁS IMPORTANTES: LA REVOLUCIÓN RUSA Y LA REVOLUCIÓN MEXICANA. DESPUÉS DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS INCORPORÓ A LOS DERECHOS HUMANOS LOS DERECHOS DE SOLIDARIDAD, QUE TIENEN QUE VER CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, EL DESARME, LA PAZ, ETC. [SIC]; ESTOS FUERON LOS DERECHOS HUMANOS DE TERCERA GENERACIÓN. ASÍ, LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONCRETÓ ESTAS ETAPAS EN LA LUCHA POR LOS DERECHOS HUMANOS, EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. ARGUMENTA LA PROMOVENTE QUE, LOS DERECHOS HUMANOS SON DERECHOS UNIVERSALES Y TODOS LOS TENEMOS, NO IMPORTANDO EL LUGAR DE NACIMIENTO, EL COLOR DE LA PIEL, LA EDAD, EL SEXO, LA SITUACIÓN ECONÓMICA O LA ESCOLARIDAD. A SU VEZ, ASEGURA QUE ESTOS DERECHOS SON INTRÍNSECOS A LA PERSONA HUMANA Y QUE SU DEFENSA HA COSTADO MUCHO EN MÉXICO. ALUDE AL LOGRO DE LA AUTONOMÍA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA COMBATIR LOS ABUSOS DE PODER POR PARTE DE LOS GOBERNANTES. ADEMÁS, CUESTIONA EL CUMPLIMIENTO DE LA HOMOLOGACIÓN DE AQUELLA NORMA NACIONAL PARA HACER

AUTÓNOMA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y ASEVERA QUE NUNCA SE CUMPLIÓ, POR LO QUE HOY EN DÍA SE CUENTA CON UNA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS MUY LIMITADA, NO INDEPENDIENTE Y CON ESCASOS RESULTADOS. POR LO TANTO, PROPONE UNA NUEVA LEY QUE DEROGUE LA ACTUAL LEY EN ESTA MATERIA. DICHO PROYECTO DE LEY SE DERIVA DE UN TRABAJO DE ANÁLISIS DE TODAS LAS LEYES DEL PAÍS EN ESTA MATERIA, AFIRMANDO QUE LA LEY MÁS MODERNA, DEMOCRÁTICA Y QUE SE APEGA A LOS PARÁMETROS INTERNACIONALES EN EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS, ES LA LEY DEL ESTADO DE JALISCO. CONCLUYE EXPRESANDO QUE, SU INICIATIVA DE LEY CONTEMPLA LA AUTONOMÍA Y LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SIMPLIFICANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA, LA GARANTÍA DE CERTEZA JURÍDICA PARA LAS PARTES Y LA CONCILIACIÓN DE LAS PARTES EN CONFLICTO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISOS B) Y N) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RECONOCEMOS LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE DE MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA DEMANDA DE UNA LEGISLACIÓN POSITIVA MÁS PROFUNDA, QUE CUMPLA CON EL OBJETO DE DICHA COMISIÓN, QUE ES LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LAS GARANTÍAS FUNDAMENTALES. ASIMISMO, ES DE MENCIONAR QUE LA PRESENTE INICIATIVA, EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CARTA MAGNA LOCAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS REALIZA. DE IGUAL MODO, EL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO EN COMENTO, LE FACULTA PARA CONOCER DE QUEJAS EN CONTRA DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA PROVENIENTES DE CUALQUIER AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO QUE VIOLEN ESTOS DERECHOS FUNDAMENTALES. ASIMISMO SE LE DA LA ATRIBUCIÓN DE FORMULAR RECOMENDACIONES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, NO VINCULATIVAS, DENUNCIAS Y QUEJAS ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, DEJANDO EN CLARO QUE, DICHO ÓRGANO AUTÓNOMO, NO PUEDE CONVERTIRSE EN UN SISTEMA JUDICIAL PARALELO QUE INTERVENGA EN SENTENCIAS O RESOLUCIONES A DELITOS, COMO LO ASIENTA EL NUMERAL 3 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. POR CONSIGUIENTE, LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE

ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO ES PROTEGER, OBSERVAR, PROMOVER, ESTUDIAR Y DIVULGAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA NACIÓN, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN LA MATERIA. POR LO QUE SE REFIERE A LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXII Y EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN XX DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PERCIBIMOS QUE EXISTE UNA SUPRESIÓN PRONUNCIADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE LO EXCLUYE DE PROPONER, ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A QUIEN DEBA PRESIDIR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. DICHO LO ANTERIOR, LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY, PRETENDE CEDER AL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LA FACULTAD DE EXPEDIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA, Y DE AHÍ NOMBRAR AL CIUDADANO QUE FUNGIRÁ, EN DADO CASO, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, ASÍ COMO EN EL CASO DE QUE EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS NO PROPONGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISIÓN, SERÍA EL CONGRESO DEL ESTADO EL QUE DETERMINE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO. AL RESPECTO, CABE SEÑALAR QUE UNA REFORMA DE ESTA NATURALEZA, IMPLICARÍA UN CAMBIO EN LA FORMA EN QUE EL ESTADO ESTRUCTURA A SUS AUTORIDADES Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS PODERES, CONTEMPLADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, *MISMA QUE HABILITA A LOS ADMINISTRADORES DE CADA UNO DE*

ELLOS, DE LOS MEDIOS CONSTITUCIONALES Y MÓVILES PERSONALES PARA RESISTIR LAS INVASIONES DE LOS OTROS PODERES (HAMILTON, ALEXANDER. EL FEDERALISTA. PP. 204-205, 210 Y 220). ES DECIR, LA INICIATIVA EN COMENTO, CONTRAVIENE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA CARTA MAGNA ESTADUAL, AL CONFUNDIR “PODERES” CON “ÓRGANOS DEL ESTADO”; PUES SI BIEN ES CIERTO QUE EL PODER ES ÚNICO, ESTE SE DEPOSITA EN LOS ÓRGANOS EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, MISMOS QUE PARA SU EJERCICIO Y OPERATIBILIDAD, DISTRIBUYEN SUS FUNCIONES EN DIFERENTES ÓRGANOS DEL ESTADO. POR OTRA PARTE, LA PROMOVENTE RECONOCE QUE LA INICIATIVA EN ESTUDIO, TOMÓ COMO BASE LA LEY DEL ESTADO DE JALISCO EN LA MATERIA. AL RESPECTO, CABE MENCIONAR, QUE LA PROPUESTA DE LEY QUE SE PRESENTÓ ES UNA REPLICA TEXTUAL DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE JALISCO, SUSTITUYENDO ÚNICAMENTE EL NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, Y ALGUNOS OTROS CAMBIOS MÍNIMOS EN LA LEY. EN OTRAS PALABRAS, NO SE BUSCÓ ADECUAR OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS Y ENGRANAJES INSTITUCIONALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. Dicho de otra forma, los integrantes de esta comisión dictaminadora, RECONOCEMOS QUE LA SITUACIÓN ACTUAL DE NUESTRO ESTADO, ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, REQUIERE DE UNA MODERNIZACIÓN LEGISLATIVA Y DE UNA ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS, LA CUAL DEBE DARSE EN TORNO A TODA UNA ESTRUCTURA JURÍDICO-POLÍTICO-ADMINISTRATIVA QUE

TENGA COMO BASE Y FINALIDAD EL ASEGURAMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS, MISMA QUE DE NO FUNDAMENTARSE EN ESOS TÉRMINOS, CARECERÁ DE VALOR ALGUNO SU PROMOCIÓN. DE LO IMPETRADO EN EL PÁRRAFO QUE PRECEDE, ENTRA A CONSIDERACIÓN UN ASPECTO FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE CADA ESTADO. ESPECÍFICAMENTE, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, LAS NECESIDADES SON CUBIERTAS POR LA ASIGNACIÓN DE UN PRESUPUESTO, MÁS ALLÁ QUE POR UNA LEY QUE REGULE EL TEMA. SE ENTIENDE QUE, A FIN DE DEFINIR UNA CANTIDAD DE RECURSOS EFECTIVA EN ESTE RUBRO, ES IMPORTANTE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PROFUNDO DE LA SITUACIÓN Y LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA. POR ELLO, ANTES DE ADOPTAR UN ORDENAMIENTO JURÍDICO AJENO A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE NUEVO LEÓN, SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DETALLADO DE LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES QUE ELLO IMPLICA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, CABE RESALTAR QUE EN CADA EJERCICIO FISCAL, SE HA PROCURADO QUE EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y APROBADO A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SEA SUPERIOR AÑO CON AÑO -PARA EL CASO DE NUEVO LEÓN-, BUSCANDO EN TODO MOMENTO UN BALANCE DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE ESTE ORGANISMO Y LOS RECURSOS DE LOS QUE SE APROXIMA EL ESTADO, PARA SU FUNCIONAMIENTO INTEGRAL. CON TODO, ES DE ENUNCIAR POR PARTE DE LOS QUE INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMINADORA, QUE EL ESTADO MEXICANO EN SU

CONJUNTO POSEE DISTINTOS INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, TALES COMO EL “JUICIO DE AMPARO” Y LA PROPIA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MISMA QUE PUEDE INVESTIGAR, *MOTU PROPRIO* O A PETICIÓN DE ALGUNA DE LAS AUTORIDADES QUE SEÑALA LA CARTA MAGNA FEDERAL, LA VIOLACIÓN DE ALGUNA GARANTÍA INDIVIDUAL. ESTE ÚLTIMO UN PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO QUE SÓLO SE UTILIZA EN CASOS GRAVES, DE CONMOCIÓN NACIONAL O UN VERDADERO ESCÁNDALO PÚBLICO, PERO UNA HERRAMIENTA AL ALCANCE LOS CIUDADANOS MEXICANOS EN GENERAL Y DE LOS NUEVOLEONESES EN PARTICULAR. EN CONSECUENCIA, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO.**

PRIMERO.- NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 63 EN SUS FRACCIONES XXII Y XLIX Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN L; ASÍ COMO LA REFORMA AL NUMERAL 85 FRACCIÓN XX, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, LA DEROGACIÓN DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VIGENTE EN EL ESTADO, PARA PROPONER LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES REALIZÓ EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A FIN DE EMITIR EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO. DE DICHO ANÁLISIS SE CONCLUYE QUE SI BIEN LA PROMOVENTE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO MANTENER EN SALVAGUARDA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS, ÉSTOS YA SE ENCUENTRAN CONSAGRADOS EN NUESTRO ORDEN JURÍDICO VIGENTE. EN LO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, NOS HEMOS PROPUESTO QUE SEA SUPERIOR AÑO CON AÑO, ESTO PARA RESPONDER AL

COMPROMISO CIUDADANO DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES. ASIMISMO, ES DE MENCIONAR QUE EL ESTADO MEXICANO POSEE INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANO, TALES COMO EL JUICIO DE AMPARO, QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE NUESTRA CARTA MAGNA Y DEMÁS DERECHOS PÚBLICOS SUBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ...

NUEVAMENTE LOS VISITANTES QUE SE ENCONTRABAN EN LAS GALERÍAS HABLABAN ENTRE SÍ ALTERANDO EL ORDEN EN EL RECINTO.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADO ORADOR. NUEVAMENTE SOLICITÁNDOLE A TODOS LOS PRESENTES, TANTO DIPUTADOS COMO LOS COMPAÑEROS QUE NOS ACOMPAÑAN EN GALERÍAS, GUARDAR SILENCIO POR FAVOR PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN. ADELANTE DIPUTADO”.

EL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, BASADO EN LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN E

INVITA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. MANTENER EN SALVAGUARDA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS ES UNA TAREA PRIMORDIAL A CARGO DEL ESTADO, PARA LOGRARLO ES NECESARIO ENTRE OTRAS COSAS UN MARCO JURÍDICO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. POR ELLO TENEMOS EN ALTA ESTIMA LA PROPUESTA QUE SE ENVÍA A ESTA SOBERANÍA A FIN DE PROTEGER LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS NUEVOLEONESES. EN LO TOCANTE A NUESTRO ESTADO, NUEVO LEÓN SE HA CARACTERIZADO POR LA INTENSA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO Y EL RESPETO DE LOS MISMOS, PARA ELLO SE CUENTA CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMO PRINCIPAL ENCARGADA DE PROTEGER, OBSERVAR, PROMOVER, ESTUDIAR Y DIVULGAR LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL. POR OTRA PARTE, A NIVEL NACIONAL LOS ESFUERZOS TAMBIÉN HAN SIDO NOTABLES, TODA VEZ QUE ACTUALMENTE CONTAMOS CON RECURSOS JURÍDICOS EFICIENTES QUE GARANTIZAN EL EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS COMO CIUDADANOS MEXICANOS. BAJO ESTE TENOR, CONSIDERAMOS QUE AÚN Y CUANDO EL OBJETIVO DE

LA INICIATIVA EN COMENTO ES PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LA MISMA CARECE DE UN ESTUDIO A FONDO QUE PERMITA CONOCER LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y NORMATIVOS QUE CAUSARÁ. EN TAL VIRTUD, DICHA INICIATIVA ES DE NO APROBARSE. BASADO EN LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYA EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, E INVITA A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A QUE EMITAN SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE PARA SU APROBACIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 2952 DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6078) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6078, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ELECTOS EN NUEVO LEÓN PARA QUE DE INMEDIATO REALICEN ACCIONES PERTINENTES CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNIFICAR CRITERIOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD.**

ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE UN COMPROMISO DE CAMPAÑA, SUSCRITO POR LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, FUE EL DE IMPULSAR UNA COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA ENFRENTAR CON ÉXITO EL PROBLEMA DE INSEGURIDAD. SEÑALA QUE EL CANDIDATO A GOBERNADOR MANIFESTÓ QUE EL ENEMIGO COMÚN QUE TENEMOS ENFRENTE ES ESO, UN ENEMIGO COMÚN, Y NO POR NADA SE DICE QUE ES

ORGANIZADO Y NOSOTROS TENEMOS QUE SER ORGANIZADOS PARA ATACARLO, SEÑALANDO QUE YA ERA SUFICIENTE PARA LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN ESCUCHANDO EN LAS NOTICIAS QUE CUANDO HAY UN PROBLEMA DE SEGURIDAD TODOS DECIMOS QUE HACE FALTA COORDINACIÓN. ASÍ MISMO REFIERE QUE EL ALUDIDO PROPUSEO LA CREACIÓN DE UN CONSEJO METROPOLITANO DE SEGURIDAD PUBLICA, PARA LOGRAR UNA COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PARA UNIFICAR CRITERIOS Y ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD. PUNTUALIZA QUE LAS NUEVAS AUTORIDADES TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES, DEBEN UNIFICAR CRITERIOS Y APLICAR LA LEY, PUES ES URGENTE QUE ESE PONGAN DE ACUERDO PARA ENFRENTAR ADECUADAMENTE LA DELINCUENCIA. EXPONE QUE LOS CIUDADANOS, LO MENOS QUE EXIGEN, ES QUE HAYA UN ACUERDO ENTRE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA APOYAR EFICIENTEMENTE LA LABOR QUE TAN EXITOSAMENTE REALIZA EL EJÉRCITO MEXICANO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO

CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN BASE A LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN ES IMPORTANTE HACER REFERENCIA QUE EFECTIVAMENTE LA SEGURIDAD EN TODO ESTADO DEMOCRÁTICO ES UN FACTOR COADYUVANTE DEL BIENESTAR SOCIAL Y DE LA CALIDAD DE LA VIDA. EL DESENVOLVIMIENTO DE UNA NUEVA CULTURA Y CONCEPCIÓN DE LA SEGURIDAD NO DEBE ESTAR CIRCUNSCRITA ÚNICAMENTE A LA PREVENCIÓN O PERSECUCIÓN DEL DELITO, SI NO ORIENTADA A PROMOVER LA SALVAGUARDA Y EL RESPETO A LAS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN. AUNADO A LO ANTERIOR ES PUNTUAL SEÑALAR QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD, SE HAN LLEVADO A CABO DIVERSAS REFORMAS QUE VINCULAN AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS MISMAS QUE OBLIGAN A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES A COORDINARSE DE MANERA MÁS ESTRECHA, PARA QUE DE ESTA MANERA SE ELEVE LA CALIDAD DE LA SEGURIDAD DE TODO EL PAÍS. EN ESA TESITURA ES PUNTUAL MANIFESTAR QUE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE DICHA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO Y

HONRADEZ. ASÍ MISMO ESPECIFICA QUE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS SE COORDINARÁN, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SEÑALE, PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN BASE A LO ANTERIOR ES DE RESALTAR QUE EN FECHA 2 DE ENERO DEL 2009 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL FIN DE REGLAMENTAR EL NUMERAL ANTES CITADO Y DE ESTA MANERA LOGRAR LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ESTABLECER LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS Y LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. ASÍ MISMO EN EL CAPÍTULO VIII, ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN MENCIÓN SE ESTIPULA QUE EN EL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS ESTADOS SE ESTABLECERÁN CONSEJOS LOCALES ENCARGADOS DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EN LOS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE GOBIERNO. ASIMISMO, SERÁN LOS RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA. IGUAL MENTE SE ESTABLECE QUE EN LOS CONSEJOS LOCALES DE CADA ESTADO PARTICIPARÁN LOS MUNICIPIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA. POR OTRA PARTE LA LEY ES PUNTUAL AL SEÑALAR QUE LOS CONSEJOS LOCALES Y LAS INSTANCIAS REGIONALES DE COORDINACIÓN SE ORGANIZARÁN, DE MODO QUE PERMITA EL

CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, TOMANDO COMO BASE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL. ASÍ LAS COSAS, ES DE ADVERTIRSE QUE EN BASE A LOS LINEAMIENTOS PLASMADOS TANTO POR LA ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DE LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA SEGUIDO LAS DIRETRICES ANTERIORMENTE EXPUESTAS Y ESTO SE PUEDE OBSERVAR EN LOS NUMERALES 33 Y 34 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LOS CUALES DISPONEN QUE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN, ES LA INSTANCIA INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN INTERNA Y DE ENLACE CON LA FEDERACIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE CONFORMAN LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE CONSEJO ES INTEGRADO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MONTERREY, GUADALUPE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, GRAL. ESCOBEDO, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, SANTIAGO, JUÁREZ Y GARCÍA, ASÍ COMO DOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE Y DOS REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA. ES POR LO ANTERIOR QUE RESULTA TRASCENDENTAL QUE EN BASE A LOS LINEAMIENTOS MARCADOS EN LA MATERIA Y AUN Y CUANDO PUDIERA PARECER UNA OBVIEDAD LO SOLICITADO, PUES EL CONSEJO DE COORDINACIÓN ANTERIORMENTE DESCRITO, SESIONA PERIÓDICAMENTE

Y EN EL CUAL TAMBIÉN SE ENCUENTRA REPRESENTADO ESTE H. CONGRESO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y COMO RESULTADO DE SUS TRABAJOS SE HAN EMITIDO UNA SERIE DE DIRETRICES TENDIENTES A ACCIONES DIRECTAS, Y SI BIEN ES CIERTO ADEMÁS EXISTE UNA VERDADERA PREOCUPACIÓN EN EL ESTADO POR SEGURIDAD, Y QUE EL PROBLEMA RADICA BÁSICAMENTE EN OTRA VERTIENTE COMO LO ES LA INFILTRACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA HACIA EL INTERIOR DE LOS CUERPOS POLICIAZOS, ESTIMAMOS CORRECTO EL PROMOVER LO PETICIONADO, Y MÁS AUN, EN BASE A LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE H. CONGRESO CONSIDERAMOS NECESARIO EXHORTAR DE IGUAL FORMA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LO ANTERIOR POR TRATARSE DE UN TEMA EN EL CUAL SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.**- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A CADA UNO DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES QUE ENCABEZAN LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DE MANERA URGENTE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNIFICAR CRITERIOS, ASÍ COMO ESTABLECER UNA ADECUADA

**COORDINACIÓN PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA DE LA INSEGURIDAD
QUE IMPERA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN A FAVOR DEL
DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. AUNQUE EN UN PRINCIPIO EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE EN LA COMISIÓN FUE PROPUESTO, FUE DE DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, A PETICIÓN EXPRESA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SE CAMBIÓ EL SENTIDO DEL DICTAMEN, PARA HACER UN PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE EXHORTÁRAMOS A LOS TITULARES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE UNIFICAR CRITERIOS Y ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD. EL SENTIDO INICIAL DE HABER RECHAZADO ESTE PUNTO DE ACUERDO POR CONSIDERARLO SIN MATERIA, ES PORQUE DE ACUERDO A

LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ACUERDO A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXISTE UN ORGANISMO QUE ES EL CONSEJO DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, QUE AQUÍ HA QUEDADO YA DESCRITO QUE ES UNA MESA DE TRABAJO QUE GARANTIZA LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS Y LA COORDINACIÓN, DE ESA MESA HAN SURGIDO ACUERDOS EVIDENTES COMO FUE EL DE RETIRAR LAS ARMAS LARGAS A LAS CORPORACIONES PREVENTIVAS MUNICIPALES Y TAMBIÉN LA INICIATIVA DE MODIFICACIONES AL CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE ROBO A CASA HABITACIÓN, QUE FUE ANALIZADA, VOTADA Y APROBADA POR ESTA LEGISLATURA. NO OBSTANTE DE QUE ES EVIDENTE QUE EN MATERIA FORMAL ESTÁ GARANTIZADA ESTA COORDINACIÓN, HA HABIDO UN FACTOR QUE AFECTA LAS CORPORACIONES POLICIAZAS QUE HA IMPEDIDO QUE ESTA COORDINACIÓN SE MATERIALICE EN LA CALLE, EN LAS COLONIAS, QUE ES DONDE LOS CIUDADANOS LA ESPERAN Y LA NECESITAN. Y ESE FLAGELO QUE AFECTA NUESTRAS CORPORACIONES, ES EL DE LA INFILTRACIÓN, INFILTRACIÓN QUE HA VALIDO QUE LAS PROPIAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES DEL EJERCITO Y DE LA MARINA EN MUCHOS DE LOS CASOS, NO SÓLO NO REQUIERAN, SINO ADEMÁS RECHACEN LA PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PREVENTIVA. POR LO QUE, INSISTO, NO ESTÁ DEMÁS, Y AL CONTRARIO, CREEMOS OPORTUNO ATENDER LA RECOMENDACIÓN QUE HICIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y CAMBIAR EL SENTIDO

DEL DICTAMEN PARA QUE EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE LEÍDO POR EL DIPUTADO LEONEL CHÁVEZ, SE APRUEBE ESTE PUNTO DE ACUERDO Y SE SIGA HACIENDO ÉNFASIS EN LA NECESIDAD DE ATERRIZAR EN LA CALLE, EN LA CIUDAD, EN EL CAMPO, LOS CRITERIOS Y LAS ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ Y SEGUIRÁ SIENDO, SIN EMBARGO, LA DEPURACIÓN DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES DE POLICÍA PREVENTIVA E INVESTIGADORA, EL PRINCIPAL RETO QUE LOS TITULARES DE LOS EJECUTIVOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES TENDRÁN EN LOS PRÓXIMOS MESES. NO ES ADMISIBLE QUE SIGAMOS PADECiendo ESTA DESCOORDINACIÓN, PRODUCTO DE QUE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES NO CONFÍAN DE ELLAS ENTRE SÍ, DE QUE LAS CORPORACIONES ESTATALES NO CONFÍAN EN LAS CORPORACIONES MUNICIPALES, Y QUE LAS FUERZAS ARMADAS DE NUESTRO PAÍS NO CONFÍAN EN NINGUNA OTRA ENTIDAD POLICIACA, SEA FEDERAL, SEA ESTATAL O SEA MUNICIPAL. ÉNFASIS SÍ EN LA COORDINACIÓN, PERO EL PRINCIPAL RETO DEL MOMENTO ES LA DEPURACIÓN, PARA RESCATAR LA CREDIBILIDAD DE NUESTRAS CORPORACIONES POLICIAcAS. RESPETUOSAMENTE LES PIDO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE VOTEMOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE DICTAMEN QUE HA HECHO EL DIPUTADO LEONEL CHÁVEZ EN REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA”.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE DE LA SESIÓN, EN VIRTUD DE QUE ESTÁN POR CUMPLIRSE LAS TRES HORAS DE DURACIÓN A FIN DE CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE APROBADO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL CONTINUAR CON LA SESIÓN, Y AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6078 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN DIO LECTURA A DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6075) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2009, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6075, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO VÍCTOR PÉREZ DÍAZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE LE ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD**

PÚBLICA DEL ESTADO, ING. CARLOS JÁUREGUI HINTZE, PARA QUE POR MEDIO DEL COMITÉ DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO SE APLIQUE CON EFICIENCIA Y AGILICE LAS PRUEBAS DE CONFIANZA Y EVALUACIONES DE DESEMPEÑO NECESARIAS PARA ELEGIR A QUIENES OCUPARAN LOS MANDOS POLICÍACOS EN LOS PRÓXIMOS GOBIERNOS MUNICIPALES. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES HOY EN DÍA UN ASUNTO FUNDAMENTAL Y VITAL EN LA SOCIEDAD, Y QUE PRECISAMENTE POR ELLO, TODOS LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COINCIDEN EN QUE EL PROBLEMA DE INSEGURIDAD DEBE SER ATENDIDO Y RESUELTO DE MANERA PRIORITARIA POR LAS AUTORIDADES. ASÍ MISMO REFIERE QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ HA OFRECIDO EN DIVERSOS FOROS SU APOYO TOTAL PARA UNA ADECUADA Y EFICAZ COORDINACIÓN EN LOS OTROS NIVELES DE GOBIERNO, FEDERAL Y MUNICIPAL, PARA CON ELLO CREAR UN FRENTE SÓLIDO QUE ENFRENTE EL PROBLEMA CRECIENTE DE INSEGURIDAD PÚBLICA. SEÑALA QUE POR ELLO NO DEBE DE DEMORAR MÁS LA REFERIDA COORDINACIÓN, PUES A MENOS DE CINCO DÍAS PARA QUE LA NUEVAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ENTREN EN ACCIÓN, ES URGENTE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO APLIQUE LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA RECENTEMENTE APROBADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO, Y EL COMITÉ DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO, REALICE YA LAS PRUEBAS DE CONFIANZA Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO A QUIENES ASPIRAN A OCUPAR LOS MANDOS POLICIAZOS

EN LOS MUNICIPIOS. POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE ENFRENTA, CONSIDERA QUE ES PRECISO NO DEMORAR MÁS TIEMPO, PUES ES PRECISAMENTE CADA MINUTO PERDIDO UN INSTANTE VALIOSO QUE DESPUÉS SERÁ DIFÍCIL QUE SE RECUPERE. LA COORDINACIÓN ENTRE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE POLICÍA, ESTATALES, FEDERALES Y EL RECONOCIDO EJERCITO NACIONAL DEBE SER TOTAL Y EFECTIVA, PUES CON ELLO AVANZARÁ COMO SOCIEDAD PARA RECUPERAR LA TRANQUILIDAD. SOSTIENE QUE ES MOMENTO PARA QUE EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, CARLOS JÁUREGUI, TERMINE YA POR ASUMIR TAN DELICADO CARGO Y REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD QUE TODOS ANHELAR, Y QUE NO SE PUEDE IMAGINAR POR EL BIEN DE NUESTRA COMUNIDAD, EL DESORDEN QUE SE CAUSARÍA EN CASO DE NO TOMAR A TIEMPO LA DECISIÓN DE ELEGIR A LAS MEJORES PERSONAS PARA OCUPAR LOS MANDOS DE LOS MUNICIPIOS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA CONOCER DE LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO H) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCA NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU NUMERAL 115, FRACCIÓN III, INCISO L) SE ENFATIZA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS COMO EL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON EL PROMOVENTE, QUE EL TEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBE DE SER PRIMORDIAL, TANTO EN LA AGENDA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES ASÍ COMO EN LA DE LOS CIUDADANOS, Y QUE ES NECESARIO QUE LA INSEGURIDAD QUE ACTUALMENTE ENFRENTA NO SÓLO EL ESTADO, SINO TODA LA REPÚBLICA SE COMBATA EN CONJUNTO Y DE UNA MANERA COORDINADA POR LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA QUE ÉSTOS A SU VEZ, LLEVEN A CABO RESULTADO POSITIVOS PARA EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA. EN BASE A LO ANTERIOR ES NECESARIO SEÑALAR QUE LAS SECRETARIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN ESTOS MOMENTOS DEBEN DE REDOBLAR ESFUERZOS Y APLICAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS ASÍ COMO LAS INSTANCIAS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA, PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS Y FINES PARA UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO, ES POR ESA RAZÓN QUE CADA CORPORACIÓN TIENE QUE CUMPLIR CON LAS EVALUACIONES Y MÉTODOS ESTABLECIDOS EN LA REFERIDA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, PARA PROPORCIONARLE A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS

UNA MAYOR ARMONÍA Y TRANQUILIDAD TANTO EN SU INTEGRACIÓN FÍSICA COMO EN SUS BIENES. ASÍ MISMO, CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS JURÍDICOS FEDERALES Y ESTATALES EN MATERIA DE SEGURIDAD, ES DE ADVERTIRSE QUE A LA FECHA, TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL SE HAN AVOCADO A LA TAREA DE NOMBRAR A LAS PERSONAS INDICADAS QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TANTO PARA EL MANEJO ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE CADA SECRETARÍA, YA QUE ES ESENCIAL QUE CADA CORPORACIÓN POLICIACA CUENTE CON SUS SUPERIOR JERÁRQUICO PARA QUE LA MISMA FUNCIONE ADECUADAMENTE. POR OTRA PARTE CON EL FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS EN LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE BRINDEN UNA MEJOR ATENCIÓN Y OTORGUEN MAYOR CONFIABILIDAD AL CIUDADANO, LOS PROCESOS DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO Y CONTROL DE CONFIANZA QUE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS POLICIALES SE LES DEBE DE APLICAR Y QUE SON ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SON OBLIGATORIOS, PERMANENTES Y PERIÓDICOS. ASÍ MISMO ES RELEVANTE SEÑALAR QUE EL NUMERAL ANTES CITADO CONTEMPLA Y ACTÚA DE FORMA IMPERATIVA PARA QUE LOS ELEMENTOS RASOS, LOS TITULARES DE DICHAS DEPENDENCIAS Y DEMÁS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, INCLUYENDO AL SECRETARIO DEL SEGURIDAD DEL ESTADO, SEAN SOMETIDOS A DICHOS PROCESOS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR CON APEGO A LOS PRINCIPIOS DE PROFESIONALIDAD, IMPARCIALIDAD,

OBJETIVIDAD, TRANSPARENCIA, CONFIABILIDAD Y VALIDEZ. POR ÚLTIMO Y NO OBSTANTE COMO ES SABIDO, EN MARZO DEL PRESENTE AÑO SE DIO CAMBIO DEL TITULAR EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, ES IMPORTANTE RECALCAR QUE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN, YA HAN SIDO APROBADOS TODOS LOS NOMBRAMIENTOS A CUBRIR DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. EN BASE A LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO.**
PRIMERO.- QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE, EN VIRTUD DE LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN EL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HACE UNOS MINUTOS HICE USO DE LA TRIBUNA PARA MENCIONAR QUE LA INFILTRACIÓN ERA EL MAYOR FLAGELO Y LA MAYOR AMENAZA QUE PADECÍAN LAS CORPORACIONES POLICÍACAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES EN SU CARÁCTER PREVENTIVO E INVESTIGADOR. EL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE ORIGINALMENTE EL DIPUTADO VÍCTOR PÉREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, Y QUE DE ACUERDO AL PROYECTO DE DICTAMEN LEÍDO POR EL PROFESOR JOSÉ ÁNGEL ALVARADO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, SE DESHECHA, SE DEJA SIN MATERIA. ES EN REALIDAD UNA PROMOCIÓN HECHA POR EL DIPUTADO VÍCTOR PÉREZ QUE TIENE ENORME SIGNIFICADO Y RELEVANCIA, SIN EMBARGO LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA CONSIDERÓ QUE LA MISMA DEBERÍA DE SER DEJADA SIN MATERIA PARA SER SUSTITUIDA POR UN PUNTO DE ACUERDO QUE SERÁ PRESENTADO EN ESTA MISMA SESIÓN EN VOZ DEL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO, EN VIRTUD DE QUE POSTERIOR A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL DIPUTADO VÍCTOR PÉREZ, HUBO CAMBIOS SIGNIFICATIVOS, EL MÁS IMPORTANTE DE ELLOS LA PUBLICACIÓN DE UN DECRETO EN EL QUE EL CENTRO DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO, QUE ES EL ORGANISMO ENCARGADO DE REALIZAR LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA Y DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, SE CONVIRTIÓ EN UN ORGANISMO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA

GENERAL DE GOBIERNO Y NO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA COMO ESTABA EN EL PASADO. POR LO QUE , CONSIDERAMOS QUE NO OBSTANTE DE QUE EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE PROPONE ES EN SENTIDO NEGATIVO, POR SUPUESTO QUE ES DE APOYARSE ESTA PROPUESTA DE DICTAMEN Y ES IMPORTANTE DESTACAR LA VALIOSA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE Y TAMBIÉN LA MEDIDA QUE ADOPTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL SENTIDO DE RECOGER ESA INTENCIÓN Y PLASMARLA EN UN NUEVO PUNTO DE ACUERDO QUE SE AJUSTE A LOS CAMBIOS HECHOS EN LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y A LOS CAMBIOS EN EL ORGANIGRAMA REFERIDO AL CENTRO DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD DEL ESTADO. SIN DUDA, QUE LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CONFIANZA Y LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, SON LAS DOS PRINCIPALES HERRAMIENTAS CON LAS QUE EL ESTADO CUENTA PARA AVANZAR EN EL PROCESO DE DEPURACIÓN DE SANEAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. POR ESO COMPAÑEROS, LES PIDO QUE APOYEMOS EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y EL CONTENIDO DEL DICTAMEN PROPUESTO POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL ALVARADO Y EN SU OPORTUNIDAD, AL SER PUESTO A SU CONSIDERACIÓN UN NUEVO PUNTO DE ACUERDO EN ESTA MATERIA, SEA TAMBIÉN APOYADO PARA QUE SE CUMPLA EL OBJETIVO Y LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO VÍCTOR PÉREZ. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6075 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DENTRO DEL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES EN EL QUE NOS ENCONTRAMOS DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA AUTORIZADO, QUISIERA SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE DIPUTADO PRESIDENTE, PUSIERA A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL DECRETAR, ACORDAR UN RECESO CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR ACUERDOS LEGISLATIVOS, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL

ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A **LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA RECORDARLE QUE HACE UNOS MOMENTOS SE PIDIÓ EL CONCLUIR, TIEMPO PUES PARA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA. ENTONCES, PUES VAMOS A SUJETARNOS A ESA PETICIÓN Y A CONCLUIR CON EL ORDEN DEL DÍA, Y LUEGO PUES SI QUIEREN PUES VOLVEMOS A EMPEZAR. PERO PRIMERO HAY QUE CONCLUIR CON EL ORDEN DEL DÍA”.

C. PRESIDENTE: “EN VIRTUD DE QUE HAY DOS PROPUESTAS, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN ORDEN DE TEMPORALIDAD, PRIMERO LA DEL DIPUTADO CESAR GARZA VILLARREAL. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON EL SENTIDO DE LA MISMA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 33 VOTOS (PRI, PAN, PANAL, PT, PVEM) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD).

C. PRESIDENTE: “UNA VEZ APROBADO, SE DECLARA EL RECESO Y LE SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTAR AL PENDIENTES AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA. ASIMISMO LES INFORMO QUE EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG, EL DIPUTADO HUMBERTO GARCÍA SOSA Y EL DIPUTADO JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, CUMPLEN AÑOS EN ESTOS DÍAS, MAÑANA HERNÁN SALINAS, EL DÍA 6 HUMBERTO GARCÍA SOSA Y EL 7 ELIGIO DEL TORO OROZCO. PARA QUE TENGAN DE SU CONOCIMIENTO. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, **Y SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTIÚN MINUTOS**, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

EFFECTUADO EL PASE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 37 DIPUTADOS PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 5333, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD).*

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN, PARTICIPARON TAMBIÉN EN LA LECTURA LOS DIPUTADOS JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EL CUAL A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 5333) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO,** LES FUE TURNADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2008 **EL EXPEDIENTE NÚMERO 5333,** EL CUAL CONTIENE:

- I. ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, ENTONCES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTIVAMENTE,

MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR EN CONCESIÓN A FAVOR DE “DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.”, EMPRESA SUBSIDIARIA DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V., PARA SU USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, UNA SUPERFICIE DE 251,643.705 M², CONFORMADA POR DOS POLÍGONOS DE TERRENO DE 183,795.325 M² Y 67,848.380 M², DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, COLINDANDO AL NORTE CON EL RÍO LA SILLA, AL SUR CON LA AVENIDA PABLO LIVAS, AL ESTE CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE CON EL PARQUE “LA PASTORA”, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 28) 69-001-094.

A DICHA SOLICITUD, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) COPIA DEL ANÁLISIS DEL BENEFICIO SOCIO-ECONÓMICO.**
- b) COPIA DE LA EXPLICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD O SERVICIO.**
- c) COPIA DE LAS CORRIDAS FINANCIERAS DE LA INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL “ESTADIO DE FUTBOL MONTERREY”.**
- d) COPIA DEL CAPÍTULO 5 DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO “POR UN DESARROLLO ORDENADO Y SUSTENTABLE”.**
- e) COPIA DEL PLANO CON LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LOS DOS POLÍGONOS A CONCESIONAR A FAVOR DE LA EMPRESA DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.**
- f) COPIA DESCRIPTIVA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL “ESTADIO DE FUTBOL MONTERREY”.**

II. OFICIO CJA/729/2008, SUSCRITO POR EL ENTONCES CONSEJERO JURÍDICO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANEXADO EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2008, MEDIANTE EL CUAL REMITE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- III. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE PROPONGA A ESTA SOBERANÍA UN PREDIO DISTINTO PARA OTORGARLO EN CONCESIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA “DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.” A FIN DE A SU COSTA PUEDA DISEÑAR, CONSTRUIR, OPERAR, MANTENER Y EXPLOTAR UN ESTADIO DE FUTBOL, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS A QUE SE CONTRAE LA SOLICITUD DE DECRETO PRESENTADA POR EL EX GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE DECRETO ANTES MENCIONADA.
- IV. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE EL CUAL EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y LA C. DIPUTADA SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, ENTONCES INTEGRANTE DE ESE MISMO GRUPO LEGISLATIVO, AMBOS A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA SOBERANÍA, CON EL OBJETIVO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES AMBIENTALES, REALICE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) A MANTENER INFORMADO A ESTE CONGRESO, ASÍ COMO ENVIAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LAS INVESTIGACIONES, LA COMPARCENCIA QUE RINDA EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN GENERAL DE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE HA DE COMENZAR RESPECTO AL HALLAZGO DE DESMONTES Y POZOS REALIZADOS EN LA ZONA ALEDAÑA A “LA PASTORA”, ÁREA PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO.
- V. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 15 DE ENERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA REMITE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL EN EL ÁREA DEL PARQUE “LA PASTORA”.
- VI. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 22 DE ENERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA REMITE DIVERSOS

COMENTARIOS EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL EN EL ÁREA DEL PARQUE “LA PASTORA”.

- VII. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 22 DE ENERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL LOS C.C. DIPUTADOS JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SOLICITAN INCLUIR EN EL ESTUDIO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5333 A LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE.
- VIII. A) ESCRITO ANEXADO EN FECHA 29 DE ENERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL DIVERSOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL GRUPO COLECTIVO CIUDADANO EN DEFENSA DEL BOSQUE “LA PASTORA”, EXPRESAN SU RECHAZO AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL EN LA ZONA DE “LA PASTORA”.
- B) ESCRITO ANEXADO EN FECHA 29 DE ENERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL DIVERSOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PRO-DEFENSA DEL COMITÉ ECOLÓGICO “LA PASTORA” - CERRO DE LA SILLA Y DEL GRUPO ECOLÓGICO GRANJITAS, PRESENTAN UNA SÍNTESIS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS ECOLÓGICOS QUE HAN PRESENTADO ANTE DISTINTAS DEPENDENCIAS LOCALES EN RELACIÓN CON EL PARQUE “LA PASTORA”.
- IX. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 29 DE ENERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL LA C. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE DIVERSOS COMENTARIOS CON RELACIÓN AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL EN LA ZONA DE “LA PASTORA”.
- X. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, EXPRESAN SU TOTAL RECHAZO A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL EN LA ZONA DE “LA PASTORA”, DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
- XI. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL EL C. TONATIUH MEJÍA MOYSEN, REPRESENTANTE DE DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL,

S.A. DE C.V., EMPRESA SUBSIDIARIA DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V. (FEMSA), REMITE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL.

- XII. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA, SOLICITA LA COMPARCENCIA ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAS FALTAS A LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE RESPONDA SOBRE EL PROBLEMA ECOLÓGICO QUE SE DESENCADENARÍA POR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL.**
- XIII. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA, SOLICITA LA REVISIÓN DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2009, POR EL CUAL SE DECLARÓ ÁREA NATURAL PROTEGIDA UN ÁREA DEL PARQUE “LA PASTORA”, ASÍ MISMO SE REALICE UN DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL POR EXPERTOS DE GEOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FÚTBOL EN EL ÁREA DENOMINADA “LA PASTORA”.**
- XIV. ESCRITO PRESENTADO EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2010, POR EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS, PROPUESTAS E INQUIETUDES EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL PRESENTE DICTAMEN.**
- XV. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 25 DE MARZO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL LOS C.C. ERNESTO VILLAREAL LANDEROS Y ESTEBAN BÁRCENAS ALCALÁ, PRESIDENTE Y SECRETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS, A.C., SECCIÓN NUEVO LEÓN, EXPRESAN SU OPOSICIÓN A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA OTORGAR EN CONCESIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA “DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.”, UNA SUPERFICIE DE 251,643.705 M² DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

XVI. ESCRITO ANEXADO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL LOS C.C. DIPUTADOS JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, AMBOS A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITEN DIVERSAS COMENTARIOS A EFECTO DE QUE SEAN CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5333.

ANTECEDENTES: I. EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004-2009 EN SU PUNTO NÚMERO 5 “POR UN DESARROLLO ORDENADO Y SUSTENTABLE” SE PROYECTA LA CONVENIENCIA DE POTENCIALIZAR LAS VENTAJAS COMPARATIVAS Y COMPETITIVAS CON QUE CUENTA EL ESTADO Y EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. CITAN QUE EL DOCUMENTO REFERIDO PRECISA QUE: “*EN CONSECUENCIA, EN LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EFICIENTES DE LA CIUDAD SE DEBE GARANTIZAR LA RELACIÓN ARMÓNICA Y FUNCIONAL ENTRE LAS ZONAS DE RESIDENCIA, DE TRABAJO Y DE RECREACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA LA VIDA Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SUS HABITANTES. ASÍ, EL FUTURO DE LA CIUDAD DEPENDE DE LAS SOLUCIONES QUE APLIQUEN GOBIERNO Y AUTORIDADES LOCALES, CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA*”. DERIVAN QUE EL ANTERIOR CONCEPTO ESTABLECE DENTRO DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO LA NECESIDAD DE UNA CONVIVENCIA DE TRES ÁREAS QUE DEBEN COEXISTIR Y COMPLETAMENTE ENTRE SÍ, ARMONIZANDO LAS NECESIDADES HABITACIONALES CON LAS FUENTES DE TRABAJO Y CON

LOS ESPACIOS DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN. SEÑALAN QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN SU ÁREA METROPOLITANA SE HAN REALIZADO ESFUERZOS TENDIENTES A DOTAR DE MEJORES Y MAYORES ÁREAS DE ESPARCIMIENTO TALES COMO EL PASEO SANTA LUCÍA, EL PARQUE LINEAL EN EL CAUCE DEL RÍO SANTA CATARINA Y LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL PARQUE FUNDIDORA AL AÑADIRLE EL ÁREA DE PEÑOLES, A LO QUE HAY QUE AGREGAR LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES, QUE PROMUEVEN Y ABREN NUEVOS ESPACIOS A LA CULTURA, AL ESPARCIMIENTO Y AL DEPORTE COMO PARTE DE LOS SATISFACTORES IMPORTANTES QUE VIENEN A AUMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DEL NUEVOLEONÉS. DESCRIBEN QUE A NIVEL MUNDIAL ES UNA PRÁCTICA CADA VEZ MÁS UTILIZADA FORMALIZAR UNA PARTICIPACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CIVIL, QUE COMPRENDE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO FINANCIADAS CON RECURSOS PRIVADOS Y/O ADMINISTRADAS Y OPERADAS POR EL SECTOR PRIVADO DE LO CUAL EXISTEN MÚLTIPLES PRECEDENTES PARTICULARMENTE POR LO QUE SE REFIERE AL ÁREA DEPORTIVA. ASÍ MISMO, QUE ESTO PERMITE SATISFACER NECESIDADES DE ENTRETENIMIENTO Y DE FOMENTO AL DEPORTE DE TAL MANERA QUE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DEPORTIVO CONSERVANDO SU CARÁCTER DE INTERÉS PÚBLICO PUEDE SER CONSTRUIDO CON RECURSOS PRIVADOS. RELATAN QUE YA EXISTE LA EXPERIENCIA LOCAL POR LO QUE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO CASA DE LOS

SULTANES DE MONTERREY, UNO DE LOS MÁS GRANDES Y MODERNOS DE AMÉRICA LATINA, ESTE ES UN EJEMPLAR DE LA COMBINACIÓN DE ESFUERZOS DEL SECTOR PRIVADO CON EL SECTOR PÚBLICO PARA OBTENER RESULTADOS FAVORABLES PARA UNA AFICIÓN NUEVOLEONESA QUE RECLAMA MÁS Y MEJOR INFRAESTRUCTURA EN SUS ESTADIOS DEPORTIVOS, PUES EL CRECIMIENTO POBLACIONAL OBLIGA A LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN FUTURA DE INSTALACIONES QUE DE NO EMPRENDERSE A TIEMPO IMPLICARÍAN UN REZAGO EN EL RENGLÓN DE ENTRETENIMIENTO. MENCIONAN QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SIEMPRE SE HA CARACTERIZADO POR TENER UN EMPRESARIADO PUJANTE Y COMPROMETIDO SOLIDARIAMENTE CON LA COMUNIDAD DE LA QUE NACIÓ Y EN LA QUE VIVE. EN ESAS CONDICIONES, IMPORTANTES EMPRESAS LOCALES DE PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL REPRESENTAN UN MUY VALIOSO ACTIVO, AMPLÍAN COMO PARTE DE SU COMPROMISO CON LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA SU PARTICIPACIÓN EN LA INVERSIÓN DE OBRAS DE INTERÉS SOCIAL. ESPECIFICAN QUE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V., EN LO SUCESIVO FEMSA, JUNTO CON OTRAS GRANDES EMPRESAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARTICIPA ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DEL VALOR SOCIAL COMUNITARIO A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FILANTRÓPICAS, EDUCATIVAS, CULTURALES, ECOLÓGICAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL. REFIEREN QUE DENTRO DE ESTA VISIÓN, FEMSA, A TRAVÉS DE SUS EMPRESAS SUBSIDIARIAS, HA ACCEDIDO A CONSTRUIR UN NUEVO ESTADIO DE FUTBOL CONFORME A

LA TECNOLOGÍA MÁS AVANZADA, EL CUAL IMPLICARÍA UNA INVERSIÓN QUE ASCENDERÍA A LA CANTIDAD ESTIMADA DE \$2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) OBTENIENDO PARA ESTE EFECTO UNA CONCESIÓN QUE LE PERMITA EL USO Y GOCE DE UNA SUPERFICIE DE 251,643,705 METROS CUADRADOS, LOS CUALES NO INCLUYEN LA PORCIÓN NECESARIA PARA UNA VIALIDAD INTERNA. PRECISAN QUE EN LA ACTUALIDAD LAS GRANDES CONCENTRACIONES URBANAS QUE INTEGRAN LAS METRÓPOLIS CUENTAN CON UNA MAYOR POBLACIÓN QUE DÍA A DÍA AUMENTAN COMO CONSECUENCIA EL NÚMERO DE AFICIONADOS A LOS DEPORTES, MISMOS QUE SOLICITAN UN ESPACIO DIGNO, CONFORTABLE, AMPLIO, SUFICIENTE Y SEGURO PARA PRESENCIAR ENTRE OTROS EL DEPORTE DEL FUTBOL, OBLIGA A CONSIDERAR EN EL CORTO PLAZO LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN TERCER ESTADIO METROPOLITANO. DETALLAN QUE SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE EN LA ACTUALIDAD, LOS ESTADIOS DEPORTIVOS SON CONSIDERADOS COMO LAS “PLAZAS” DE NUESTRO TIEMPO, SON LUGARES EN LOS CUALES EL PUEBLO ACUDE A INTERACTUAR CON TODA LA AMALGAMA DE ESTRATOS SOCIALES Y A DESTINAR UNA PARTE DE SU TIEMPO EN UN OBJETIVO COMÚN DE ESPARCIMIENTO, EN DONDE ESPECTADORES Y JUGADORES CONVIVEN Y COMPARTEN EMOCIONES. EXPONEN QUE LOS ESTADIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA ARQUITECTÓNICO SON MÁS QUE REFERENCIA GEOGRÁFICA DENTRO DE UNA GRAN CIUDAD. SON EN REALIDAD PROTOTIPO DEL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DE UNA COMUNIDAD QUE EN NO POCAS

OCASIONES SE CONVIERTEN EN ÍCONOS O EMBLEMAS QUE IDENTIFICAN A UNA CIUDAD, A UNA REGIÓN O A UN PAÍS. LA CALIDAD Y LA MAGNITUD DE LOS ESTADIOS TRASCIENDE EL ÁMBITO LOCAL Y SU IMAGEN SE DIFUNDE A NIVEL NACIONAL Y EN OCASIONES A NIVEL INTERNACIONAL POR LAS TRANSMISIONES DEPORTIVAS A LAS QUE DA ORIGEN. ADICIONAN QUE LOS ESTADIOS SON GENERADORES DE DESARROLLOS ECONÓMICOS ALTERNOS, PUES SIMULTÁNEAMENTE PUEDEN SIGNIFICAR SATISFACTORES DE UNA DEMANDA TURÍSTICA, DE COMERCIO, Y DE RESTAURANTES CRECIENDO CON ELLO LAS ALTERNATIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO. APUNTAN QUE EN NUESTROS TIEMPOS Y A NIVEL MUNDIAL NO ES PREFERENTE LA CONSTRUCCIÓN ACTUAL DE ESTADIOS ALEJADOS DE LAS ZONAS URBANIZADAS. POR EL CONTRARIO, CADA VEZ ES MÁS COMÚN EL QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL INTERIOR DEL ÁREA URBANA Y CUANDO ESTO NO ES POSIBLE EN EL PUNTO MÁS CERCANO A SU PERIFERIA, PERO SIEMPRE CONVIVIENDO Y COMULGANDO CON SU ENTORNO, YA SEA EN ZONAS COMPLETAMENTE DESARROLLADAS POR INDUSTRIA, COMERCIO O HABITACIÓN, COMO POR AQUELLAS CERCANAS A RÍOS Y BOSQUES. EJEMPLOS DE ELLO SON EL ESTADIO OLÍMPICO DE BEIJÍN (CHINA), EL ESTADIO DEL VALENCIA (ESPAÑA), EL HUSKI STADIUM (E.U.A.), EL BUSCAN STADIUM (COREA) O EL HANOVER STADIUM (ALEMANIA), POR MENCIONAR ALGUNOS. ACLARAN QUE PARA EL EFECTO DE PODER CONSIDERAR CUÁL SERÍA EL ESPACIO VIABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ESTADIO EN EL ÁREA

METROPOLITANA DE MONTERREY, SE REALIZARON DIVERSOS ESTUDIOS ENCAMINADOS A CONSIDERAR FUNDAMENTALMENTE EL REQUERIMIENTO DE SUPERFICIE MÍNIMA INCLUYENDO ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, VIALIDADES, DESARROLLO URBANÍSTICO E IMPACTO SOCIO ECONÓMICO DETERMINÁNDOSE QUE LA MEJOR OPCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL NUEVO ESTADIO, ES EL CORRESPONDIENTE A LA ZONA NORESTE, CONOCIDA COMO LA LLANURA, COLINDANTE CON EL PARQUE DENOMINADO “LA PASTORA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. PORMENORIZAN QUE EL DESARROLLO DEL PROYECTO A REALIZAR COMPRENDE LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ESTADIO EL CUAL CONTARÍA CON UN AFORO DE APROXIMADAMENTE 50 MIL ESPECTADORES, PUDIENDO INCREMENTARSE HASTA 70 MIL DEPENDIENDO DEL TIPO DE EVENTO, ASÍ MISMO QUE EL PROYECTO INCLUIRÍA INTEGRALMENTE ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS. INDICAN QUE LA SOLICITUD EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS CONTEMPLA EL COMPROMISO DE UN PLAZO DE EJECUCIÓN NO MAYOR A TRES AÑOS A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE USO Y GOCE, E INCLUIRÁ EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PROYECTO. ASÍ MISMO, QUE SE TRATA DE UN PROYECTO DE GRAN MAGNITUD QUE IMPLICA UNA CUANTIOSA INVERSIÓN, Y QUE POR LO TANTO EL PLAZO DEL USO Y GOCE DEL TERRENO REQUIERE UN PERÍODO MÍNIMO DE DURACIÓN DE LA CONCESIÓN QUE PERMITA LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL

PROYECTO, PUES UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO DE LA CONCESIÓN, ESTE ACTIVO SE REINCORPORA CON SUS MEJoras AL PATRIMONIO ESTATAL. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE NO OMITEN MENCIONAR QUE EL PLAZO DE LA CONCESIÓN INCLUYE NO SÓLO LA RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN POR CONCEPTO DE CONSTRUCCIÓN, DEL GASTO OPERATIVO Y DE MANTENIMIENTO ORDINARIO, SINO DE MANERA PARTICULAR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO MAYOR CON CARGO AL CONCESIONARIO, Y QUE DEBEN LLEVARSE A CABO AL MENOS CADA DIEZ AÑOS, CON UNA INVERSIÓN ESTIMADA EN CADA DÉCADA DEL ORDEN DE 10 MILLONES DÓLARES, A EFECTO DE QUE, CUANDO LA CONSTRUCCIÓN PASE AL DOMINIO DEL ESTADO SEA EN CONDICIONES ACEPTABLES DE USO. ES CON BASE EN LO ANTERIOR QUE LOS PROMOVENTES DE LA PRESENTE INICIATIVA SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PROYECTO DE DECRETO PARA OTORGAR EN CONCESIÓN A FAVOR DE “DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.”, EMPRESA SUBSIDIARIA DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V., PARA SU USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, UNA SUPERFICIE DE 251, 643.705 M², CONFORMADA POR DOS POLÍGONOS DE TERRENO DE 183,795.325 M² Y 67,848.380 M², DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, COLINDANDO AL NORTE CON EL RÍO LA SILLA, AL SUR CON LA AVENIDA PABLO LIVAS, AL ESTE CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE CON EL PARQUE “LA PASTORA”, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 28) 69-001-094. **II.** EN SU ESCRITO

DE CUENTA EL ENTONCES CONSEJERO JURÍDICO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRECISA QUE EN ALCANCE AL OFICIO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, POR EL CUAL SE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCESIÓN DE UN TERRENO PATRIMONIO DEL ESTADO Y SU CONCESIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL, REMITE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA RELACIONADA CON LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- a) COPIA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,533 DE FECHA 03 DE MARZO DE 1983, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAÚL PEDRAZA DÍAZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 2, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677, VOLUMEN 74, LIBRO 15, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1985;
- b) COPIA DEL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 99,963, LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS FARÍAS MONTEMAYOR, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 120, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 466, VOLUMEN 58, LIBRO 10, SECCIÓN ACTAS, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008;
- c) CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 1,028,794.85 M², E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28) 69-001-094;
- d) COPIA DEL IMPRESO CATASTRAL NO. 28) 69-001-094;
- e) PLANO DEL INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 28) 69-001-094, Y QUE INCLUYE LOS POLÍGONOS PRETENDIDOS PARA SU CONCESIÓN A FAVOR DE LA

PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.;

- f) COPIA DEL OFICIO NO. CJ-310/2008, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO;
- g) COPIA DEL OFICIO NO. O.M.G./192/2008, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO; Y
- h) COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

III. SEÑALAN LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ES PRECISO EVITAR QUE SE CONTINÚE CONCENTRANDO EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD EN EL ÁREA DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR EL ESTADIO DE FÚTBOL, PUES ES NECESARIO CONTRARRESTAR ESE FENÓMENO POR MEDIO DE LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA Y DE UN VIGOROSO IMPULSO A UNA POLÍTICA DE DESARROLLO EQUILIBRADO ENTRE LAS REGIONES DE LA ENTIDAD. AÑADEN QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2004 – 2009 ESTABLECE COMO ACCIONES DE DESARROLLO URBANO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, EN LA QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EL REFORESTAR Y RESTAURAR ECOLÓGICAMENTE LAS ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL CARÁCTER SUSTENTABLE DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD; Y ADEMÁS, EL PROMOVER EL DESARROLLO DE UN SISTEMA DE PARQUES

METROPOLITANOS, APROVECHANDO LAS CUENCAS DE LOS RÍOS Y ARROYOS, COMO PARTE INTEGRAL DE AGUAS PLUVIALES. ASEVERAN QUE CONTRARIO A DICHAS ACCIONES COMPRENDIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, SE PRETENDE DEPREDAR UNA DE LAS ZONAS ECOLÓGICAS METROPOLITANAS QUE SIRVE DE PULMÓN PARA LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO. CITAN QUE A PESAR DE LO ANTERIOR, EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO PASA POR ALTO EL CARÁCTER SUSTENTABLE DEL DESARROLLO, PUES SE ESTIMA UNA INVERSIÓN APROXIMADA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DOS MIL MILLONES DE PESOS, INVERSIÓN NADA DESPRECIABLE, PERO PARA ELLO ES NECESARIO DEFORESTAR MILES DE ÁRBOLES Y LA DESTRUCCIÓN DE MILLONES DE ECOSISTEMAS PROPIOS DEL LUGAR, POR LO QUE CUESTIONAN QUE INVERSIÓN SE NECESITARÍA PARA PLANTAR LOS MILES DE ÁRBOLES QUE A SU DECIR SE HAN DEFORESTADO Y LOS ECOSISTEMAS QUE SE HAN DESTRUIDO. CONFORME A LO ANTES EXPUESTO, PROPONEN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: *“ACUERDO.- LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL EJECUTIVO ESTATAL, PROPONGA A ESTA SOBERANÍA UN PREDIO DISTINTO PARA OTORGARLO EN CONCESIÓN A LA EMPRESA DENOMINADA “DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.” A FIN DE QUE PUEDA A SU COSTA DISEÑAR, CONSTRUIR, OPERAR, MANTENER Y EXPLOTAR UN ESTADIO DE FUTBOL, EN LAS CONDICIONES Y*

TÉRMINOS A QUE SE CONTRAE LA SOLICITUD DE DECRETO PRESENTADA POR EL EX GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTOS LA SOLICITUD DE DECRETO ANTES MENCIONADA". IV. PUNTUALIZAN QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO HA REITERADO SU COMPROMISO EN LA DEFENSA DEL PARQUE "LA PASTORA" ANTE EL DAÑO QUE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FÚTBOL OCASIONARÍA AL MEDIO AMBIENTE. DESCRIBEN QUE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (PROFEPA) HA INSTAURADO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL FIN DE QUE COMPAREZCA SOBRE DESMONTES Y POZOS QUE SE HAN REALIZADO RECENTEMENTE EN TERRENOS DEL PARQUE "LA PASTORA", CAUSANDO AFECTACIÓN A RECURSOS NATURALES, LO QUE DEJA LA DUDA SOBRE QUIÉN Y CON QUÉ MOTIVO HA LLEVADO A CABO DICHOS TRABAJOS. ANTE ELLO, MANIFIESTAN QUE APOYAN LA DETERMINACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE (PROFEPA), PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DEL CUIDADO Y VIGILANCIA DE LAS ÁREAS NATURALES, ASÍ COMO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON DENUNCIAS AMBIENTALES, ACLARE LA SITUACIÓN DESCrita. EN DICHA TESISURA, CONSIDERAN NECESARIO QUE ESTA SOBERANÍA, AL SER VIGILANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, SEA INFORMADA SOBRE LAS INVESTIGACIONES, LA COMPARCENCIA A LA QUE SE HA LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN GENERAL DE TODO EL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO QUE SE HA DE GENERAR A RAÍZ DE LOS HECHOS ALUDIDOS. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, PROPONEN LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: “*ACUERDO.- QUE ANTE LA RELEVANCIA DEL TEMA, Y CON EL OBJETIVO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES AMBIENTALES EN ESTE CASO, LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) A MANTENER INFORMADO A ESTE CONGRESO, ASÍ COMO ENVIAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LAS INVESTIGACIONES, LA COMPARECENCIA QUE RINDA EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN GENERAL DE TODO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE HA DE COMENZAR RESPECTO AL HALLAZGO DE DESMONTES Y POZOS REALIZADOS EN LA ZONA DE “LA PASTORA”, ÁREA CUYA CONCESIÓN PERTENECE AL GOBIERNO ESTATAL.*”. V. REFIERE EL PROMOVERTE, GREGORIO VANEGAS GARZA, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIONES III Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 27, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OCURRE A PRESENTAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DENTRO DEL EXPEDIENTE DE CUENTA: QUE EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, SE ANUNCIÓ POR PARTE, DEL GOBERNADOR DE ESA ÉPOCA, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, UN PROYECTO DEL ESTADIO DE FUTBOL MONTERREY, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UN COMODATO A FAVOR DE LA EMPRESA DESARROLLO

DEPORTIVO Y COMERCIAL S.A. DE C.V., EMPRESA SUBSIDIARIA DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V. (FEMSA), CON LO CUAL SE CEDÍA EN TAL COMODATO, LA SUPERFICIE DE 25 HECTÁREAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO ESTADIO, SEÑALANDO EL PROMOVERTE QUE A SU PARECER NO SE MENCIONA EL TOTAL DEL PROYECTO, COMO LO ES LA CREACIÓN DE UN AUDITORIO, DE UNA PLAZA DE TOROS, CASINOS, ETCÉTERA. ESTIMA, QUE PISOTEANDO EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFERENTE A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SE PRETENDE IMPONER POR ENCIMA DEL PUEBLO EL CITADO PROYECTO, CONFIGURÁNDOSE A SU CRITERIO DIVERSOS DELITOS AMBIENTALES TIPIFICADOS POR EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, TODA VEZ QUE A SU ENTENDER EL PREDIO SE ENCUENTRA ENCLAVADO EN UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA. MENCIONA QUE ES IMPOSIBLE QUE SE QUIERA LLEGAR A UN ACUERDO DE UN COMODATO, YA QUE AFIRMA QUE SE HAN ESTADO REALIZANDO LABORES DE DEVASTACIÓN DE MANERA ILEGAL. **VI.** A TRAVÉS DE SU ESCRITO DE CUENTA EL OCURSANTE SOLICITA VERIFICAR LA VALIDEZ LEGAL DE LA SOLICITUD DE LA EMPRESA FEMSA EN VIRTUD DE QUE AHORA SE SUMARON CAPITALES, Y ES DEPENDIENTE MINORITARIA DE LA EMPRESA EXTRANJERA HEINEKEN, EXPONIENDO QUE LOS ACTOS DE PROCEDENCIA SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO “DE LOS MEXICANOS”, ARTÍCULOS 30 Y 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ASÍ MISMO, PRESUME QUE LA EMPRESA PROMOTORA DEL PROYECTO INICIÓ LABORES SIN CONTAR CON

LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y COMETIÓ DELITOS AMBIENTALES, COMO LO SON LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 416, 417 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. REITERA SU SUPOSICIÓN DE QUE LA INTENCIÓN DE LA CONCESIONARIA ES APROPIARSE DEL MANTO ACUÍFERO MÁS GRANDE DE NUEVO LEÓN, COMO LO FUE EL HECHO HISTÓRICO DE LA HUASTECA Y POSTERIORMENTE “TOPO CHICO”, POR LO QUE DEBE VALORARSE LO ANTERIOR. DE LA MISMA FORMA DESCRIBE UNA SERIE DE DAÑOS AMBIENTALES QUE ESTIMA SE HABRÍAN COMETIDO EN EL ÁREA DEL PARQUE “LA PASTORA”, Y DE LOS CUALES RESPONSABILIZA A LA EMPRESA FEMSA; ADICIONANDO QUE SOLICITA LA COMPARCENCIA ANTE ESTA SOBERANÍA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS ESTATALES A FIN DE QUE ACLAREN Y RESPONDAN POR LOS SUPUESTOS DAÑOS. FINALIZA MANIFESTANDO QUE SOLICITA QUE SE REALICE UNA VISITA AL PARQUE “LA PASTORA” POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE AL ÁREA DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR EL MULTICITADO DESARROLLO. **VII.** EL PROMOVENTE EXPONE QUE EN FECHA RECIENTE HA RESURGIDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL TEMA DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL, QUE SE TIENE CONTEMPLADO REALIZAR EN UN TERRENO ALEDAÑO AL PARQUE “LA PASTORA” EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ESTO MEDIANTE UNA CESIÓN EN COMODATO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE APROXIMADAMENTE 26 HECTÁREAS. CITA QUE DICHO ASUNTO SE ENCUENTRA TURNADO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO

URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, BAJO EL EXPEDIENTE 5333. APUNTA QUE ENTRE LAS REPERCUSIONES QUE SE ESTIMA DICHO PROYECTO CONLLEVA, PUDIERA INCLUIRSE UN POSIBLE DAÑO ECOLÓGICO EN LA ZONA DONDE PRETENDE SER CONSTRUIDO. INDICA QUE ANTE ELLO SE HACE NECESARIO QUE EN EL ESTUDIO DE ESTE CASO, SE PONGA ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS CUESTIONES DE TIPO ECOLÓGICO QUE EL PROYECTO EN MENCIÓN TRAE CONSIGO. LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE DAR CERTEZA AL PROYECTO, A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS TENGAN LA SEGURIDAD QUE EL MISMO, NO TRAERÁ CONSECUENCIAS NEGATIVAS EN PERJUICIO DE LA ZONA ECOLÓGICA DEL PARQUE “LA PASTORA”. EXPONE QUE EN EL ARTÍCULO 39, APARTADO VII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE ESTABLECEN LOS ASUNTOS PARA LOS QUE ES COMPETENTE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, INSTAURANDO EN SU INCISO A) LO RELATIVO A LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN RENOVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO. ASÍ MISMO EN EL INCISO C) SEÑALA QUE DICHA COMISIÓN, PUEDE COORDINARSE CON OTRA U OTRAS COMISIONES PARA TRATAR TEMAS COMUNES O RELACIONADOS CON SUS ATRIBUCIONES. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERA NECESARIO QUE LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE H. CONGRESO, ENTREN AL ESTUDIO DE ESTE ASUNTO, EN CONJUNTO CON LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, A LAS CUALES FUE TURNADO INICIALMENTE EL EXPEDIENTE, ELLO CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN ANALIZAR LA

PARTE CONDUCENTE AL IMPACTO ECOLÓGICO DE DICHO PROYECTO, CERCIORÁNDOSE QUE LAS LEYES AMBIENTALES APLICABLES SEAN RESPETADAS. **VIII. A)** REFIEREN LOS PROMOVENTES QUE EL BOSQUE “LA PASTORA” ES UN ESPACIO PÚBLICO DE INCALCULABLE VALOR POR LA BIODIVERSIDAD QUE ALBERGA EN FLORA Y FAUNA, POR LOS BOSQUES QUE ATESORA Y POR EL RÍO “LA SILLA”, ÚLTIMO RÍO VIVO DE LA ZONA METROPOLITANA, QUE LO CRUZA POR LO LARGO. HEREDADO DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN HA SIDO ABANDONADO DELIBERADAMENTE POR LAS AUTORIDADES, PERO AUN ASÍ SIGUE PRESTANDO SERVICIOS AMBIENTALES DE SUMA IMPORTANCIA COMO LA CAPTACIÓN DE AGUA, LA LIBERACIÓN DE OXÍGENO Y LA PURIFICACIÓN DEL RÍO “LA SILLA”, ENTRE OTRAS. CITAN QUE DESEAN HACER PATENTE SU PREOCUPACIÓN ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE 25 HECTÁREAS DE ESE POLÍGONO SEAN CEDIDAS EN COMODATO POR 60 AÑOS A LA EMPRESA FEMSA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DEL CLUB RAYADOS. POR ELLO SOLICITAN SE ANALICE EL IMPACTO QUE PROVOCARÍA LA INSTALACIÓN DE ESTE ESTADIO EN LOS MÁRGENES DE LOS QUE HOY CONOCEMOS COMO PARQUE ECOLÓGICO “LA PASTORA”, YA QUE AFIRMA QUE LAS EMISIONES DE GAS DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LA BASURA Y EL RUIDO QUE PROVOCARÍAN 55 MIL VISITANTES EN CADA PARTIDO SON ELEMENTOS QUE NO PUEDEN DEJAR FUERA DE SU ANÁLISIS. DETALLAN QUE LOS ESPACIOS PÚBLICOS TIENEN POR OBJETIVO FACILITAR EL ENCUENTRO HORIZONTAL ENTRE LA CIUDADANÍA, Y CONSTITUYEN EL PATRIMONIO DE LOS PUEBLOS, SIENDO

ASÍ, NO ENCUENTRAN UNA MEJOR VOCACIÓN PARA EL BOSQUE “LA PASTORA”, QUE COMO RESERVA ECOLÓGICA, DE ESPARCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS CONOCIMIENTOS DE SUSTENTABILIDAD. ASEVERAN QUE CEDER 25 HECTÁREAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA PODRÍA COMPROMETER LA PRESERVACIÓN DE LAS MÁS DE 140 HECTÁREAS QUE CONFORMAN EL PARQUE. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE RECHAZAN SE CEDA PARTE DEL PATRIMONIO NATURAL A NEGOCIOS PRIVADOS, POR LO QUE SE DEBE RECOMENDAR QUE SE CAMBIE LA UBICACIÓN DEL ESTADIO. **B)** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE DESDE EL AÑO 2008 HAN DADO A CONOCER SU IMPRECISIÓN DE QUE EN MUCHAS OCASIONES LA DESIDIA QUE HAN MOSTRADO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN POR LAS DEFICIENTES POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL. PARA MUESTRA DE LO DICHO INFORMAN QUE RESULTA INCONCEBIBLE LA AUTORIZACIÓN DE R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE N.L. EN LA SESIÓN DE CABILDO EN AGOSTO DEL 2008, DONDE SE TOMÓ LA DECISIÓN DE PERMUTAR 537.09 METROS CUADRADOS DEL JARDÍN QUE ESTÁ UBICADO EN LAS CALLES DE LOMAS DE SAN FRANCISCO Y PRIVADA MIGUEL HIDALGO, EN LA COLONIA LOMAS DEL TOLTECA, SEGUNDO SECTOR, AFIRMANDO QUE SE HAN TALADO ÁRBOLES DE LA LADERA DE LA MONTAÑA SIN TOMAR EN CUENTA LOS IMPACTOS AMBIENTALES QUE TARDE O TEMPRANO SE PRESENTARAN LAS CONSECUENCIAS DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR AUTORIZAR CONSTRUCCIONES DONDE AFECTAN LA NATURALEZA. LOS

VECINOS TUvIERON QUE INTERVENIR PARA EVITAR LA DESTRUCCIÓN. RELATAN QUE DE LA MISMA MANERA PERSISTE LA CULTURA DOMINANTE DE LAS AUTORIDADES LLEVADOS POR LA CODICIA, EL EGOÍSMO Y LA IRRESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL MOTIVADA POR EL CAMPEONATO OBTENIDO EN EL ÚLTIMO TORNEO DE FUTBOL POR LOS RAYADOS DEL MONTERREY, DONDE HA COBRADO FUERZA LA IDEA DE CONSTRUIR UN ESTADIO EN LOS TERRENOS DEL PARQUE “LA PASTORA”, ACLARANDO QUE ELLOS NO SE OPIonen A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO, PERO DESEAN SE REALICE EN OTRO LUGAR. PROPONEN PARA EL PARQUE “LA PASTORA” LA CREACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE ECOLOGÍA DE LA REGIÓN, EN DICHO PROYECTO MUCHOS CIUDADANOS PUEDEN CONTRIBUIR A COOPERAR PARA NO CAUSARLE MÁS DETERIORO AL PARQUE. AHÍ LOS ESTUDIANTES APRENDERÍAN A CONOCER Y TRABAJAR EN LOS TEMAS, ASÍ MISMO CREAR UN GRAN HUERTO DONDE SE CULTIVEN VERDURAS Y HORTALIZAS LIBRES DE CONOCIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL Y TODO LO RELATIVO EN LOS USOS, LOS ALUMNOS APRENDERÁN TÉCNICAS DE AGRICULTURA URBANA Y ELABORACIÓN DEL COMPOSTA ASÍ COMO VIVERO MUNICIPAL. TAMBIÉN ESTA ESCUELA TENDRÍA EN SU CURRÍCULO MATERIAS DE ESTUDIO PARA TRAZAR UN PLAN DE DESECHOS EN GENERAL PARA QUE LOS HABITANTES TENGAN CONOCIMIENTOS EN LA PRÁCTICA DEL REUSO, LA SEPARACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE BASURA-ORGÁNICA, PAPEL, CARTÓN, SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS. ASÍ MISMO, VISUALIZAN UN GRAN LAGO CON

LA MISMA AGUA DE LOS VENEROS YA EXISTENTES, DONDE HABILITAR UNA GRANJA PISCÍCOLA APROVECHANDO EL AGUA DE LLUVIAS QUE CAEN EN EL LUGAR, TAMBIÉN PUEDE SER UTILIZADO PARA LA PESCA DEPORTIVA Y EL ESPARCIMIENTO FAMILIAR, ADEMÁS HABRÍA CAMINOS QUE ABARQUEN TODAS LAS ÁREAS PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTES AL AIRE LIBRE, SIN FALTAR OTRAS CON JUEGOS INFANTILES, ESTOS PROYECTOS PUEDEN SER AUTO FINANCIABLES, SEÑALANDO QUE TODO ES CUESTIÓN DE QUE SE TENGA VOLUNTAD POLÍTICA Y QUE CUMPLAN CABALMENTE CON LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE. **IX.** DESCRIBEN LOS PROMOVENTES QUE DEBIDO A POLÍTICAS ERRADAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO, ATRAVIESAN POR UNA CRISIS EN GENERACIÓN DE EMPLEOS. UNA DE LAS CINCO DEMANDAS MÁS SENTIDAS DE LOS HOMBRES Y MUJERES DE NUEVO LEÓN, ES LA CREACIÓN DE EMPLEOS, POR ELLO EL PARTIDO POLÍTICO CONVERGENCIA APOYA LAS INVERSIONES, QUE TENGAN COMO RESULTADO LA CREACIÓN DE EMPLEOS BIEN REMUNERADOS PARA LOS TRABAJADORES. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PRECISAN, SON BIENVENIDOS TODOS LOS PROYECTOS QUE TENGAN COMO OBJETIVO REDUCIR EL DESEMPLEO; PERO ES PRECISO ACLARAR QUE ESTAS INVERSIONES DEBERÁN ESTAR APEGADAS A LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS Y DEL ESTADO, COMO SE HACE EN TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO, PARA QUIENES QUIERAN INVERTIR, SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS, DEBEN DE CUMPLIR CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES. CITAN QUE ES

BUENO RECORDAR A LOS FUNCIONARIOS ESTATALES, MUNICIPALES Y DIPUTADOS, QUE SE APRESURARON A APOYAR SIN CONTAR CON LOS ELEMENTOS Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA EMITIR UNA OPINIÓN, CON RESPECTO A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L., QUE ESTÁN OBLIGADOS CONSTITUCIONALMENTE A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES QUE SI NO LO HICIERAN, NO SOLAMENTE SERÁN DEMANDADOS CON UN JUICIO MORAL DE RECHAZO, SINO QUE TAMBIÉN PUEDEN ENFRENTAR JUICIOS POR INOBSERVANCIA Y EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES. FINALIZA MANIFESTANDO QUE CONVERGENCIA, ES UN ORGANISMO DE INTERÉS PÚBLICO, POR LO QUE AGOTARA TODOS LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTABLECE EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO, PARA DETENER EL CAMBIO DE NATURALEZA DE LOS BIENES PÚBLICOS. X. MANIFIESTA GREGORIO VANEGAS GARZA QUE EN REUNIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES 27 DE ENERO DEL 2010, EN UN CÉNTRICO RESTAURANTE DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEÓN, UNA MAYORÍA DE CRONISTAS, HISTORIADORES, ARTISTAS, INTELECTUALES Y PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACORDARON SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA QUE SE DEJE ABIERTA LA PETICIÓN PÚBLICA Y DE INTERÉS GENERAL, QUE LOS CIUDADANOS ESTARÍAN PASANDO A RATIFICAR, DENOMINADO: “*NO AL ESTADIO DE FUTBOL EN EL PARQUE “LA PASTORA”*”.- EN EL QUE MANIFIESTA SU RECHAZO DE LA SOLICITUD DE FEMSA Y AFIRMAN QUE NO ACEPTAN EL ESTADIO. DE LA MISMA FORMA, A SU ESCRITO DE CUENTA, ACOMPAÑAN DOCUMENTO DIVERSO INTITULADO “MANIFIESTO DEL COLECTIVO

CIUDADANO EN DEFENSA DEL BOSQUE “LA PASTORA” Y DEL CUAL SE DESTACAN LAS ASPECTOS RELEVANTES VINCULADOS CON LA TEMÁTICA DEL PRESENTE DICTAMEN. **XI.** REFIERE EL COMPARCIENTE QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL S.A. DE C.V., EMPRESA SUBSIDIARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A.B. DE C.V. (FEMSA), Y DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA SESIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL PASADO 20 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO CON LOS DIPUTADOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, BANCADAS, SE PERMITE ANEXAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO.

1.- ASPECTOS ECOLÓGICOS:

- 1.1 PRESENTACIÓN EJECUTIVA FEMSA
- 1.2 ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO
- 1.3 MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL, GENERAL
- 1.4 MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARTICULAR

2.- VIALIDAD:

- 2.1 OFICIO CAL Y MAYOR
- 2.2 MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.3 PLANOS, DISEÑO Y CIRCUITOS INTERNOS
- 2.4 VIDEO DE SIMULACIÓN Y CONCLUSIONES
- 2.5 ANÁLISIS DEL PLAN DE VIALIDAD DEL SECTOR
 - 2.5.1 ANEXOS Y METODOLOGÍA.

3.- FACTIBILIDADES:

- 3.1 AGUA Y DRENAJE
- 3.2 COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

3.3 GAS NATURAL.

4.- CORRIDA FINANCIERA:

4.1 ACTUALIZACIÓN ENERO DEL 2010

5.- POLÍGONOS Y COORDENADAS:

5.1 OFICIO PRECISIÓN DE COORDENADAS

6.- RESÚMENES EJECUTIVOS:

6.1 ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO

6.2 IMPACTO AMBIENTAL GENERAL

6.3 IMPACTO AMBIENTAL, PARTICULAR

6.4 VIALIDAD

6.5 FACTIBILIDADES

6.6 ESTIMACIONES FINANCIERAS

XII. MANIFIESTA GREGORIO VANEGAS GARZA QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ACUDE A SOLICITAR LA DESTITUCIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE ESTIMA QUE SU COMPORTAMIENTO ENCUADRA EN LA HIPÓTESIS PREVISTA POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV, DEL CUERPO NORMATIVO ANTES CITADO. ALUDE QUE SU SOLICITUD SE APOYA EN EL HECHO DE QUE EL CITADO FUNCIONARIO, NO CUENTA CON RESPONSABILIDAD, AUNADA A UNA ENDEBLE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y DE SU TRABAJO DE DEFENDER EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE EN ESE TENOR SOLICITAN A ESTA SOBERANÍA SOLICITAR LA

COMPARTECENCIA ANTE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, Y EN SU CASO DESTITUIRLO, POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES Y SU FALTA DE PROBIDAD Y HONRADEZ PARA EL CARGO QUE OCUPA. **XIII.** EN SU ESCRITO DE CUENTA, GREGORIO VANEGAS GARZA SEÑALA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 2, 3, 4 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA LA REVISIÓN DEL DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 27 DE MARZO DE 2009, Y POR EL CUAL SE DECLARÓ ÁREA NATURAL PROTEGIDA UNA SUPERFICIE DEL PARQUE “LA PASTORA”. ESPECÍFICAMENTE INDICA QUE SE DEBE REVISAR LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO CUARTO, EL CUAL A LA LETRA DICE, EN EL INCISO D) “LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LA ZONA FEDERAL CONSTITUIDA POR EL CAUCE DEL RÍO LA SILLA SE HARÁN CON PLENO RESPETO A LA LEGISLACIÓN FEDERAL DE LA MATERIA A LAS AUTORIZACIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE”, YA QUE A SU CRITERIO SE SIGUEN CAUSANDO DAÑOS EN LA ZONA BOScosa DEL PARQUE “LA PASTORA”. AUNADO A LO ANTERIOR, SOLICITA SE ELABORE UN DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, POR EXPERTOS DE GEOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y

CIENCIA DE LA TIERRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ELLO EN VIRTUD DE AFIRMAR QUE HAY CONFLICTO DE INTERESES. **XIV.** A TRAVÉS DE SU ESCRITO DE CUENTA EL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES SOLÍS, PRECISA UNA SERIE DE CUESTIONAMIENTOS, PROPUESTAS E INQUIETUDES A EFECTO DE QUE SEAN VALORADAS EN EL ESTUDIO Y DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 5333, MISMAS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:

- CONTAR CON EL CURRÍCULUM Y CREDENCIALES DE LA EMPRESA SAGA CONSULTORES, QUIEN REALIZÓ LOS ESTUDIOS AMBIENTALES, A FIN DE CONOCER MEJOR SUS ANTECEDENTES.
- CONTAR CON ESTUDIOS TÉCNICOS JUSTIFICATIVOS, MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA MODALIDAD GENERAL Y PARTICULAR REALIZADOS POR DOS INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR LA SEMARNAT QUE NOS PUEDA DAR UNA OPINIÓN OBJETIVA E IMPARCIAL SOBRE EL ASUNTO, COMO PODRÍA SER LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, ENTRE OTROS.
- CONTAR CON LOS DIVERSOS ESTUDIOS REALIZADOS PARA DETERMINAR CUÁL SERÍA EL ESPACIO VIABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO VI DEL PROYECTO DE DECRETO ENVIADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE LE SEA AUTORIZADO POR EL CONGRESO DAR EN CONCESIÓN EL INMUEBLE REFERIDO EN EL EXPEDIENTE 5333.
- DETERMINAR CORRECTAMENTE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA QUE HABITAN EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE DAR EN CONCESIÓN, Y EN SU CASO EL MÉTODO PARA LA REUBICACIÓN DE LAS ESPECIES.
- DETERMINAR EXACTAMENTE LA CANTIDAD TOTAL DE ÁRBOLES QUE EXISTEN EN EL PREDIO QUE SE PRETENDE DAR EN CONCESIÓN, CUANTOS SERÁN TALADOS Y SI LA PROPUESTA DE REPOSICIÓN DE ÁRBOLES CUMPLE CON LA CANTIDAD QUE DEBE CORRESPONDER DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD.

- DETERMINAR CON CLARIDAD CUÁLES SON LOS IMPACTOS ADVERSOS DEL PROYECTO QUE NO SERÁN MITIGADOS Y QUÉ EFECTOS TENDRÁN EN EL MEDIO AMBIENTE.
- EN CASO DE SER APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO, ESTABLECER LA CONDICIÓN DE QUE EL PARTICULAR NO PODRÁ EXTRAER NI APROVECHAR DE NINGUNA FORMA EL AGUA DEL SUBSUELO, NI LAS CORRIENTES PERMANENTES U OCASIONALES DEL RÍO LA SILLA O QUE CONFLUYAN EN ÉL. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CONDICIÓN MOTIVARÁ LA INMEDIATA CANCELACIÓN DE LA CONCESIÓN.
- EN CASO DE SER APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO, ESTABLECER LA CONDICIÓN DE QUE EL PARTICULAR INCORPORARÁ LAS MÁS MODERNAS TECNOLOGÍAS Y PROCESOS PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL AGUA Y LA ENERGÍA.
- EN CASO DE SER APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO, ESTABLECER LA CONDICIÓN DE QUE EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, AGUA, GAS O CUALQUIER OTRO SERVICIO BÁSICO AL ESTADIO, NO DEBERÁ AFECTAR LA CAPACIDAD Y CALIDAD DEL SUMINISTRO A LOS VECINOS DEL SECTOR.
- EN CASO DE SER APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO, ESTABLECER LA CONDICIÓN DE QUE EL PARTICULAR ACATARÁ SIN OBJECIÓN ALGUNA, TODA LA TOTALIDAD MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL QUE LE SEA APLICABLE EN EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL ESTADIO Y SUS ACCESORIOS.
- CONTAR CON VALORACIÓN DE LOS ESTUDIOS VIALES PRESENTADOS, EN PARTICULAR DE LOS IMPACTOS VIALES Y SU FORMA DE MITIGACIÓN POR PARTE DE UNA INSTITUCIÓN IMPARCIAL EXPERTA.
- PENDIENTE RESPUESTA EN CUANTO A LOS 4 MIL CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE FALTAN AL ESTADIO PARA LLEGAR A LOS 9 MIL QUE DEMANDA EL PROYECTO, YA QUE SOLO CONTEMPLAN 5 MIL.
- EN CASO DE SER APROBADO EL PROYECTO DE DECRETO, ESTABLECER LA CONDICIÓN DE QUE EL PARTICULAR PARTICIPARÁ ECONÓMICAMENTE EN LAS OBRAS VIALES DEL SECTOR, YA QUE EL PROYECTO CONTRIBUYE EN ALGUNA MEDIDA A INCREMENTAR EL TRÁFICO VEHICULAR Y PEATONAL, Y NO ES CORRECTO QUE LA SOCIEDAD, CON RECURSOS PÚBLICOS ABSORBA TODO EL COSTO.
- PRECISAR CON CLARIDAD CUÁL ES EL IMPACTO SOCIAL DEL PROYECTO Y LA MEDICIÓN CONCRETA DE LOS BENEFICIOS SOCIALES ESPERADOS.

- CONTAR CON UNA VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRIVADA FINANCIERA DEL PROYECTO POR PARTE DE UNA INSTITUCIÓN IMPARCIAL EXPERTA.

XV. EXPRESAN LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS DEMOCRÁTICOS, A.C., SECCIÓN, NUEVO LEÓN, QUE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN TIENE COMO PROPÓSITO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTADIO DE FUTBOL Y LA HABILITACIÓN DE UN AMPLIO ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ADEMÁS DE LA INFRAESTRUCTURA Y DEMÁS INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS Y COMERCIALES. CITAN QUE NO SE OPONEN A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE EN UN LUGAR ADECUADO, CON EL MÍNIMO IMPACTO VIAL, AMBIENTAL Y SOCIAL. PRECISAN QUE CONSTRUIR EL REFERIDO PROYECTO EN EL ÁREA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AFECTARÍA AL VALIOSO ARBOLADO, LA ZONA BOScosa COLINDANTE, LA FLORA Y LA FAUNA DEL ECOSISTEMA QUE SOBREVIVE EN EL ENTORNO DEL RÍO LA SILLA, ADEMÁS DE SUPRIMIRLE AL PARQUE “LA PASTORA” TERRENO PARA SU AMPLIACIÓN, SIN CONSIDERAR EL DÉFICIT DE ÁREAS VERDES QUE SUFREN LOS HABITANTES DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, INCLUIDO EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. DETALLAN QUE EL IMPACTO VIAL GENERADO POR EL PROYECTO, INCREMENTARÁ LOS EFECTOS NOCIVOS EN EL ÁREA METROPOLITANA. LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD EN ESA ZONA, PREVISTAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO SON NECESARIAS YA, AÚN SIN ESE PROYECTO.

AFIRMAN, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE ANTE LA CRISIS ECONÓMICA QUE AFECTA AL PAÍS SE REQUIERE DE GRANDES PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO, TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE ESOS PROYECTOS SE REALICEN EN ESPACIOS ADECUADOS, DONDE SU IMPACTO SEA POSITIVO Y APORTE EL DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y HUMANO. FINALIZAN SOLICITANDO QUE ESTA LEGISLATURA, ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN, VALORE SERIAMENTE QUE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, VIAL Y SOCIAL SE ENCOMIENDE A UNA INSTITUCIÓN IMPARCIAL, DE RECONOCIDO PRESTIGIO MUNDIAL Y QUE CUENTE CON EXPERIENCIA CIENTÍFICA Y TÉCNICA PROBADA. **XVI.** PRECISAN LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, QUE LA AUTORIZACIÓN PARA CONCESIONAR EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, DEBERÁ CONTENER ALGUNAS CONDICIONANTES, ADICIONALES AL PLAZO DE VALIDEZ DE LA CONCESIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PUEDAN HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL REFERIDO INMUEBLE DE FORMA GRATUITA, PARA EVENTOS EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS. AÑADEN, QUE EN APOYO AL BIENESTAR DEL PUEBLO Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EL CONCESIONARIO DEBE PAGAR, CEDER O CONTRIBUIR CON UN PORCENTAJE EN NUMERARIO DE LAS ENTRADAS DE TAQUILLAS, POR EVENTO DEPORTIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE, ASÍ COMO POR LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD O CUALQUIER CONCEPTO QUE GENERE UTILIDAD,

DERIVADO DEL USO DEL MULTICITADO INMUEBLE, DEBIENDO ESTOS RECURSOS DESTINARSE AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS PLANTELES ESCOLARES. ASÍ MISMO, PROPONEN QUE SE INCLUYA UN PROGRAMA DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE LOS REFERIDOS NIVELES EDUCATIVOS, CONSISTENTE EN QUE LA EMPRESA BENEFICIARÍA OTORGUE UN PORCENTAJE DE BOLETOS DE ENTRADA SIN COSTO ALGUNO, PARA TODOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALICEN, A LOS ESTUDIANTES MÁS DESTACADOS, COMO UNA MOTIVACIÓN A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA Y LA PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS Y LA DELINCUENCIA. PUNTUALIZAN QUE EL DECRETO RESPECTIVO DEBERÁ ESTABLECER LA PROHIBICIÓN DE EXTRAER CUALQUIER MATERIAL SÓLIDO, GASEOSO O LÍQUIDO, QUE LLEGARÁ A ENCONTRARSE EN EL SUB-SUELO DEL REFERIDO INMUEBLE. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE CONCESIÓN; EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES VIII Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS DIVERSOS 39, FRACCIONES VIII, INCISO C), Y XV, INCISO G), Y 55 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA

ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO. DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: COMO SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,533 DE FECHA 03 DE MARZO DE 1983, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 677, VOLUMEN 74, LIBRO 15, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1985, DOCUMENTO EL CUAL LOS PROMOVENTES ANEXAN EN COPIA CERTIFICADA AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO “LA PASTORA”, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 366,818.33 M², E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 28) 69-001-094. AHORA BIEN, TAL COMO SE ADVIERTE DEL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 99,963 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 466, VOLUMEN 58, LIBRO 10, SECCIÓN ACTAS, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2008, LA SUPERFICIE DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR FUE OBJETO DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, DERIVADO DE LO CUAL PASO DE TENER 366,818.33 M² A 1,028,794.85 M². EN ESTE TENOR, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, HEMOS PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS ANEXOS DOCUMENTALES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE CUENTA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) LA CIUDAD ES EL ESCENARIO DE GRANDES RETOS EN EL CONTEXTO DE UNA INTERDEPENDENCIA CRECIENTE DE LOS ÁMBITOS LOCAL, REGIONAL E INTERNACIONAL, RAZÓN POR LA CUAL DEBE ASEGURAR CONDICIONES QUE GARANTICEN SU COMPETITIVIDAD EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN, DE LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE MERCADOS REGIONALES, PARA ELLO DEBE APROVECHAR SUS VENTAJAS COMPARATIVAS Y COMPETITIVAS DE LA MISMA MANERA QUE SUS POTENCIALIDADES.

EN ESTE SENTIDO, LOS PROYECTOS ENCAMINADOS A CREAR UNA NUEVA IMAGEN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY CON CALIDAD INTERNACIONAL, CON GRAN POTENCIAL PARA ATRAER INVERSIONES Y FOMENTAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, IMPULSANDO SU EMBELLECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN URBANA, DEBEN SER VALORADOS AMPLIAMENTE, PUES CONTRIBUYEN, ADEMÁS, A GENERAR UNA MAYOR PLUSVALÍA DE LAS PROPIEDADES CERCANAS AL ÁREA DE INFLUENCIA DE DICHOS PROYECTOS, BENEFICIANDO A SUS PROPIETARIOS ACTUALES.

- b) LA EMPRESA DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., SUBSIDIARIA DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V. HA ASUMIDO EL COMPROMISO DE CONSTRUIR UN NUEVO ESTADIO DE FUTBOL, PARA LO CUAL PLANEA INVERTIR UNA CANTIDAD ESTIMADA EN LOS \$2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS) PARA LA REALIZACIÓN DEL CITADO DESARROLLO, EL CUAL SERÍA UN PROYECTO INNOVADOR EN SU ESTILO, CONTANDO CON LA MEJOR VISIBILIDAD, ACCESOS MÁS ADECUADOS, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DE CONTROL DE VANGUARDIA.
- c) EN ESA VIRTUD, LA EMPRESA DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V. HA PROPUESTO AL GOBIERNO DEL ESTADO REALIZAR EL PROYECTO DEL “ESTADIO DE FUTBOL MONTERREY” SOBRE UNA SUPERFICIE DE 251, 643.705 M², CONFORMADA POR DOS POLÍGONOS DE TERRENO DE 183,795.325 M² Y 67,848.380 M², DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, COLINDANDO AL NORTE CON EL RÍO LA SILLA, AL SUR CON LA AVENIDA PABLO LIVAS, AL ESTE CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE CON EL PARQUE “LA PASTORA”, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 28) 69-001-094.
- d) TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA CONCESIÓN SE SOLICITA POR UN TÉRMINO MAYOR A CINCO AÑOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 92 Y 93 DEL CUERPO NORMATIVO EN

CONSULTA, LA MISMA DEBE SER APROBADA POR ESTE PODER LEGISLATIVO.

- e) EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 28) 69-001-094, A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, TAL COMO SE CONSTATA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES ADJUNTO A LA SOLICITUD DE MÉRITO.
- f) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE UNA PORCIÓN DE 251,643.705 M² DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA A FAVOR DE DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL , S.A. DE C.V. Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-310/2008 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. O.M.G./192/2008 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA CONCESIÓN DE REFERENCIA, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ PARA REMITIR A ESTE PODER LEGISLATIVO LA SOLICITUD DE MÉRITO, EN SU SESIÓN DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 75, 81 FRACCIÓN I, 92, 93, 106 Y123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- g) LOS TEMAS SOBRE LOS CUALES VERSAN LAS DIVERSAS SOLICITUDES ANEXADAS AL EXPEDIENTE QUE SE ANALIZA, SE CENTRAN Y FOCALIZAN EN CUATRO GRANDES APARTADOS, A SABER:
 - ECOLOGÍA;
 - FINANCIERO Y SOCIAL;
 - DESARROLLO URBANO Y VIALIDAD;
 - INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD DEL CONTENIDO DEL PROYECTO.
- h) UNA VEZ PRECISADOS LOS EJES RECTORES SOBRE LOS CUALES VERSA EL PRESENTE DICTAMEN, SE PROCEDIÓ A INTEGRAR UN PROGRAMA DE TRABAJO QUE PERMITIERA DESAHOGAR Y RESOLVER LAS DISTINTAS MANIFESTACIONES, INQUIETUDES, PROPUESTAS Y DEMÁS COMENTARIOS VERTIDOS POR LOS PROMOVENTES EN CADA UNOS DE

SUS ESCRITOS DE CUENTA, POR LO QUE DICHO PROGRAMA DE TRABAJO FUE PRESENTADO Y APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN SU SESIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2010, ACORDÁNDOSE, ADEMÁS, INVITAR A LOS DISTINTOS EVENTOS QUE COMPRENDE DICHO PROGRAMA A LOS COORDINADORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS.

- i) LOS EVENTOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL PROGRAMA DE TRABAJO FUERON DESAHOGADOS OPORTUNAMENTE EN LAS FECHAS ACORDADAS, AL EFECTO SE MUESTRAN LOS ASPECTOS, CONCLUSIONES Y ACUERDOS MÁS RELEVANTES DE CADA REUNIÓN:

- ASPECTOS ECOLÓGICOS:

- EL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE CARÁCTER FEDERAL O ESTATAL.
- EN LO QUE RESPECTA A LA COMPETENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ÚNICAMENTE COMPETE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.
- CORRESPONDE A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE EL DICTAMINAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO, Y EN SU CASO AUTORIZAR, CONDICIONAR O EMITIR LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS SOBRE LOS ESTUDIOS QUE SERÍAN PUESTOS A SU CONSIDERACIÓN.
- SE HACE NECESARIO REFORZAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE A FIN DE IMPONER COMO CONDICIONANTE A LA EMPRESA CONCESIONARIA, EL ACATAR TODAS LAS MEDIDAS Y RECOMENDACIONES RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICO, DE IMPACTO AMBIENTAL, DE IMPACTO VIAL, DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN DICHOS ESTUDIOS QUE SEAN DETERMINADAS POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE;
- ASÍ MISMO, SEÑALAR AL CONCESIONARIO LA CONDICIONANTE DE PLANTAR CUANDO MENOS LA CANTIDAD DE 2,068 ÁRBOLES NATIVOS, TALES COMO: ENCINO SIEMPRE VERDE, ENCINO ROBLE, ENTRE OTROS.
- LA OPINIÓN TÉCNICA, OBJETIVA E IMPARCIAL DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES PRESENTADOS POR LA EMPRESA PROMOTORA DEL

PROYECTO, A CARGO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

- LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN LA CUAL SEÑALA QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE INGENIERÍA CIVIL DE Dicha UNIVERSIDAD, REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES RELATIVOS AL EXPEDIENTE NO. 5333, ASÍ COMO DE LOS CUESTIONAMIENTOS REALIZADOS EN TORNO AL MISMO, Y QUE EN LO GENERAL CONCLUYE QUE LOS MISMOS SE LLEVARON A CABO, CONFORME A METODOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS ACEPTABLES.
- DERIVADO DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, ASÍ COMO LAS PLANTEADAS POR LOS C.C. DIPUTADOS, ESTABLECER OTRAS CONDICIONANTES ENCAMINADAS A LOGRAR LA VIABILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO.

- ASPECTOS FINANCIERO Y SOCIAL:

- LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO, AL REPRESENTAR UNA CUANTIOSA INVERSIÓN, IMPLICARÁN BENEFICIOS INMEDIATOS POR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, CONLEVANDO A UNA MAYOR PLUSVALÍA Y MEJOR EQUIPAMIENTO DE LA CIUDAD, CONVIRTIÉNDOSE EN FACTOR DE PROMOCIÓN E IMAGEN URBANA, NO SÓLO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY (AMM), SINO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.
- SE PREVÉ QUE SEA UN SITIO DE ENTRETENIMIENTO PARA LOS HABITANTES DE LA REGIÓN, SE REALIZARÁN EVENTOS DEPORTIVOS PROFESIONALES, SE DETONARÁ EL TURISMO DEPORTIVO TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL.
- SE PLANTEA LA CONDICIONANTE DE QUE EL INMUEBLE PUEDA SER UTILIZADO POR LA CIUDADANÍA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES SIN FINES DE LUCRO, EN VARIAS FECHAS DEL AÑO
- MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN, EL ESTADO CONTARÁ CON UN ESPACIO DEPORTIVO CON UNA CAPACIDAD DE AFORO DE MÁS DE 50,000 ESPECTADORES, QUE LO CONSTITUIRÍA EN UNA DE LAS PLAZAS DEPORTIVAS MÁS IMPORTANTES DEL PAÍS, PERMITIENDO CONSOLIDAR AL ÁREA METROPOLITANA DE

MONTERREY (AMM) COMO UNO DE LOS LUGARES DE MAYOR IMPACTO EN EL PLANO FUTBOLÍSTICO NACIONAL E INTERNACIONAL.

- LA INSTALACIÓN TENDRÁ LAS CONDICIONES MÁS ADECUADAS DE FUNCIONALIDAD, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y TECNOLOGÍA PARA PODER SER SEDE DE IMPORTANTES EVENTOS DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS, CÍVICOS Y CULTURALES, YA SEA LOCALES, REGIONALES, NACIONALES O INTERNACIONALES.
 - DERRAMA ECONÓMICA ANTES Y DESPUÉS DE CADA EVENTO EN HOTELES DE LA REGIÓN, RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL.
 - SE DIVERSIFICARÍA Y COMPLEMENTARÍA LAS OPCIONES RECREATIVAS DE SANO ESPARCIMIENTO Y FOMENTO A LA CONVIVENCIA FAMILIAR, PARA LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD Y PARA LOS VISITANTES, ASÍ COMO LOGRAR UNA IMPORTANTE ATRACCIÓN TURÍSTICA PARA LAS PERSONAS QUE VISITAN EL ESTADO.
 - LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FOMENTAR EL DEPORTE Y A BRINDAR ESPARCIMIENTO A LA POBLACIÓN DEBEN SER IMPULSADAS, YA QUE DE ESA MANERA SE LOGRA UNA MAYOR INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
 - EL ANÁLISIS Y OPINIÓN TÉCNICA, OBJETIVA E IMPARCIAL DEL EJERCICIO FINANCIERO PRESENTADO POR LA EMPRESA DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., A CARGO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.
 - PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ANÁLISIS FINANCIERO DETALLADO SE PRESENTA EN EL INCISO J) DE ESTE APARTADO DE CONSIDERACIONES.
- **DESARROLLO URBANO Y VIALIDAD:**
- LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEBE QUEDAR SUJETA A LA OBTENCIÓN POR EL CONCESIONARIO DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE RESULTEN APLICABLES, DENTRO DE UN PLAZO DETERMINADO.

- LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN NO PREJUZGA SOBRE LA COMPATIBILIDAD DEL USO DEL SUELO DONDE SE PRETENDE UBICAR EL INMUEBLE.
 - SE DEFINIÓ LA SUPERFICIE, CONFIGURACIÓN Y ACORDONAMIENTO FINAL DE LOS POLÍGONOS OBJETOS DE LA SOLICITUD, DE LAS CUALES SE TOMA NOTA Y SE HACE LA MODIFICACIÓN EN EL ARTÍCULO CORRESPONDIENTE DEL DECRETO, PARA QUEDAR EL POLÍGONO 1 CON UNA SUPERFICIE DE 183,795.325 M² Y EL POLÍGONO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 61,205.146 M², SUMANDO EN SU CONJUNTO UNA SUPERFICIE DE 245,000.471 M².
 - EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, DERIVADO DEL CUAL SE DETERMINA LAS MEJORAS QUE DEBEN HACERSE A LA RED VIAL ALEDAÑA O ADYACENTE AL INMUEBLE PARA MANTENER UN NIVEL DE SERVICIO SATISFACTORIO Y DEFINE LOS REQUERIMIENTOS DE ESTACIONAMIENTO, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL CORRESPONDIENTE.
 - EL ESTUDIO REFERIDO PLANTEA UNA SERIE DE MODIFICACIONES AL SISTEMA VIAL DE LA ZONA, ESTRATEGIAS Y ACCIONES A SEGUIR, ASÍ COMO RECOMENDACIONES OPERATIVAS PARA EL ESTUDIO DE TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTOS.
 - EN EL CASO DE PROYECTARSE VIALIDADES INTERNAS QUE CONECTEN VÍAS PÚBLICAS, PODRÁN SER UTILIZADAS PERMANENTEMENTE PARA DESAHOGAR EL TRÁFICO VEHICULAR DE LA ZONA.
- **INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD DEL CONTENIDO DEL PROYECTO:**
- REUNIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVO CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2010 EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LA CUAL REPRESENTANTES DE LA EMPRESA DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., ACOMPAÑADOS POR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, REALIZARON UNA PRESENTACIÓN AL PÚBLICO DEL PROYECTO “ESTADIO DE FÚTBOL”, QUE SE DESARROLLARÍA COMO ACCESORIO AL PROYECTO DEL “NUEVO PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA”.

j) PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ANALIZAN LOS SIGUIENTES FACTORES:

- EL MONTO DE LA INVERSIÓN A APLICAR POR EL CONCESIONARIO: PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTADIO, LA EMPRESA DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V. ESTIMA INVERTIR UN MONTO DEL ORDEN DE \$2,000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS).
- EL PLAZO DE AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN REALIZADA: DE ACUERDO A LAS CORRIDAS FINANCIERAS DE LA INVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO, PRESENTADAS Y ACTUALIZADAS POR EL CONCESIONARIO, EL PLAZO EN EL CUAL PLANEA RECUPERAR DICHA INVERSIÓN Y LA AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONTRAÍDA, SERÍA DE SESENTA AÑOS.
- EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE SIGNIFIQUE PARA LA REGIÓN O LOCALIDAD: SOBRE EL PARTICULAR SE COINCIDE CON LOS PROMOVENTES EN QUE ES DE DOMINIO POPULAR EL FENÓMENO SOCIAL QUE SIGNIFICAN LOS EQUIPOS DE FUTBOL DE PRIMERA DIVISIÓN EN NUESTRA CIUDAD, DESDE LA COBERTURA MEDIÁTICA, HASTA EL ESTADO DE ÁNIMO POPULAR PASANDO POR LA ACCELERACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL CONSUMO EN FECHAS CLAVE DENTRO DE LOS CAMPEONATOS PROFESIONALES.

EL ESTADIO SERÁ UNA CONSTRUCCIÓN DEPORTIVA QUE PERMITIRÁ ALBERGAR UN IMPORTANTE EQUIPO DE FUTBOL, ADEMÁS DE QUE EL INMUEBLE PODRÁ SER UTILIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES SIN FINES DE LUCRO.

EN ESTE MISMO RUBRO SE PREVÉ QUE CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA SE TENGAN INGRESOS DIRECTOS NO SÓLO PARA LA CONCESIONARIA, SINO QUE TAMBIÉN SE DÉ UNA IMPORTANTE DERRAMA ECONÓMICA ANTES Y DESPUÉS DE CADA EVENTO EN HOTELES DE LA REGIÓN, RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL.

A LO ANTERIOR SE SUMA LA PROYECCIÓN DE EFECTOS ECONÓMICOS Y MULTIPLICADORES EN LA ECONOMÍA LOCAL, IMPACTOS POSITIVOS GENERADOS PRINCIPALMENTE POR LAS INVERSIONES EN NUEVAS INFRAESTRUCTURAS ADYACENTES E INGRESOS POR TURISMO, ASÍ COMO POR LOS EVENTOS DEL ESTADIO Y LOS SERVICIOS CONEXOS QUE LOS GRANDES EVENTOS DEPORTIVOS DEMANDAN.

- LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD O SERVICIO QUE SE PRESTE: ES DE SEÑALARSE QUE ACTUALMENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY (AMM) SE CUENTA CON DOS ESTADIOS DESTINADOS PRINCIPALMENTE A LOS EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS, EL ESTADIO UNIVERSITARIO Y EL ESTADIO TECNOLÓGICO. EN LO PARTICULAR EL ESTADIO TECNOLÓGICO REQUIERE AJUSTES IMPORTANTES PARA PODER OFRECER SERVICIOS DEL NIVEL QUE RECLAMA LA COMUNIDAD EN LA ACTUALIDAD.

POR ELLO, LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA REQUIERE DE UN ESPACIO QUE REFLEJE LO MÁS PRÓXIMO A SU SITUACIÓN ACTUAL, CONGRUENTE CON UNA SOCIEDAD DE EMPUJE Y AHÍNCO EN TODOS LOS NIVELES, UN RECINTO E ÍCONO DE NIVEL INTERNACIONAL, QUE SEA UN DETONADOR PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y URBANO DE LA ENTIDAD.

- EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO: ESTE APARTADO SÓLO APLICA TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN, POR LO QUE NO ES APLICABLE A LA PRESENTE SOLICITUD.
- LA REINVERSIÓN QUE SE HAGA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES O DEL SERVICIO PRESTADO: NO APLICA EN RAZÓN DE QUE LA CONCESIÓN ES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA.

POR LO QUE A CRITERIO DE LOS INTEGRANTES DE ESTAS COMISIONES UNIDAS RESULTA VIABLE LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN POR EL PLAZO PREVISTO EN LA SOLICITUD DE MÉRITO, AL JUSTIFICARSE EFICIENTEMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS Y LOS ESQUEMAS FINANCIEROS QUE PERMITIRÁN AL CONCESIONARIO DENTRO DE DICHO PLAZO REALIZAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, EL DESARROLLO, AMORTIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN. CONSECUENTEMENTE, EN ARAS DE CONSOLIDAR A NUEVO LEÓN, COMO UN ESTADO DONDE SE CUENTA CON LA MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA

REALIZAR EVENTOS DE IMPORTANTES MAGNITUDES, QUE IMPULSARÁ INDUDABLEMENTE EL FLUJO DE VISITANTES, LA GENERACIÓN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA DE EMPLEOS Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, LO CUAL SE VERÁ REFLEJADO EN UN INCREMENTO EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DE TODO EL ESTADO PARA EL BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA INICIATIVA ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 92, 93, 106, 108 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, CON LAS ADECUACIONES REALIZADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 92 Y 93 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE OTORGA EN CONCESIÓN A FAVOR DE “DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.”, EMPRESA SUBSIDIARIA DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V., PARA SU USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, UNA SUPERFICIE DE 245,000.471M², CONFORMADA POR DOS POLÍGONOS DE TERRENO DE 183,795.325 M² Y 61,205.146 M², DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 28) 69-001-094, COLINDANDO AL NORTE CON EL RÍO LA SILLA, AL SUR CON LA AVENIDA PABLO LIVAS, AL ESTE CON PROPIEDAD PRIVADA Y AL OESTE CON EL PARQUE “LA PASTORA”, LOS CUALES SE LOCALIZAN BAJO LOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COORDENADAS:

| POLÍGONO 1 | | | | | | |
|------------|----|-----------------------|-----------|---|----------------|-----------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 1 | 2,824,964.3554 | 14,399,289.8128 |
| 1 | 2 | N 04° 36' 04.63" E | 136.051 | 2 | 2,825,099.9681 | 14,399,300.7270 |
| 2 | 3 | N 04° 44' 15.03" E | 138.956 | 3 | 2,825,238.4498 | 14,399,312.2036 |
| 3 | 4 | N 34° 24' 50.48" E | 13.268 | 4 | 2,825,249.3954 | 14,399,319.7021 |
| 4 | 5 | S 78° 45' 12.09" W | 217.000 | 5 | 2,825,207.0734 | 14,399,106.8696 |
| 5 | 6 | S 48° 47' 13.83" W | 151.000 | 6 | 2,825,107.5858 | 14,398,993.2772 |

| | | | | | | |
|---|---|-----------------------|---------|----|----------------|-----------------|
| | | W | | | | |
| 6 | 7 | S 00° 50' 36.69" W | 636.291 | 41 | 2,824,471.3640 | 14,398,983.9099 |
| 7 | 8 | N 52° 58' 55.79" E | 354.584 | 8 | 2,824,684.8462 | 14,399,267.0268 |
| 8 | 1 | N 04° 39' 37.91" E | 280.436 | 1 | 2,824,964.3554 | 14,399,289.8128 |
| SUPERFICIE = 183,795.325 M ² | | | | | | |

| POLÍGONO 2 | | | | | | |
|--|----|-----------------------|-----------|----|----------------|-----------------|
| LADO | | RUMBO | DISTANCIA | V | COORDENADAS | |
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 9 | 2,825,087.0337 | 14,398,992.9750 |
| 9 | 10 | S 48° 39' 37.12" W | 185.981 | 10 | 2,824,964.1891 | 14,398,853.3391 |
| 10 | 20 | S 53° 22' 18.90" W | 23.006 | 20 | 2,824,950.4631 | 14,398,834.8759 |
| 20 | 21 | S 09° 45' 16.50" E | 287.219 | 21 | 2,824,667.3962 | 14,398,883.5390 |
| 21 | 22 | S 08° 37' 33.63" E | 129.361 | 22 | 2,824,539.4980 | 14,398,902.9412 |
| 22 | 18 | S 56° 52' 48.20" E | 96.943 | 18 | 2,824,486.5291 | 14,398,984.1335 |
| 18 | 9 | N 00° 50' 36.70" E | 600.570 | 9 | 2,825,087.0337 | 14,398,992.9750 |
| SUPERFICIE = 61,205.146 M ² | | | | | | |

EL DERECHO REAL DE PROPIEDAD DE LAS SUPERFICIES CONCESIONADAS PERMANECERÁ INTACTO Y SIN TRANSMISIÓN CON MOTIVO DE ESTA CONCESIÓN, YA QUE LOS TÉRMINOS DE LA MISMA NO IMPLICAN ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** LA CONCESIÓN QUE SE OTORGA SOBRE LA SUPERFICIE DE LOS POLÍGONOS DE TERRENO DESCritos EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, ES PARA EL EFECTO DE QUE LA CONCESIONARIA PUEDA, A SU COSTA, CONSTRUIR, OPERAR,

MANTENER Y EXPLOTAR UN ESTADIO DE FUTBOL CON UN AFORO APROXIMADO DE 50,000-CINCUENTA MIL PERSONAS, INCLUYENDO DE MANERA INTEGRAL UN ÁREA COMERCIAL Y DE SERVICIOS, COMPATIBLE CON EL USO DEL INMUEBLE DESTINADA A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LOS DIVERSOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL ESTADIO; QUE ADEMÁS PODRÁ SERVIR PARA EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES O DE CUALQUIER OTRA ÍDOLE QUE NO SEAN CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA CONCESIÓN ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTIVO Y FINALIZARÁ TRANSCURRIDO UN PLAZO DE SESENTA AÑOS. AL TÉRMINO DE DICHO PLAZO OPERARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN NECESIDAD DE TRÁMITE O AGOTAMIENTO DE INSTANCIA ALGUNA Y BAJO NINGÚN COSTO, LA REVERSIÓN Y REINTEGRACIÓN AL ESTADO DEL DERECHO DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LOS POLÍGONOS DE TERRENO DESCritos EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, INCLUYENDO LA EDIFICACIÓN CON TODAS SUS MEJoras Y ACCESORIOS, Y DE TODOS LOS DERECHOS QUE AMPARE LA CONCESIÓN. **ARTÍCULO CUARTO.-** SERÁ COMPROMISO DEL CONCESIONARIO OBTENER BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA INVERSIÓN, SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE GRAVAMEN O CONTINGENCIA DE PASIVO ALGUNO RESPECTO DE LOS POLÍGONOS DE TERRENO DESCritos EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO QUINTO.-** AL TÉRMINO DE LA

CONCESIÓN OTORGADA, EL CONCESIONARIO SE COMPROMETE A LIQUIDAR TODO ADEUDO QUE EXISTA, INCLUYENDO UN FINIQUITO DE RESPONSABILIDAD PATRONAL QUE DEBERÁ QUEDAR CONCLUIDA CON CARGO AL CONCESIONARIO, DE TAL MANERA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO ASUMA LA RESPONSABILIDAD DE “PATRÓN SUBSTITUTO” AL CONTINUAR LA OPERACIÓN DEL MISMO. EL CONCESIONARIO NO DEBERÁ CONTRAER NINGÚN TIPO DE COMPROMISO QUE EXCEDA EL PLAZO DE LA CONCESIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- LA CONCESIÓN SE SUJETARÁ A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS Y CONDICIONES:

- I. LA CONCESIONARIA ASUME EL COMPROMISO DE DESTINAR LA SUPERFICIE DE LOS POLÍGONOS DE TERRENO DESCRITOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, A LA REALIZACIÓN DE UN ESTADIO DE FUTBOL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- II. EL TÍTULO DE CONCESIÓN, DEBERÁ SER ELABORADO Y SUSCRITO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.
- III. EL CONCESIONARIO SE OBLIGA A INICIAR Y OBTENER LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN REFERIDO EN EL INCISO ANTERIOR.

EN CASO DE NO OBTENERLOS, O AGOTADO DICHO PERÍODO SIN HABERLOS OBTENIDO, QUEDARÁ SIN EFECTO LA CONCESIÓN Y SE REVERTIRÁN Y REINTEGRARÁN LOS DERECHOS DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LOS POLÍGONOS DE TERRENO DESCRITOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, CON SUS MEJORAS, ACCESORIOS Y

TODOS LOS DERECHOS QUE AMPARE LA CONCESIÓN, AL PATRIMONIO DEL ESTADO.

IV. EL CONCESIONARIO DEBE INICIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE OBTENGAN LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU CONSTRUCCIÓN, Y DEBERÁ CONCLUIRLA DENTRO LOS SIGUIENTES TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN.

V. NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE PODRÁ OTORGAR AL CONCESIONARIO UN PLAZO ADICIONAL DE HASTA UN AÑO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, SI AL CABO DE LOS TRES AÑOS SE TIENE UN AVANCE MAYOR AL 80%.

EN CASO CONTRARIO, QUEDARÁ SIN EFECTO LA CONCESIÓN Y SE REVERTIRÁN Y REINTEGRARÁN LOS DERECHOS DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LOS POLÍGONOS DE TERRENO DESCritos EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, CON TODAS SUS MEJoras, ACCESORIOS Y LOS DERECHOS QUE AMPARE LA CONCESIÓN, AL PATRIMONIO DEL ESTADO.

VI. PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÚNICAMENTE SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO A ARRENDAR EL INMUEBLE PARA LOS OBJETOS PROPIOS DEL USO DEL MISMO, TALES COMO EVENTOS DEPORTIVOS, CONCIERTOS Y OTROS EVENTOS MASIVOS, ASÍ COMO A ARRENDAR LOCALES COMERCIALES INTERIORES Y RESTAURANTES, DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LOS DIVERSOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL ESTADIO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN INHERENTES AL GIRO PROPIO DEL INMUEBLE.

QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DE AZAR, SORTEOS Y APUESTAS, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CUYO DERECHO A PARTICIPAR SEA GRATUITO O ESTÉ INCLUIDO EN EL BOLETO DE ENTRADA.

EN CONSECUENCIA, QUEDA ESTRICtAMENTE PROHIBIDO AL CONCESIONARIO, SUBCONCESIONAR, OTORGAR EN COMODATO, GRAVAR O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO MEDIANTE EL CUAL OTRA PERSONA DISTINTA AL CONCESIONARIO GOCE DE LOS BENEFICIOS DE LA CONCESIÓN, YA SEA EN TODO O EN PARTE DEL INMUEBLE.

VII. DENTRO DE UNA FRANJA DE CINCUENTA METROS LINEALES CONTADOS A PARTIR DE LA DELIMITACIÓN CON EL PARQUE URBANO DEL “NUEVO PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA”, EL CONCESIONARIO NO DEBERÁ REALIZAR CONSTRUCCIÓN ALGUNA, MÁS QUE LA INHERENTE A LA DELIMITACIÓN CON DICHO PARQUE, PUDIENDO EQUIPAR Y UTILIZAR DICHA ÁREA ÚNICAMENTE COMO JARDÍN.

VIII. DE LA MISMA FORMA, QUEDA ESTRICAMENTE PROHIBIDO AL CONCESIONARIO:

- a) REALIZAR MODIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO A LA ZONA FEDERAL DEL RÍO LA SILLA;
- b) EXPLORAR O CONSTRUIR POZOS DOMÉSTICOS O INDUSTRIALES PARA EXTRACCIÓN DE AGUA DE LOS MANTOS FREÁTICOS DENTRO DEL ÁREA DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO;
- c) EXTRAER O UTILIZAR EL AGUA DEL RÍO LA SILLA;
- d) CONSTRUIR DENTRO DEL ÁREA DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, POZOS DE ABSORCIÓN PARA EL DRENAGE SANITARIO O AGUAS RESIDUALES; Y
- e) VERTER RESIDUOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS A CUERPOS DE AGUA Y ZONAS INUNDABLES.

IX. ASIMISMO, EL CONCESIONARIO DEBERÁ:

- a) ACATAR TODAS LAS MEDIDAS Y RECOMENDACIONES RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICO, DE IMPACTO AMBIENTAL, DE IMPACTO VIAL, DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS QUE RESULTEN APPLICABLES, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN PROPUESTAS EN DICHOS ESTUDIOS QUE SEAN DETERMINADAS POR LA DEPENDENCIA COMPETENTE;
- b) PLANTAR Y MANTENER EN CONDICIONES ACEPTABLES, DURANTE TODA LA CONCESIÓN Y DENTRO DE LA SUPERFICIE DE LOS POLÍGONOS DE TERRENO DESCRITOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD DE 2,068 ÁRBOLES NATIVOS DE LAS DIMENSIONES Y CONDICIONES QUE GARANTICEN SU SUPERVIVENCIA, TALES

COMO ENCINO SIEMPRE VERDE, ENCINO ROBLE, ÁLAMO SICOMORO, ENTRE OTROS;

- c) PRESERVAR DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA CONCESIÓN, POR LO MENOS UNA SUPERFICIE EQUIVALENTE AL 30 % DEL PREDIO CON LA COBERTURA VEGETAL, SIN INCLUIR EL ÁREA DEL ESTADIO;
- d) DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN DEL ESTADIO, CONTAR CON UN PROGRAMA INTEGRAL DE REDUCCIÓN, SEPARACIÓN, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA;
- e) CONTAR CON UN PROGRAMA DE AHORRO DE AGUA BUSCANDO LA REUTILIZACIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LA MISMA. EL RIEGO DE LOS JARDINES DEBERÁ SER REALIZADO CON AGUA RESIDUAL TRATADA;
- f) IMPLEMENTAR MECANISMOS PERMANENTES PARA LOGRAR QUE EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ASISTENTES A LOS EVENTOS LO HAGAN A TRAVÉS DEL TRANSPORTE PÚBLICO;
- g) IMPLEMENTAR MECANISMOS Y ESTÍMULOS QUE PERMITAN QUE LOS ASISTENTES QUE ARRIBAN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES PRIVADOS A LOS EVENTOS LO HAGAN CON EL MAYOR NÚMERO DE OCUPANTES POSIBLE;
- h) PERMITIR EN LOS DÍAS EN QUE NO SE CELEBREN EVENTOS EN EL ESTADIO, EL USO GRATUITO POR LA CIUDADANÍA DE DETERMINADAS ZONAS DEL ÁREA DEL ESTACIONAMIENTO, EXCLUSIVAMENTE PARA DEPORTES QUE PUEDAN PRACTICARSE CON INFRAESTRUCTURA MÓVIL, LIGERA Y DE RÁPIDO DESPLAZAMIENTO, TALES COMO CAMINATA, BASQUETBOL, VOLEIBOL Y FÚTBOL RÁPIDO, ENTRE OTROS;
- i) CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARTICIPAR Y REALIZAR APORTACIONES, EN CONJUNTO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, AL FIDEICOMISO QUE SE CONSTITUYA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “NUEVO PARQUE ECOLÓGICO LA PASTORA”. EL PORCENTAJE DE DICHA PARTICIPACIÓN SERÁ DEFINIDO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN;

- j) INSTALAR DENTRO DEL ÁREA CONCESIONADA UNA CLÍNICA DE FUTBOL, DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN;
- k) OTORGAR A LOS ESTUDIANTES DESTACADOS DE PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, TÉCNICA Y MEDIA SUPERIOR, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, UN DETERMINADO PORCENTAJE DE BOLETOS DE ENTRADA SIN COSTO ALGUNO, A FIN DE QUE PUEDAN ACUDIR A LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALICEN EN EL ESTADIO. LOS ALCANCES Y DEMÁS MECANISMOS DE ESTA DISPOSICIÓN SERÁN DEFINIDOS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN;
- l) OFRECER Y MANTENER EN TODOS LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLEN EN EL INMUEBLE, PRECIOS ECONÓMICAMENTE ACCESIBLES A LA CIUDADANÍA EN GENERAL;
- m) OTORGAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA CONCESIÓN, EL USO GRATUITO DEL ESTADIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ACADÉMICAS, CULTURALES, DE ÍNDOLE SOCIAL U OTRAS COMPATIBLES CON EL USO DEL INMUEBLE, SIN LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE VECES EN UN DETERMINADO PERÍODO DE TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTAS SE LLEVEN A CABO EN FECHAS EN QUE NO SE VAYA A CELEBRAR ALGÚN EVENTO PROGRAMADO O AGENDADO POR EL CONCESIONARIO Y SE SALVAGUARDE LA INTEGRIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE DERECHO DE USO DEBERÁN SER ACORDADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL CONCESIONARIO DE CONFORMIDAD CON LAS BASES SEÑALADAS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN, PREVIA OPINIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN;
- n) ACATAR, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO Y DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA CONCESIÓN, LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, ESPECTÁCULOS, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES; Y
- o) APORTAR, AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, VEHÍCULOS QUE SERÁN DESTINADOS A VIGILAR LA SEGURIDAD DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS AL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA Y DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLEZCA EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN, EL INCUMPLIMIENTO POR EL CONCESIONARIO DE UNA O MÁS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, O LA CONTRAVENCIÓN A CUALQUIERA DE LAS PROHIBICIONES DESCritAS, DEJARÁ SIN EFECTO LA CONCESIÓN Y SE REVERTIRÁN Y REINTEGRARÁN LOS DERECHOS DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LOS POLÍGONOS DE TERRENO DESCritos EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO, CON SUS MEJoras, ACCESORIOS Y TODOS LOS DERECHOS QUE AMPARE LA CONCESIÓN, AL PATRIMONIO DEL ESTADO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LA CONCESIÓN PODRÁ TERMINARSE ANTICIPADAMENTE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 94, 95, 96 Y 98 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO OCTAVO.-** EL CONCESIONARIO NO PODRÁ CEDER O TRANSMITIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CONCESIÓN. SÓLO PODRÁN CEDERSE O TRANSMITIRSE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CONCESIÓN PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS SUBSIDIARIAS DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V. (LAS “EMPRESAS SUBSIDIARIAS DE FEMSA”), UNA FIDUCIARIA RELACIONADA, O UN FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPEN EL CONCESIONARIO COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO O EN LOS QUE PARTICIPEN LAS “EMPRESAS SUBSIDIARIAS FEMSA” COMO FIDEICOMITENTES Y

FIDEICOMISARIAS. **ARTÍCULO NOVENO.**- EN EL CASO DE QUE SE HAYAN CEDIDO O TRANSMITIDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN, “DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.” PERMANECERÁ SIEMPRE SOLIDARIAMENTE OBLIGADA, FRENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPONDIENDO POR EL INCUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ORIGINALMENTE EN SU CARÁCTER DE CONCESIONARIA. **ARTÍCULO DÉCIMO.**- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIONES XXV Y XXXI Y 29 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ELABORE Y SUSCRIBA EL TÍTULO DE CONCESIÓN RESPECTO DE LOS POLÍGONOS DE TERRENOS DESCritos EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, SE DEBERÁN INSERTAR LOS LINEAMIENTOS, CONDICIONES Y DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DECRETO. **TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE**

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA TABLA QUE CONTIENE LAS MEDIDAS Y COORDENADAS DESCRIPTAS EN EL DECRETO, YA QUE SE ENCUENTRAN EN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS TABLAS, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA DE 29 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD).*

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.-

DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 5333, PRESENTADO AL PLENO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE ENTREGA EN COMODATO DE MANERA ILEGAL UN PREDIO DE 25 HECTÁREAS UBICADO EN EL PARQUE LA PASTORA A LA EMPRESA DESARROLLO DEPORTIVO COMERCIAL S. A. DE C. V. SUBSIDIARIA DEL GRUPO FEMSA. ESTA DETERMINACIÓN ADEMÁS DE CONSTITUIR UN ACTO POLÍTICO Y SOCIALMENTE VERGONZANTE, DADO QUE SE DISPONE DE BIENES Y RECURSOS PÚBLICOS PARA FAVORECER INTERESES ECONÓMICOS DE RECONOCIDOS GRUPOS EMPRESARIALES, TAMBIÉN SE APRECIA CLARAMENTE COMO UNA VIOLACIÓN FLAGRANTE DE LA LEY, PORQUE ES DE EXPLORADO DERECHO QUE LAS CONCESIONES OTORGADAS POR EL ESTADO SOBRE INMUEBLES PÚBLICOS DEBEN DE RESPONDER A NECESIDADES DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL Y SUJETARSE AL MARCO REGULATORIO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA VIGENTE EN EL ESTADO, REQUISITOS QUE EN LA ESPECIE NO SE CUMPLEN, EN RAZÓN DE QUE EL ESTADIO SE VA CONSTRUIR SOBRE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, CONSTITUYENDO UN PROYECTO ECONÓMICO DE ALTA RENTABILIDAD, CUYAS GANANCIAS VAN A PRODUCIR BENEFICIOS ECONÓMICOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA UN PARTICULAR O BIEN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, SIN ATENDER EL BIENESTAR DE LA

COLECTIVIDAD, QUE SERÁ RELEGADA DE TODA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA AL RESPECTO, Y POR ENDE PRIVADA DE SEGUIR USUFRUCTUANDO EL INMUEBLE QUE AHORA SE ENTREGA EN COMODATO GRATUITO PARA SU EXPLOTACIÓN A FAVOR DE PARTICULARES. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, NO ESTÁN CONTEMPLADOS LOS RECURSOS QUE DEL ERARIO PÚBLICO SERÁN EXTRAÍDOS PARA DOTAR DE VIALIDADES LA OBRA DE REFERENCIA. EN ESTAS CONDICIONES, ES OBVIO QUE ESTAMOS EN PRESENCIA DE UNA INVERSIÓN PRIVADA, QUE DEBE SER COSTEADA ÍNTEGRAMENTE POR QUIENES BUSCAN BENEFICIARSE DE LA MISMA. DE ACUERDO A LO ANTERIOR, CABE DESTACAR QUE JURÍDICAMENTE EN ESTE DICTAMEN NO SE ADVIERTE LA EXISTENCIA DEL REQUISITO LEGAL RELACIONADO CON EL INTERÉS PÚBLICO, QUE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM HA DEFINIDO COMO EL CONJUNTO DE PRETENSIONES RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LOS MIEMBROS DE UNA COMUNIDAD Y PROTEGIDAS MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DIRECTA Y PERMANENTE DEL ESTADO, IGUALMENTE NO SE SURTE LA HIPÓTESIS DE LA UTILIDAD PÚBLICA, PORQUE ESTA FIGURA JURÍDICA SE VINCULA EN FORMA DIRECTA CON LA ATENCIÓN A DEMANDAS ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES DE ÍNDOLE EDUCATIVO, DE SALUD, SANITARIAS Y ECOLÓGICAS O PROYECTOS DE BENEFICIO COLECTIVO, QUE EN LA ESPECIE TAMPOCO SE SATISFACEN. LUEGO ENTONCES, ES EVIDENTE QUE ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN ACTO LEGISLATIVO ILEGAL, ARBITRARIO, INFUNDADO Y DESMOTIVADO,

ES DECIR, DE UNA FICCIÓN JURÍDICA. DE IGUAL MANERA, NO SE CUMPLE EN EL DICTAMEN CON LOS REQUISITOS QUE EN MATERIA DE CONCESIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO, ESTABLECEN LAS FRACCIONES III Y IV DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, RELACIONADOS CON EL BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE DEBE SIGNIFICAR PARA LA ZONA EL PROYECTO PARTICULAR DEL ESTADIO, EN FUNCIÓN DE QUE EN EL PRIMERO DE LOS CASOS DE MANERA CONTRARIA A LA ESTIPULACIÓN LEGAL ANTES MENCIONADA, VA A OCASIONAR UNA DEPRECIACIÓN EN EL COSTO DE LAS VIVIENDAS ALEDAÑAS EN PERJUICIO DEL INTERÉS SOCIAL, CON INDEPENDENCIA DEL IMPACTO VIAL Y AMBIENTAL NEGATIVO, TAMPOCO SE JUSTIFICA QUE EN LA REGIÓN DE REFERENCIA, EXISTA UNA NECESIDAD SOCIAL APREMIANTE QUE OBLIGUE SE PRESTE DE MANERA INAPLAZABLE LA ACTIVIDAD O SERVICIO A QUE SE DEDICA LA EMPRESA BENEFICIARIA DE LA CONCESIÓN, PORQUE NO DA CUENTA DE NINGÚN ESTUDIO O SOLICITUD DE LOS VECINOS DEL SECTOR EN LOS QUE SE SUSTENTE QUE EFECTIVAMENTE SE APRECIE UN ENTORNO DE NECESIDAD COLECTIVA, PARA QUE EN ESE LUGAR SE EDIFIQUE UNA OBRA DEDICADA A LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA PROFESIONAL DEL DEPORTE, CUYA RENTABILIDAD NO SOLAMENTE SE BASA EN SU ACEPTACIÓN DE ESPECTÁCULO MASIVO, TAMBIÉN EN LA ONEROSA VENTA DE PUBLICIDAD Y GANANCIAS EXORBITANTES POR EL ALTO CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES QUE SE ACOSTUMBRA DESPLAZAR EN LOS ESPECTÁCULOS QUE BRINDAN LOS ESTADIOS DE

FÚTBOL. LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN, QUIERE VER MILES DE NIÑOS Y JÓVENES PRACTICANDO DEPORTE EN LA ZONA DEL PARQUE LA PASTORA, EN UNA VILLA DEPORTIVA DOTADA DE ESPACIOS PARA CANCHAS DE FÚTBOL, VOLEIBOL, BÉISBOL, TENIS, NATACIÓN, BOX O PROYECTOS SOCIALES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, EN RAZÓN DE QUE SÓLO CON LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE ESTA NATURALEZA SE PODRÁ REVERTIR EL CLIMA DE DESCOMPOSICIÓN SOCIAL Y VIOLENCIA INUSITADA, QUE MANTIENE A NUESTRA ENTIDAD Y AL PAÍS EN UN VIRTUAL ESTADO DE GUERRA, QUE EN LO QUE VA DEL AÑO ALCANZA UNA CIFRA HISTÓRICA DE PERSONAS MUERTAS, INCLUYENDO A CIUDADANOS INOCENTES. ASÍ LAS COSAS, ES OBVIO QUE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y DE GUADALUPE REQUIEREN DEL PREDIO QUE HOY SE ENTREGA INJUSTIFICADAMENTE EN COMODATO PARA RESOLVER Y DAR PRIORIDAD A SUS NECESIDADES SOCIALES FUNDAMENTALES: DESPOJARLOS DE ESE DERECHO SERÍA ASUMIR UNA CONDUCTA IRRESPONSABLE, CARENTE DE ÉTICA Y FRAUDULENTA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. LA FUNCIÓN DEL ESTADO Y DE LOS REPRESENTANTES POPULARES, DEBE ESTAR BASADO PRIMORDIALMENTE EN FOMENTAR EL BIEN COMÚN A FAVOR DE AQUELLOS QUE LES HAN DELEGADO EL PODER SOBERANO, PORQUE NO FUIMOS ELEGIDOS PARA DAR SATISFACCIÓN A INTERESES O AMBICIONES PERSONALES, POR ENCIMA DE INTERESES COLECTIVOS. RECHAZAMOS TAJANTEMENTE LA POLÍTICA DE ESTADO DE HACER DE LOS BIENES PÚBLICOS, NEGOCIOS PRIVADOS. DIPUTADAS Y DIPUTADOS: ESTE DICTAMEN AMAÑADO QUE

SEGURAMENTE LA MAYORÍA DE USTEDES VOTARÁ A FAVOR, PASARÁ A LA HISTORIA COMO EL ÚLTIMO GRAN ATRACO A LAS RESERVAS TERRITORIALES PÚBLICAS DEL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, PORQUE YA NO EXISTE OTRA ÁREA VERDE DE LA MISMA DIMENSIÓN Y NATURALEZA. CON LOS ARGUMENTOS ANTERIORMENTE VERTIDOS, SOLICITO SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN. GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. ESTOY AQUÍ PARA DAR LA CARA A NOMBRE DE NUESTRO PARTIDO, COMO FRACCIÓN, Y EXPLICAR LAS CONDICIONES EN LAS CUALES HEMOS TENIDO QUE TOMAR NUESTRA POSTURA. NOSOTROS HEMOS SIDO CRÍTICOS DEL PROYECTO Y HEMOS ESTADO TAMBIÉN DE ACUERDO EN QUE HAY MEJORES LUGARES PARA INSTALAR UN ESTADIO QUE NO NECESARIAMENTE TIENE QUE SER EL DE LA PASTORA. LO HEMOS DESCUBIERTO Y HAN SIDO PROPUESTOS POR SANTIAGO, POR ESCOBEDO, POR MONTERREY, PERO LA DICTADURA DE LA MAYORÍA HACE IMPOSIBLE QUE ESO SE SUJETE A UNA NEGOCIACIÓN. NOSOTROS, EXISTE UN DICHO, EN POLÍTICA EXISTE UN DICHO, QUE VERSA ACERCA DE QUE CUANDO SE ACABAN O SE ROMPEN LAS NEGOCIACIONES, ES EL MOMENTO PARA EMPEZAR LAS NEGOCIACIONES, Y NOSOTROS HEMOS AHORA TENIDO QUE VER, SÍ EL ESTADIO

IRREMEDIABLEMENTE VA A ESTAR AHÍ. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES?, Y A NADIE ESTAMOS ENGAÑANDO, POR SIEMPRE SOSTUVIMOS UN SÍ CONDICIONADO. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES POR LAS CUALES NOSOTROS TENDRÍAMOS QUE VER DE QUÉ MANERA SÍ PODRÍAN ESTAR TRANQUILOS LOS VECINOS?, PODRÍAMOS SEGUIR CONTEMPLANDO EL MEJOR EQUILIBRIO AMBIENTAL DE LA ZONA Y PODER EN GENERAL TENER UN BENEFICIO PARA LA CIUDAD QUE TIENE EL PROYECTO DE COMODATO QUE NO TENÍAN ANTES Y QUE HEMOS PODIDO CONSEGUIR, TIENE QUE LA EMPRESA YA NO VA A RECIBIR EL PREDIO A CAMBIO DE NADA, LA EMPRESA SE VA A SER CARGO EN PARTE CON EL ESTADO DE TENER UNA REGENERACIÓN CONTINUA DEL PARQUE LA PASTORA Y DE UNIR UNA INTERCONEXIÓN CON LOS DEMÁS PARQUES QUE ESTÁN CERCANOS AL LECHO DEL RÍO LA SILLA Y QUE SON SIMILARES A UNOS TRECE KILÓMETROS DEL ÁREA VERDE ARBOLADA QUE VA A SER MANTENIDA POR LA EMPRESA, NO POR EL MUNICIPIO NI POR EL ESTADO EN SU TOTALIDAD, Y ESTO NO ESTABA CONTEMPLADO; ANTES ESTABA CONTEMPLADO QUE EL GOBIERNO LO HARÍA ENTERAMENTE, ESO ES LO QUE NO ESTABA CONTEMPLADO ANTES, NO ESTABA CONTEMPLADO ANTES QUE LA EMPRESA NO PUDIERA HACER USO DE LOS MANTOS ACUÍFEROS EN NINGUNA FORMA NI DEL SUBSUELO, NI DEL RÍO...

EN ESE MOMENTO LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS GALERÍAS CONTINUABAN ALTERANDO EL ORDEN E INTERRUMPIENDO EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME UN MOMENTO DIPUTADO ORADOR. RESPETUOSAMENTE LES PEDIMOS SI PUEDEN GUARDAR SILENCIO PARA QUE CONTINÚE LA LECTURA DE SU PONENCIA EL DIPUTADO. FUERAN TAN AMABLES POR FAVOR. ADELANTE DIPUTADO”.

EL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, CONTINUO DICIENDO: “Y ESTO ES ALGO QUE HEMOS COMPARTIDO DESDE EL PRINCIPIO Y QUE ESTÁ EN LAS CONDICIONANTES DEL CUERPO DEL COMODATO. LO QUE TAMBIÉN NOS PREOCUPABA QUE SI DE TODAS MANERAS SE IBA A PONER EN ESE LUGAR, LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS TENDRÍA QUE SER FINALMENTE LA PRIMER COSA QUE TENEMOS QUE CUIDAR, Y HEMOS CONSEGUIDO QUE LA EMPRESA SE HAGA RESPONSABLE DE ENTREGAR UNA PATRULLA PARA TODAS LAS COLONIAS ALEDAÑAS AL LUGAR DEL PREDIO. ESTA PATRULLA NO SOLAMENTE VA A CUIDAR LOS DÍAS DEL JUEGO, ESTA PATRULLA VA A CUIDARLOS TODOS LOS DÍAS, TODOS LOS DÍAS, DE LOS RATEROS, TODOS LOS DÍAS, DE LA GENTE QUE QUIERA MOLESTARLOS CON EL ESTACIONAMIENTO, TODOS LOS DÍAS QUE HAYA FANÁTICOS ENARDECIDOS QUE PUEDAN SALIRSE DEL DESORDEN, ESO NO LO TIENE EL COMODATO ORIGINAL Y LO TIENE AHORA, Y NO ES SI NO GRACIAS A LAS NEGOCIACIONES QUE HEMOS PODIDO TOMAR PARA QUE

ESTE COMODATO FINALMENTE TENGA CONDICIONES FAVORABLES A LOS VECINOS. TAMBIÉN TENEMOS LA CONDICIONANTE DE QUE LA EMPRESA NO SE VA A CERCAR A MENOS DE 150 METROS DEL RÍO, DE LOS MÁRGENES DEL RÍO LA SILLA LO QUE SON 50 METROS MÁS DE ÁREA VERDE PARA ESTAR A CIERTA CANTIDAD, UNA CANTIDAD QUE ELEVA EL LÍMITE QUE SE TIENE POR DERECHO FEDERAL PARA CUALQUIER ZONA FEDERAL PROTEGIDA Y FINALMENTE...

EN VIRTUD DE QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN GALERÍAS, CONTINUABAN INTERRUMPIENDO LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NUEVAMENTE DE LA MANERA MÁS ATENTA, A LA GENTE QUE NOS ACOMPAÑA EN GALERÍAS, POR FAVOR LE SOLICITAMOS SILENCIO SI FUERAN TAN AMABLES. NUEVAMENTE ESTA DIRECTIVA LES PIDE DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA POR FAVOR. ADELANTE DIPUTADO”.

EL C. DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, CONTINUO DICIENDO: “FINALMENTE LA EMPRESA VA A APORTAR INCENTIVOS A LA GENTE QUE ESTÁ ESTUDIANDO LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA EN TODO GUADALUPE, VA A ABRIR UNA CLÍNICA GRATUITA PARA QUE LA GENTE PUEDA HACER DEPORTE EN EL ÁREA DEL ESTADIO, TODAS ESTAS COSAS NO ESTABAN CONTEMPLADAS EN EL COMODATO; PUDIMOS HABER

VOTADO EN CONTRA, EL COMODATO SE IBA A APROBAR, NO TENEMOS LAS CONDICIONES Y LO SABE MUY BIEN TODO EL MUNDO, PARA PODER IMPEDIR UN PROYECTO COMO ESTE. LO IMPORTANTE PARA NOSOTROS ES QUE UNA VEZ EMPEZADA UNA NUEVA RONDA DE NEGOCIACIONES, PODAMOS SACAR LO MEJOR PARA LOS VECINOS, PODAMOS SACAR LO MEJOR PARA CONSERVAR EN LO POSIBLE EL SERVICIO AMBIENTAL QUE PRESTA LA ZONA CON 2 MIL ÁRBOLES PLANTADOS EN EL ESTADIO, QUE NO ESTABAN CONTEMPLADOS ANTES. Y QUEREMOS ENTONCES CON ESTO DECIR QUE NUESTRO VOTO VA A SER COLABORAR CON EL PROYECTO, EN EL SENTIDO QUE HEMOS SALVADO POR LO MENOS LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS ALEDAÑOS A ESTE PREDIO. ES TODO PRESIDENTE”.

LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN GALERÍAS, CONTINUABAN INTERRUMPIENDO LA SESIÓN.

C. PRESIDENTE: “ADELANTE DIPUTADA. ANTES, NUEVAMENTE LE SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA PERMITIR A LA DIPUTADA ORADORA EXPONER SU MENSAJE. ADELANTE DIPUTADA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**,

QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA. PRESENTE.- ESTE GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO, NO PUEDE AVALAR EL DESPOJO QUE PARA EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN SIGNIFICA ENTREGAR 25 HECTÁREAS DEL PARQUE LA PASTORA A UNA EMPRESA PRIVADA, QUE EN COMPLICIDAD CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTÁ INTERESADA EN APROPIARSE INDEBIDAMENTE DE BIENES Y RECURSOS PÚBLICOS, PARA SATISFACER INTERESES PARTICULARES, CANCELANDO EN AUTOMÁTICO EL FUTURO DE LAS GENERACIONES QUE NOS PRECEDEN, EN RAZÓN DE QUE ESA ÁREA CONSTITUYE LA ÚLTIMA RESERVA TERRITORIAL CON LA QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y LA ZONA METROPOLITANA DEL ESTADO, PARA SER UTILIZADA EN DESARROLLO SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS A CORTO Y MEDIANO PLAZO EN BENEFICIO DE LA SALUD, LA EDUCACIÓN, EL SANO ESPARCIMIENTO, MEJORES OPORTUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA PARA LOS HABITANTES DEL ESTADO, PRIVILEGIANDO DE MANERA EFECTIVA LA UTILIDAD PÚBLICA Y EL INTERÉS SOCIAL, ELEMENTOS QUE SE ADVIERTEN AJENOS EN LA CONCESIÓN DEL COMODATO QUE AHORA ILEGALMENTE SE OTORGA, YA QUE LA INDUSTRIA PROFESIONAL DEL DEPORTE ES UNA ACTIVIDAD MERCANTIL ALTAMENTE LUCRATIVA, RENTABLE, QUE SÓLO BENEFICIA A LOS EMPRESARIOS QUE LA PROMUEVEN, A QUIENES EN ESTE CASO NO LES INTERESA EL BENEFICIO COLECTIVO, TAMPOCO EL IMPACTO VIAL Y EL IMPACTO AMBIENTAL

NEGATIVO, O EL DAÑO QUE OCASIONAN EN LA DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES O CASAS PROPIEDAD DE LOS VECINOS DE LAS ZONAS ALEDAÑAS. ESTÁ CLARO QUE SOLAMENTE BUSCAN BENEFICIARSE DE UN DESARROLLO URBANO, POLÍTICO Y ECONÓMICO, BASADOS EN FAVORES O COMPONENDAS COMO SUCEDIÓ CON EL PARQUE FUNDIDORA Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL RÍO SANTA CATARINA, AHORA PRIVATIZADOS, CUYAS GANANCIAS SÓLO HAN FAVORECIDO A LOS BOLSILLOS DE PARTICULARES Y EN NINGÚN MOMENTO HAN GENERADO BENEFICIO ALGUNO PARA LA COMUNIDAD. QUEREMOS DEJAR CLARO QUE DE CONCRETARSE LA ENTREGA DEL PARQUE LA PASTORA A LA EMPRESA FILIAL DEL GRUPO FEMSA, SE ESTARÍA AVALANDO UN ACTO DE CORRUPCIÓN DESDE LA ESFERA DEL PODER PÚBLICO PARA BENEFICIO EXCLUSIVO DE UNA NEGOCIACIÓN MERCANTIL, EN DETRIMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS NUEVOLEONESES. LOS QUE AHORA ENTREGAN LOS ESPACIOS PÚBLICOS A LOS GRUPOS ECONÓMICOS PODEROSOS, SON LOS MISMOS HIPÓCRITAS QUE CON SU NEFASTA ACTUACIÓN POLÍTICA A TRAVÉS DE LA HISTORIA HAN GENERADO EL CLIMA DE VIOLENCIA, CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD QUE ESTAMOS VIVIENDO, PORQUE CON ESTAS CONDUCTAS DE ATRACO PERMANENTE A LOS BIENES PÚBLICOS, IMPIDEN QUE LOS GRUPOS MARGINADOS DE LA SOCIEDAD TENGAN ACCESO A OPORTUNIDADES PARA SU DESARROLLO Y SOLAMENTE LOS ENCUENTREN PASANDO A FORMAR PARTE DE ORGANIZACIONES DELINCUENCIALES. EN CONCLUSIÓN, EL ESTADO FALLIDO Y SU GOBERNADOR, ASÍ COMO LOS DIPUTADOS ALIADOS Y LOS

DE SU PARTIDO, ESTÁN DEMOSTRANDO QUE AÚN NO TIENEN VOLUNTAD PARA COMBATIR CON EFICIENCIA LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A LA DESCOMPOSICIÓN SOCIAL Y ESTRUCTURAL DE LAS INSTITUCIONES QUE ESTAMOS PADECiendo. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, HACEMOS PÚBLICA NUESTRA POSTURA, CON RELACIÓN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA DEL ESTADO Y LA DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ENTREGAR CONCESIÓN A FAVOR DE DESARROLLO DEPORTIVO Y COMERCIAL, S.A. DE C.V., EMPRESA SUBSIDIARIA DE FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A. DE C.V., PARA USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN, DE UNA PORCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 251,643.705 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LOS TERRENOS DEL PARQUE LA PASTORA DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN. EN DICHO PREDIO SE PRETENDE CONSTRUIR EL ESTADIO DE FÚTBOL PARA LOS RAYADOS DEL MONTERREY. CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA QUE ESTA OBRA TENDRÍA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y PARTICULARMENTE DE LA CIUDAD DE GUADALUPE, NUESTRO

GRUPO LEGISLATIVO SE DIO A LA TAREA DE ANALIZAR A DETALLE EL EXPEDIENTE Y LOS ANEXOS QUE ORIGINARON EL PRESENTE DICTAMEN. PARTICIPAMOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SE CONVOCARON PARA ESTUDIAR LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD Y ECOLÓGICOS....

EN VIRTUD DE QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN GALERÍAS, INTERRUMPIAN LA SESIÓN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADO ORADOR, SI FUERA TAN AMABLE. LE SOLICITO DIPUTADA SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO 156 Y 157 DE NUESTRO REGLAMENTO, SI FUERA TAN AMABLE”.

LA C. SECRETARIA DIO LECTURA: “*ARTÍCULO 156.- LOS ASISTENTES A LAS SESIONES SE PRESENTARÁN CON EL DECORO QUE EXIGE EL LUGAR AL QUE ASISTEN, NO PODRÁN PORTAR ARMAS, DEBERÁN GUARDAR SILENCIO, RESPETO Y COMPOSTURA Y NO TOMARAN PARTE EN LOS DEBATES CON NINGUNA CLASE DE DEMOSTRACIÓN.* *ARTÍCULO 157.- LOS QUE PERTURBEN DE CUALQUIER MODO EL ORDEN, SERÁN AMONESTADOS POR EL PRESIDENTE. SI NO ACATARAN LA EXCITATIVA, ÉSTE ORDENARÁ EXPULSARLOS DE LA SESIÓN*”.

EL C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “PARTICIPAMOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE SE CONVOCARON PARA ESTUDIAR

LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD Y ECOLÓGICOS, ASÍ COMO EL PLAZO DE CONCESIÓN, MONTO DE LA INVERSIÓN Y DEMÁS ASPECTOS QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO. DE ESTA MANERA, PUDIMOS HACER PLANTEAMIENTOS DE MANERA RESPONSABLE, PARA QUE SE GARANTIZARAN BENEFICIOS TANGIBLES A LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES, EN CASO DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR APROBARA LA CONCESIÓN DEL INMUEBLE. POR EJEMPLO, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA SOLICITÓ QUE LA AVENIDA QUE EN SU CASO, CONDUCIRÍA AL ACCESO PRINCIPAL DEL ESTADIO DE FÚTBOL Y QUE REPRESENTARÍA LA LÍNEA DIVISORIA ENTRE LOS PARQUES, ESTUVIERA ABIERTA AL PÚBLICO. ADICIONALMENTE, EL 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO PRESENTÓ UN ESCRITO DIRIGIDO AL COMPAÑERO DIPUTADO HÉCTOR MORALES RIVERA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DONDE LE MANIFESTAMOS ALGUNAS PROPUESTAS QUE CONSIDERAMOS DEBERÍAN INCLUIRSE EN EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS NOS PROPONEN APROBAR EL DÍA DE HOY. NOS PRONUNCIAMOS PORQUE LA PARTE SOLICITANTE SE COMPROMETERÍA A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PUDIERA HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEL REFERIDO INMUEBLE EN FORMA GRATUITA, PARA REALIZAR EVENTOS EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS. LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PERMANENTE, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES MÁS DESTACADOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE LOS NIVELES BÁSICO, TÉCNICO Y MEDIO SUPERIOR,

CONSISTENTE EN OTORGARLES BOLETOS GRATUITOS, PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS QUE SE REALICEN EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE FÚTBOL QUE SE PRETENDE CONSTRUIR, CONSTITUYE OTRO DE LOS PUNTOS QUE CONTIENE EL REFERIDO ESCRITO. DE LA MISMA MANERA, PLANTEAMOS QUE SE INCLUYERA EL COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS DE CONTRIBUIR CON UN PORCENTAJE DE LA TAQUILLA, POR EVENTO DEPORTIVO O DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO POR LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICIDAD O CUALQUIER CONCEPTO QUE GENERE UTILIDAD POR EL USO DEL MULTICITADO INMUEBLE. LOS RECURSOS GENERADOS SE ADMINISTRARAN POR UN CONSEJO CIUDADANO DE CARÁCTER HONORÍFICO, INTEGRADO PARITARIAMENTE, POR AUTORIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN TURNO, REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS DEL INMUEBLE, DIRECTIVOS Y MAESTROS, ASÍ COMO POR LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE CIUDAD GUADALUPE. PREOCUPADOS POR LA CONSERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DE LA ZONA, INCLUIMOS LA PROHIBICIÓN DE EXTRAER CUALQUIER MATERIAL SÓLIDO, GASEOSO O LÍQUIDO, QUE SE ENCONTRARA EN EL SUB-SUELO DEL REFERIDO INMUEBLE Y SE SEMBRARÁ UN NÚMERO MAYOR DE ÁRBOLES. COMO SE DESPRENDE DE LA LECTURA DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO, PODRÁ DISPONER DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO EN FORMA GRATUITA, PARA PROMOVER EVENTOS SIN FINES DE LUCRO, A FAVOR DE LAS FAMILIAS. ASIMISMO, EN EL CUERPO DEL DICTAMEN SE ESTABLECE QUE FORMARÁN PARTE DEL

TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SUSCRIBIRÁ EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, EL ASPECTO DE LA VIALIDAD QUE SOLICITAMOS, LO MISMO QUE LA ENTREGA DE BOLETOS PARA LOS ESTUDIANTES CON ALTAS CALIFICACIONES. TAMBIÉN SE ACEPTÓ EL COMPROMISO DE LA PARTE SOLICITANTE DE ABSTENERSE DE EXTRAER AGUA DEL SUBSUELO DEL INMUEBLE, UNO DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES REPRESENTA EL MONTO DE INVERSIÓN QUE SIGNIFICAN DOS MIL MILLONES DE PESOS, QUE SERÁN INVERTIDOS EN NUESTRA ENTIDAD, LO QUE CONLLEVA A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE MANERA PERMANENTE. AUNADO A LO ANTERIOR, LA AFICIÓN CONTARÁ CON EL MAS MODERNO ESTADIO DE FÚTBOL EN MÉXICO, CON LO QUE NUEVO LEÓN AGREGARÁ OTRO ATRACTIVO TURÍSTICO Y DEPORTIVO PARA LOS VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS, CON LO CONSECUENTE DERRAMA ECONÓMICA. COMO REFLEXIÓN FINAL, CONSIDERAMOS QUE SE ACEPTARON LA MAYOR CANTIDAD DE NUESTRAS PROPUESTAS. EN CONSECUENCIA, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. TODOS LOS CAMBIOS, TODOS LOS GRANDES PROYECTOS, ENFRENTAN ALGÚN GRADO DE RESISTENCIA; LOS HOMBRES Y MUJERES QUE ESCOGEMOS POR VOCACIÓN EL SERVICIO PÚBLICO, FRECUENTEMENTE NOS ENFRENTAMOS A LA DISYUNTIVA DE

TOMAR DECISIONES, ESA ES UNA DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS CON LA QUE DEBE DE CONTAR UN HOMBRE, UNA MUJER DE ESTADO. ESTE VALOR DE DECIDIR, ES ADEMÁS UN PODER, NO ESTAMOS AQUÍ 42 INDIVIDUOS CONFORMANDO UN ÓRGANO LEGISLATIVO, SOMOS 42 CIUDADANOS ENVESTIDOS DE UNA RESPONSABILIDAD, REPRESENTAR A LAS CIENTOS DE MILES DE CIUDADANOS QUE ESTÁN DETRÁS DE CADA UNO DE USTEDES Y QUE LES PERMITIERON, COMO A MI, EL HONOR Y EL PRIVILEGIO DE LLEGAR A ESTE CONGRESO. TAMBIÉN ESE PODER DE DECIDIR ES UNA RESPONSABILIDAD, POR SUPUESTO QUE UN SERVIDOR PÚBLICO SENSIBLE, LE INQUIETAN LAS MANIFESTACIONES DE DESACUERDO, LE INQUIETAN LAS OPOSICIONES. PERO COMPAÑEROS, RESULTARÍA MUCHO MÁS IRRESPONSABLE E INQUIETANTE NO ESCUCHAR LA VOZ SILENCIOSA DE LOS CIENTOS DE MILES DE CIUDADANOS QUE NO ESTÁN HOY AQUÍ PERO QUE NOS TRAJERON AQUÍ, Y QUE ESPERAN Y CONFÍAN EN QUE HABREMOS DE TOMAR POR ELLOS LAS MEJORES DECISIONES DE PROGRESO. CONOZCO Y AMO AL BOSQUE DE LA PASTORA, TRABAJÉ DE 1987 A 1992, COMO ENCARGADO DEL MÓDULO DE SNACK, DE REFRESCOS Y FRITOS QUE ESTÁ ENCLAVADO EN EL CENTRO DEL BOSQUE DE LA PASTORA. AHÍ, COMO MUCHOS VECINOS, APRENDÍ A AMAR Y A DISFRUTAR ESE ESPACIO QUE ES DE TODOS. CUANDO DON ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, INVIRTIÓ EN ABRIR CORREDORES, CAMINOS, CONSTRUIR EL PUEBLO TÍPICO Y EL ZOOLÓGICO, MUCHOS CRITICARON ESA ACCIÓN COMO UN ECOCIDIO Y DON ALFONSO DECÍA Y CON SABIDURÍA: “*NUNCA EL BOSQUE DE LA*

PASTORA FUE TAN DE LOS NUEVOLEONESES COMO HASTA QUE ESAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE REALIZARON". CREO EN NUEVO LEÓN, Y CREO EN EL DESARROLLO, GUADALUPE MERECE UN PROYECTO DE ESTA NATURALEZA DEPORTIVA, DE INFRAESTRUCTURA URBANA VIAL Y TAMBIÉN ECOLÓGICO Y AMBIENTAL PARA SUS FAMILIAS, CREO EN LOS BENEFICIOS DEL DESARROLLO. A TODOS NOS CONSTA LA MANERA RESPONSABLE EN LA QUE EL DIPUTADO HÉCTOR MORALES Y LOS INTEGRANTES DE SU COMISIÓN CONDUJERON LOS TRABAJOS Y DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS ECOLÓGICOS, FINANCIEROS Y DE VIALIDAD, ES QUE SE LLEGÓ A ESTE DICTAMEN. POR SUPUESTOS COMPAÑEROS, NO PODEMOS COMO EN CASI NINGÚN ASUNTO PÚBLICO ASPIRAR A LA UNANIMIDAD, PERO ES UNA RESPONSABILIDAD QUE SOBRE NOSOTROS PENDE EMITIR EL VOTO QUE BENEFICIE A LA MAYORÍA DE LOS NUEVOLEONESES. TENGO LA CONVICCIÓN PERSONAL, TENGO LA AUTORIZACIÓN DE MI COORDINADOR Y TENGO EL APOYO DE MIS COMPAÑEROS PARA DECIRLES QUE VAMOS A APOYAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN Y ACUDO VIÉNDOLOS A LOS OJOS SIN ESCONDERME DELANTE DE MI FAMILIA, MI ESPOSA Y MI HIJO QUE ESTÁN VIENDO LA TRANSMISIÓN DE INTERNET. LES VENGO A PEDIR COMPAÑEROS QUE SIN NINGUNA VACILACIÓN VOTEN A FAVOR DEL DICTAMEN. EN UNOS CUANTOS AÑOS, NUESTROS HIJOS, LAS GENERACIONES DEL FUTURO NOS LO AGRADECERÁN, CUANDO VEAMOS A CIENTOS DE FAMILIAS DISFRUTAR POR UN FRANCO DEL CERRO DE LA SILLA Y POR OTRO A NUESTRO RÍO VIVO DE LA SILLA Y NUESTRO BOSQUE DE LA PASTORA

CON ESTE NUEVO PARQUE ECOLÓGICO, CON UN ESTADIO ENVIDIA DE LA REPÚBLICA MEXICANA MODELO A NIVEL DE LATINOAMÉRICA. GUADALUPE LO MERECE, NUEVO LEÓN LO MERECE, NOSOTROS NOS LO MERECEMOS. COMPAÑEROS, VOTEMOS EN FAVOR DEL DICTAMEN Y NO TENGAN DUDA, LOS CIENTOS DE FAMILIAS Y MILES DE FAMILIAS QUE DISFRUTARÁN DE ESA INFRAESTRUCTURA, HARÁN UN POCO MÁS NUESTRO EL BOSQUE DE LA PASTORA, EL CERRO DE LA SILLA Y TODAS NUESTRAS BELLEZAS NATURALES. VA POR GUADALUPE Y VA POR NUEVO LEÓN”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLICITO RESPETUOSAMENTE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 DE NUESTRO REGLAMENTO, FRACCIÓN II, PARA QUE LA VOTACIÓN DE ESTE DICTAMEN SEA MEDIANTE VOTO NOMINAL. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “YO PEDIRÍA QUE POR QUÉ NO, QUE LA GENTE QUE ESTÁ AQUÍ VEA QUIÉN VOTA Y CÓMO. ENTONCES, ¿A QUÉ LE TEMEMOS?, VAMOS

PARA DELANTE VIENDO QUIEN ESTÁ FAVOR Y EN CONTRA DE LA COMUNIDAD QUE NOS HIZO LLEGAR AQUÍ”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EN EL SENTIDO DE QUE SEA EL VOTO NOMINAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA, CON 38 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PT, NUEVA ALIANZA Y PVEM) Y 1 VOTO EN CONTRA (PRD)

NUEVAMENTE SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR AL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “PARA CLARIDAD DE LA ASAMBLEA Y SOBRE TODO DE NUESTRA COMPAÑERA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ME GUSTARÍA SI LE SOLICITASE RESPETUOSAMENTE A LA DIPUTADA SECRETARIA DIESE LECTURA AL ARTÍCULO 137 QUE MENCIONA PRECISAMENTE LO QUE SIGNIFICA VOTO NOMINAL. GRACIAS PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “CON GUSTO PRESIDENTE. **“ARTÍCULO 137.-**
LA VOTACIÓN NOMINAL SE RECOGERÁ DEL MODO SIGUIENTE: CADA MIEMBRO DE LA LEGISLATURA COMENZANDO POR EL LADO DERECHO DEL PRESIDENTE Y POR LA FILA DE ABAJO, SE PONDRA DE PIE Y DIRÁ EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y TAMBIÉN SU NOMBRE SI FUERA NECESARIO PARA DISTINGUIRLO DE OTRO, AÑADIENDO LA EXPRESIÓN “SI” O “NO”. UN SECRETARIO ANOTARÁ LOS DE LA AFIRMATIVA Y OTRO LOS DE LA NEGATIVA. LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA VOTARÁN AL FINAL; PRIMERO LO HARÁN POR SU ORDEN LOS SECRETARIOS, LOS VICEPRESIDENTES Y POR ÚLTIMO EL PRESIDENTE. A CONTINUACIÓN LOS SECRETARIOS COMPUTARAN LOS VOTOS Y COMUNICARÁN EL RESULTADO CONFORME CADA LISTA AL PRESIDENTE PARA QUE ÉSTE HAGA LA DECLARATORIA RESPECTIVA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN SEA VOTADO MEDIANTE VOTACIÓN NOMINAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROCÉDASE LO QUE

CORRESPONDA Y SE INSTRUYE AL ÁREA DE APOYO NOS AUXILIE ACTIVANDO LOS MICRÓFONOS DE LAS CURULES DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS AL MOMENTO DE EMITIR SU VOTO. SOLICITO ASÍ MISMO DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA TOMAR EN CUENTA LOS VOTOS A FAVOR Y SEGUNDA SECRETARIA TOMAR EN CUENTA LOS VOTOS EN CONTRA O ABSTENCIONES. DA INICIO LA VOTACIÓN”

EL C. PRESIDENTE CONTINUO DICIENDO: “ESTA PRESIDENCIA HACE UNA ACLARACIÓN. CADA QUIEN DEBERÁ VOTAR DESDE SU LUGAR PARA QUE EL PERSONAL DE APOYO ABRA EL MICRÓFONO CORRECTAMENTE”.

A CONTINUACIÓN LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARON EL SENTIDO DE SU VOTO:

PÉREZ DÍAZ VÍCTOR MANUEL: **SÍ**

ARTURO BENAVIDES CASTILLO: **EN CONTRA.**

FERNANDO GONZÁLEZ: **A FAVOR.**

EN VIRTUD DE QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN GALERAS INTERRUMPÍAN LA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI ME PERMITE DIPUTADO. NUEVAMENTE LES PEDIMOS DE FAVOR COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE GALERÍA, GUARDAR SILENCIO POR FAVOR PARA LLEVAR A CABO TAL CUAL COMO DEBE DE SER Y COMO LO MARCA EL

REGLAMENTO. AGRADECemos SU COMPRENSIÓN. ADELANTE, PROSIGA DIPUTADO”

ALANÍS ALMAGUER JORGE SANTIAGO: SÍ.

ALVARADO HERNÁNDEZ JOSÉ ÁNGEL: A FAVOR.

GARZA VILLARREAL CESAR: A FAVOR.

HERNÁNDEZ OLIVARES ALICIA: A FAVOR

HUERTA REA MARÍA DE JESÚS: SÍ.

DEL TORO OROZCO JOSÉ ELIGIO: A FAVOR

DE LOS SANTOS GONZÁLEZ: SÍ.

ELÍAS ESTRADA GUILLERMO ELÍAS. SÍ.

DE NUEVA CUENTA LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN GALERÍAS
CONTINUABAN INTERRUMPIENDO LA SESIÓN.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NUEVAMENTE ESTA DIRECTIVA DE LA MANERA MÁS ATENTA SOLICITA A NUESTROS VISITANTES QUE SE ENCUENTRAN EN GALERÍAS, GUARDAR EL RESPETO DE ESTE RECINTO, SI FUERAN TAN AMABLES. PROSIGAMOS CON LA VOTACIÓN. ADELANTE DIPUTADO”.

SERNA SERVÍN RAMÓN: A FAVOR,

RENÉ TIJERINA CANTÚ: A FAVOR

GARCÍA GARCÍA HÉCTOR: A FAVOR

GUTIÉRREZ DE LA GARZA HÉCTOR: A FAVOR

FLORES ELIZONDO RAYMUNDO: A FAVOR

LÓPEZ: A FAVOR

SALINAS WOLBERG HERNÁN: A FAVOR.

LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN GALERÍAS, CONTINUABAN INTERRUMPIENDO LA SESIÓN.

C. PRESIDENTE: “NUEVAMENTE DE LA MANERA MÁS ATENTA APELAMOS A SU COMPRENSIÓN DE GUARDAR SILENCIO POR FAVOR, PARA LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN COMO LO MARCA EL REGLAMENTO, AGRADECIÉNDOLES DE ANTEMANO. ADELANTE DIPUTADA”.

JOVITA MORÍN: A FAVOR

VÍCTOR FUENTES: A FAVOR

ALFONSO ROBLEDO: A FAVOR.

| | |
|--------------------------------------|------------|
| GÁMEZ. | SÍ. |
| VELÁZQUEZ: | SÍ. |
| PÉREZ VILLA ENRIQUE: | A FAVOR. |
| GUADIÁN MARTÍNEZ JAIME : | A FAVOR. |
| LUÍS ALBERTO GARCÍA: | A FAVOR. |
| MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA: | EN CONTRA. |
| ALMAGUER SALAZAR HOMAR: | EN |
| ABSTENCIÓN. | |
| MORALES RIVERA HÉCTOR: | A FAVOR |
| GARCÍA SOSA HUMBERTO: | SÍ. |
| CHÁVEZ RANGEL LEONEL: | A FAVOR |
| RÍOS GUTIÉRREZ DOMINGO: | A FAVOR. |
| MONTOYA TOMÁS: | A FAVOR. |
| GUTIÉRREZ CABALLERO MARIO: | SÍ |
| GONZÁLEZ QUINTANA SONIA: | A FAVOR. |
| PEÑA DORADO: | A FAVOR. |
| ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ BLANCA: | A FAVOR. |
| PÉREZ ORTEGA OMAR ORLANDO: | A FAVOR |

ALANÍS MARROQUÍN:

A FAVOR.

EL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NO VOTÓ POR ESTAR AUSENTES EN LA VOTACIÓN.

LOS CC. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO NO VOTARON POR ESTAR AUSENTES CON AVISO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE PIDO A LOS DIPUTADOS SECRETAROS ELABORAR EL CONTEO CORRESPONDIENTE PARA DAR A CONOCER EL CÓMPUTO. NUEVAMENTE LES PEDIMOS A LOS COMPAÑEROS GUARDAR COMPOSTURA SI FUERAN TAN AMABLES. ASÍ MISMO LE SOLICITO NUEVAMENTE DIPUTADA SECRETARIA DAR LECTURA AL ARTÍCULO EN COMENTO. POR FAVOR SECRETARIA”.

LA C. SECRETARIO DIO LECTURA: “**ARTÍCULO 156.- LOS ASISTENTES A LAS SESIONES SE PRESENTARÁN CON EL DECORO QUE EXIGE EL LUGAR AL QUE ASISTEN, NO PODRÁN PORTAR ARMAS, DEBERÁN GUARDAR SILENCIO, RESPETO Y COMPOSTURA Y NO TOMARÁN PARTE EN LOS DEBATES CON NINGUNA CLASE DE DEMOSTRACIÓN**”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 36 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, PANAL) 2 VOTOS EN CONTRA (DIP. ARTURO BENAVIDES (PAN), MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA (PRD), Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN DEL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR (PT)., RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5333 DE LA COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2010.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL DÍA 8 DE ABRIL A LAS 11:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO ANTERIORMENTE POR ESTA ASAMBLEA.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIA:

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO.

BLANCA ESTELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ.

**DD # 65-LXXI-10. S.O.
MIÉRCOLES 31 DE MARZO DE 2010.**